

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32558

Mendoza, Miércoles 18 de Marzo de 2026

Normas: 15 - Edictos: 259

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	18
ORDENANZAS	21
Sección Particular	25
CONTRATOS SOCIALES	26
CONVOCATORIAS	30
IRRIGACION Y MINAS	37
REMATES	39
CONCURSOS Y QUIEBRAS	45
TITULOS SUPLETORIOS	59
NOTIFICACIONES	63
SUCESORIOS	82
MENSURAS	90
AVISO LEY 11.867	97
AVISO LEY 19.550	98
AUDIENCIAS PUBLICAS	104
REGULARIZACIONES DOMINIALES	105
LICITACIONES	108
FE DE ERRATAS (edicto)	110



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 238

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 56-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora HILDA NOEMI VALDEZ, D.N.I. N° 12.897.557, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 56-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 62 y 81;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 83/85,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaría Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora HILDA NOEMI VALDEZ, D.N.I. N° 12.897.557, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle Simón Bolívar N° 1634/1636, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-46084 de 250,57 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª y 3ª Inscripción al N° 10.465, Fs. 234/235, Tomo 44-C de Las Heras, SIRC 0300530377, a nombre de JOSE ESTEVEZ MARTÍNEZ, ANTONIO ESTEVEZ MARTINEZ, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ ó JOSE, ANTONIO, GABINO ESTEVEZ MARTINEZ y JUANA ESTEVEZ MARTINEZ de POQUET (25% CADA UNO)

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 240

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 9-M-2020-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora MIRTA MERCEDES ALBELO, D.N.I. N°F 4.704.988, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 9-M-2020-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 80;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 93, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs.94/96,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora MIRTA MERCEDES ALBELO, D.N.I. N° F4.704.988, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a Calle Simón Bolívar N° 1.680, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de MENDOZA, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03/51426-8 de 204,27 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 3ª Inscripción N° 10.465 fs.235, T° 44-C de Las Heras, a nombre de JOSÉ, ANTONIO Y GABINO ESTÉVEZ MARTÍNEZ Y JUANA ESTÉVEZ MARTÍNEZ DE POQUET.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 242

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° 3-M-2022-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora ROSA DEL CARMEN BUSTOS, D.N.I. N° F5.167.000, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 3-M-2022-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 72 y 91;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) conforme Decreto N° 811/24, y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 93/95,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAYER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora ROSA DEL CARMEN BUSTOS, D.N.I. N° F5.167.000, respecto de un inmueble, ubicado con frente a Pasillo de Servidumbre con salida a José Hernández N° 1.454, Depto. 2, Distrito Ciudad, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título 119,28 m2 y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-50717-5 de 120,80 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 25.832, Fs. 37, Tomo 55-A de Las Heras. Continúa SIRC 0300591253, a nombre de MARTA ELENA AURIOL. La parcela mensurada tiene salida a calle José Hernández N° 1.454 a través del Pasaje de Servidumbre de Tránsito a perpetuidad, constante de una superficie s/Título y mensura de 43,40 m2, inscripto al Marginal del Asiento N° 13.828, Fs. 909, Tomo 46-D de Las Heras a nombre de ANSELMO BENJAMIN NAVARRO.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 337

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-07229815-GDEMZA-GOBIERNO, en el cual se tramita la aprobación del CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Gobernador Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Rivadavia, representada por el Sr. Intendente a cargo Sr. Luis García Llauro, por otra parte, suscripto el día 13 de junio de 2025; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesaria e indispensable la cooperación y colaboración mutua entre la Municipalidad de Rivadavia y la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado, con el objeto de instrumentar un modelo de gestión compartida entre ambos en temas territoriales y urbanos, cuyo cometido sea lograr el desarrollo sustentable de la Provincia de Mendoza y la Municipalidad de Rivadavia. A tal efecto se constituirá un equipo técnico que trabaje en la problemática actual y permita construir un modelo de participación e intervención, sistemático y global capaz de aprovechar las oportunidades que se presenten en el futuro;

Que las partes se prestarán recíproca colaboración a efectos de la aplicación de los distintos programas de políticas de tierras y regularización dominial;

Que las partes aportarán desde sus respectivos ámbitos la generación, recopilación y consolidación en el intercambio y la difusión de la información territorial presente y futura, lo que permitirá mejorar la calidad y la disponibilidad de la misma en beneficio de la comunidad en general;

Que la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado se compromete a prestar todo el apoyo técnico y la capacitación pertinente y ambas partes intercambiarán toda información necesaria para cumplimiento de los objetivos propuestos. Además, autorizará a la persona designada por la Dirección correspondiente de la Municipalidad de Rivadavia a consultar expedientes físicos y/o digitales y llevar documentación necesaria para impulsar la culminación de expedientes administrativos;

Que la Municipalidad de Rivadavia cooperará y colaborará con la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado en la custodia, preservación y protección de las tierras fiscales provinciales en el territorio municipal, como así también de las condiciones del medio ambiente en general, por ejemplo: protección del arbolado, evitar contaminación de aguas y/o degradación del suelo, etc.;

Que las partes promoverán conjuntamente cursos, seminarios, jornadas, congresos y/u otros eventos atinentes a políticas de tierras y regularización dominial;

Que en orden 06 obra dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno,

Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el CONVENIO DE COOPERACIÓN Y COLABORACIÓN, celebrado entre la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, representada por el Sr. Director Abog. Ramiro Canet, ad-referéndum del Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, Sr. Ministro Abog. Natalio Mema Rodríguez y del Sr. Gobernador de la Provincia de Mendoza, Sr. Gobernador Lic. Alfredo Cornejo, por una parte y la Municipalidad de Rivadavia, representada por el Sr. Intendente a cargo Sr. Luis García Llauro, por otra parte, suscripto el día 13 de junio de 2025, que como Anexo en copia certificada forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza www.boletinoficial.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 431

MENDOZA, 06 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2026-01536800-GDEMZA-GOBIERNO; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 de las presentes actuaciones el Dr. AGUSTÍN PEDRO CHACÓN, presenta su renuncia definitiva a partir del 01 de abril de 2026, al cargo de Juez de Cámara, integrante del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 05 obra dictamen legal de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 96 y 97 inc. a) de la Ley N° 9003,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Acéptese la renuncia definitiva al cargo de Juez de Cámara, integrante del Tribunal Penal Colegiado N° 1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, presentada por el Dr. AGUSTÍN PEDRO CHACÓN, D.N.I. N° 8.154.625, a partir del 01 de abril de 2026.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 482

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2025-07867187- -GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones, el Cabo –Personal Policial (R)- LUNA FLORES, DANIEL OMAR, interpone Recurso Jerárquico en contra de la Resolución N° 4537-SyJ, de fecha 15 de septiembre de 2025, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia;

Que por Resolución N° 4537-SyJ/25, el Ministerio de Seguridad y Justicia resolvió declarar prescripto el reclamo formulado por el Cabo –Personal Policial (R)- LUNA FLORES, DANIEL OMAR, en el marco del expediente administrativo N° 5115887-L-1998-00103, caratulado “PAGO PLUS DE CHOFER”;

Que en orden 14, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso presentado y dictamina: “...Analizado el aspecto formal, ha sido presentado en el plazo y condiciones previstas en el Art. 177 de la Ley N° 9003....”;

Que el recurrente se agravia al considerar, sintéticamente, que no percibió el adicional solicitado por falta de partida presupuestaria, pese a haber cumplido con la función de chofer, con la responsabilidad y riesgo que ello implica;

Que asimismo, Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso en trato, dictamina y concluye: “...De la compulsa de las actuaciones venidas a revisión, surge en definitiva, que el recurrente sólo se limita a disentir del criterio adoptado por la autoridad administrativa en el ejercicio propio de sus competencias; pero no aporta elementos nuevos que demuestren el impulso procesal durante todo el tiempo en que estuvieron paralizadas las actuaciones y que con ello permita a esta altura de los procedimientos, tomar una decisión distinta a la ya adoptada. Las resoluciones dictadas con anterioridad, se encuentran debidamente fundadas y motivadas, ajustándose a las previsiones del orden normativo. Por ello, no se advierte en el dictado de los actos administrativos cuestionados por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado....”;

Por ello y conforme lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 14;

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Admítase en lo formal y rechácese en lo sustancial, el Recurso Jerárquico interpuesto por el Cabo –Personal Policial (R)- LUNA FLORES, DANIEL OMAR, D.N.I. N° 22.536.318, en contra de la Resolución N° 4537-SyJ, de fecha 15 de septiembre de 2025, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - Notifíquese al recurrente, que el acto administrativo que resuelve este Recurso, agota la vía administrativa, y cuenta para su impugnación, con la Acción Procesal Administrativa, prevista en el Art. 20 de la Ley N° 3918, la que podrá ser interpuesta en el plazo de treinta (30) días corridos a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el planteo formulado.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

MGTR MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 310

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00307934-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 949/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y “CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES - C.E.D.D.E.C. S.R.L.”; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 61 obra copia del Decreto N° 949/25 y en orden 103 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 87 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 94 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 95 y Vº Bº de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 114;

Que en orden 97 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de “CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES - C.E.D.D.E.C. S.R.L.”, conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "CENTRO DE DIAGNÓSTICO Y DESARROLLO DE CAPACIDADES - C.E.D.D.E.C. S.R.L.", aprobados mediante Decreto N° 949/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL (\$ 45.125.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 311

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00316111--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 958/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "SARMIENTO SALUD S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 54 obra copia del Decreto N° 958/25 y en orden 93 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 78 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 85 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 86 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 108;

Que en orden 88 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "SARMIENTO SALUD S.A.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 95 y 102 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "SARMIENTO SALUD S.A.", aprobados mediante Decreto N° 958/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL (\$ 13.760.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 329

MENDOZA, 26 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00307670--GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 954/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "AMY-BIOS S.A.S."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 53 obra copia del Decreto N° 954/25 y en orden 123 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 100 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 107 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 108 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 134;

Que en orden 110 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte de "AMY-BIOS S.A.S.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 120/121 se agrega documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "AMY-BIOS S.A.S.", aprobados mediante Decreto N° 954/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 54.150.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

Decreto N°: 358

MENDOZA, 27 DE FEBRERO DE 2026

Visto el expediente EX-2025-00308028-GDEMZA-DATPD#MSDSYD, en el cual se tramita la prórroga del Convenio y su Anexo I, aprobados oportunamente por Decreto N° 961/25, celebrados oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y "CENID S.A."; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 57 obra copia del Decreto N° 961/25 y en orden 96 se agrega copia de la Resolución N° 4868/25, que aprueba la Adenda del Convenio;

Que en la Cláusula Décimo Cuarta de dicho Convenio se prevé la prórroga del mismo por el tiempo que el referido Ministerio determine;

Que en orden 78 la División de Rehabilitación de la Dirección de Atención a las Personas con Discapacidad considera oportuno hacer uso de la opción de prórroga por los meses de enero a mayo de 2026;

Que en orden 85 se agrega volante de imputación preventiva con firma de autoridad competente en orden 86 y V° B° de la Subdirección de Servicios Administrativos - Contaduría General de la Provincia en orden 107;

Que en orden 88 obra Cédula de Notificación de prórroga, por el término de cinco (5) meses con la aceptación expresa por parte del "CENID S.A.", conforme a lo establecido en la Cláusula Décimo Cuarta del Convenio;

Que en órdenes 93/94 y se adjunta la documentación actualizada de la Institución;

Por ello, en razón de lo solicitado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada, la conformidad de la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes y lo establecido por la Ley N° 8706 y su Decreto Reglamentario N° 1000/15, Ley N° 5041 y Ley N° 9681,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Téngase por prorrogado a partir del 01 de enero de 2026 y por el término de cinco (5) meses el Convenio y su Anexo I, suscriptos oportunamente entre el Ministerio de Salud y Deportes y el "CENID S.A.", aprobados mediante Decreto N° 961/25, de conformidad con la Cláusula Décimo Cuarta del mismo y Adenda aprobada por Resolución N° 4868/25, en las mismas condiciones, invirtiéndose en ello hasta la suma total de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 8.600.000,00), correspondiente al período enero/mayo de 2026.

Artículo 2°- El gasto autorizado precedentemente será atendido por Tesorería General de la Provincia, en los términos legales vigentes, con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente:

CUENTA GENERAL S99097 41302 000

UNIDAD DE GESTIÓN S96411.

Artículo 3°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes a imputar, liquidar y abonar, los montos correspondientes, mientras se encuentre vigente el Convenio, según lo establecido en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 4°- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan del Ministerio de Salud y Deportes, a desafectar el monto no utilizado del total acordado por la prórroga del Convenio, aprobada en el Artículo 1° del presente decreto.

Artículo 5°- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 126

MENDOZA, 28 DE ENERO DE 2026

Visto el Expediente N° EX-2025-04214256-GDEMZA-ENERGAMB, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1272/2022 modificado por el Decreto N° 2061/2023 se declaró de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de terreno ubicada en el paraje Pata Mora, Distrito Río Barrancas, Departamento Malargüe, de titularidad de Campo Los Barriales S.R.L., inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial como Asiento A-1, Matrícula N° 40386/17 de Folio Real, Padrón N° 19/05660-5, Nomenclatura Catastral N° 1903888200771046, propiedad de Campo Los Barriales S.R.L., con destino a la ejecución de obras y desarrollos vinculados al Polo Logístico, Industrial y de Servicios "Pata Mora".

Que en el marco del proceso expropiatorio se dictó sentencia judicial definitiva a favor del Estado

Provincial, ordenando la toma de posesión y registración del inmueble a nombre de la Provincia de Mendoza (Autos N° 208.033 Caratulado "FISCALÍA DE ESTADO C/CAMPO LOS BARRIALES S.R.L. P/EXPROPIACIÓN J1", CUIJ: 13-07375318-4, TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 – 2° CIRC. JUD.).

Que en el orden 6 se encuentran matrículas del inmueble donde figuran inscripto a nombre de la Provincia de Mendoza.

Que en fecha 21 de octubre de 2025 se realizó la medida judicial de toma de posesión del inmueble, con intervención del Oficial de Justicia, la Defensoría Oficial, funcionarios del Municipio de Malargüe y representantes del Ministerio de Energía y Ambiente, conforme consta en las actas labradas en autos.

Que la Provincia de Mendoza ha constituido el Fideicomiso para el Desarrollo de Malargüe y del Polo Logístico y de Servicios "Pata Mora" y Fomento a la Actividad Minera, administrado por Mendoza Fiduciaria S.A., destinado a la ejecución de obras de infraestructura, regularización dominial y promoción del desarrollo económico de la zona.

Que resulta necesario transferir el dominio del inmueble expropiado a Mendoza Fiduciaria S.A., en carácter de fiduciario del mencionado Fideicomiso, a fin de posibilitar la ejecución de las obras y fines previstos en el mismo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 9136, 9345, 9468 y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Energía y Ambiente y Asesoría de Gobierno,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Instrúyase a Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Mendoza para que proceda al otorgamiento de la escritura traslativa y procédase a la transferencia de aporte a MENDOZA FIDUCIARIA S.A., en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA, la propiedad de los inmuebles de la Provincia de Mendoza, ubicados en el paraje Pata Mora, Departamento Malargüe, Distrito Río Barrancas, Ruta Provincial 180 y registrados de la siguiente manera:

. Fracción I: Matrícula (Número Folio Real) 8.933/19 Asiento: 1, Departamento Padrón N° 19-1185549, Nomenclatura Catastral N° 19-24-92-0815-884796-0000-6.

. Fracción II: Matrícula (Número Folio Real) 8.932/19 Asiento: 1, Departamento Padrón N° 19-1185558, Nomenclatura Catastral N° 19-22-48-8915-884247-0000-3.

. Fracción III: Matrícula (Número Folio Real) 8.934/19 Asiento: 1, Departamento Padrón N° 19-1185567, Nomenclatura Catastral N° 19-24-92-1815-882202-0000-6.

. Ruta Provincial N° 180: Matrícula (Número Folio Real) 8.935/19 Asiento: 1, Departamento Padrón N° 19-1185576, Nomenclatura Catastral N° 19-24-90-5865-883724-0000-9.

Artículo 2° - La Escribanía General de Gobierno deberá efectuar las inscripciones registrales correspondientes ante el Registro de la Propiedad Inmueble y realizar todas las gestiones necesarias para la efectiva toma de razón a nombre de MENDOZA FIDUCIARIA S.A., en carácter de Fiduciario del FIDEICOMISO PARA EL DESARROLLO DE MALARGÜE Y DEL POLO LOGÍSTICO Y DE SERVICIOS "PATA MORA" Y FOMENTO A LA ACTIVIDAD MINERA.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 288

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2026

VISTO el EX-2019-00529780- -GDEMZA-DINAF#MSDSYD, en el que se tramita el Recurso Jerárquico contra la Resolución DNFRE-2025-892-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 86 rola Recurso Jerárquico presentado por el señor Cristian Antonio Peralta, D.N.I. N° 18.818.386, en contra de la Resolución DNFRE-2025-892-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, en el cual la queja que plantea el recurrente es la de considerar que ha habido omisión en el reconocimiento del retroactivo desde la fecha del reclamo.

Que desde el aspecto formal del recurso articulado, los mismos han sido cumplimentados, toda vez que ha sido interpuesto en legal tiempo y forma, a tenor de lo dispuesto por los arts. 179 y ss. de la Ley N° 9.003 de Procedimiento Administrativo, por lo que el recurso de referencia debe ser admitido desde el punto de vista formal.

Que en cuanto al aspecto sustancial del caso respecto al argumento esgrimido por el recurrente, debe decirse que no le asiste razón, por cuanto en la pieza de marras, lo que se tramita es el cambio de agrupamiento, el cual fue admitido por medio del acto administrativo que el quejoso cuestiona, y la deuda por las diferencias salariales que podrían corresponderle, se deben tramitar por cuerda separada, ya que en el presente expediente se busca la modificación de la situación de revista.

Que por lo tanto, el planteo resulta improcedente puesto que la queja no se corresponde con el objeto del acto administrativo atacado.

Que conforme a los argumentos expuestos ut supra, en primer lugar se sugiere aceptar la admisión en lo formal y el rechazo en lo sustancial del recurso jerárquico interpuesto.

Por ello y en virtud del Dictamen Legal de la Coordinación de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infancias, Adolescencias y Juventudes en orden 93 y de Asesoría de Gobierno en orden 97.

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º.- Acéptese en lo formal y rechácese en lo sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor CRISTIAN ANTONIO PERALTA, CUIL N° 20-18818386-8, contra la Resolución DNFRE-2025-892-E-GDEMZA-DGP#MSDSYD, emitida por la Directora General de la Dirección General de Protección de

Derechos, y en razón de los argumentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º.- Notifíquese al recurrente el presente decreto, conforme con los parámetros establecidos en el Art. 150 Ley Nº 9.003, que dicho acto agota la instancia administrativa, y que en consecuencia, el agente cuenta para su impugnación en sede judicial con la acción procesal administrativa prevista en la Ley Nº 3.918 arts. 1 y ccs.) y debiendo promoverse la misma dentro del plazo de treinta (30) días corridos, contados estos desde el día siguiente al de la notificación de dicha decisión administrativa (art. 20 Ley Nº 3918).

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCIA ZALAZAR

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

Decreto Nº: 489

MENDOZA, 13 DE MARZO DE 2026

Visto el Expediente Nº EX-2025-04746260-GDEMZA-MESA#DGE, en el que en orden 07 obra la Resolución Nº 530 de fecha 03 de marzo de 2026, mediante la cual la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia ha prestado el Acuerdo pertinente para la designación en el cargo Miembro del Consejo General de Educación y de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 140 de la Ley Nº 6970,

LA VICEGOBERNADORA DE LA PROVINCIA

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, a la Sra. NATALIA MALVINA VICENCIO, D.N.I. Nº 29.213.255, en el cargo de Miembro del Consejo General de Educación.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DRA. HEBE CASADO

LIC.TADEO GARCÍA ZALAZAR

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución Nº: 267

MENDOZA, 16 DE MARZO DE 2026

VISTO: El Expediente Nº EX-2025-10332276-GDEMZA-DGIRR Infogov Nº 816.463 – 2 - Caratulado:

“AYSAM SOLICITA DECLARACIÓN DE UTILIDAD PÚBLICA INMUEBLES DESTINADOS A SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO- ACUEDUCTO 800MM - MASTER PLAN DESARROLLO TURÍSTICO PERILAGO POTRERILLOS”; y

CONSIDERANDO:

Que por intermedio de las presentes actuaciones se tramita la declaración de utilidad pública con miras a obtener la servidumbre, donación y/o expropiación a favor de la provincia de Mendoza.

Que, AySAM SAPEM solicita inicio al trámite para la declaración de utilidad pública de los inmuebles que se encuentran individualizados en el orden N° 02. Que, en dicho terreno se ejecutaran las obras de infraestructura necesarias con miras a la realización de una servidumbre de paso y acueducto.

Que a Orden N° 05, obra Informe Técnico N° IT 089-25 emitido por el Departamento de Operadores de DIRCAS, en el cual se individualizan los inmuebles sujetos a declaración con indicación de límites y concluye el informe en que: “Habiéndose verificado la documentación presentada por AySAM SAPEM, SE RECOMIENDA: Autorizar al Operador AySAM SAPEM, a la adquisición de los inmuebles arriba identificados, que de acuerdo al art. 11 de la Ley N° 9589, se declare de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a proceder a constituir SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO a favor de la Provincia de Mendoza”.

Que a Orden N° 09, la Dirección de Asuntos Legales emite dictamen en el cual indica que, AySAM SAPEM ha dado cumplimiento a la normativa vigente, para la declaración de utilidad pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a obtener donación y/o expropiación a favor de la Provincia de Mendoza del terreno necesario para ejecutar una perforación de agua subterránea.

Que, conforme lo determina el Art. 3 Inc. 11 de la Ley 9589 entre las funciones del DGI se encuentra la de “aplicar y hacer cumplir la presente Ley y su reglamentación dictando todos los actos necesarios con el fin de alcanzar los objetivos de esta Ley”.

Que el art. 11° de la Ley N° 9.589 determina lo siguiente: “Declárense de utilidad pública y sujetos a ocupación temporaria o a su constitución de servidumbre, a los bienes necesarios para la realización de obras que hagan objeto de la prestación del servicio. Corresponderá al Ente la determinación de los bienes sujetos a ocupación o servidumbre a pedido del operador. El Operador asumirá el carácter de sujeto expropiante en los términos del Régimen de Expropiaciones de la Provincia”. Coincidente con ello, el artículo 22° inc. 5) de la citada norma, menciona entre las atribuciones de los Operadores la de actuar como sujeto expropiante, previa aprobación y determinación de los bienes por el Ente Regulador. Ahora bien, el artículo 11 de la ley 9.589 ha hecho una declaración genérica de utilidad pública y sujetos a ocupación temporaria o a su constitución de servidumbre a los bienes necesarios para la realización de obras que hagan al objeto de la prestación del servicio, correspondiendo a este Ente Regulador, la individualización de los inmuebles que en el caso concreto deberá ser afectados a la prestación del servicio.

Que, habiendo el Departamento de Operadores individualizado los inmuebles sobre los cuales se solicita la procedencia de la declaración de utilidad pública y sujeta a ocupación temporaria, donación, servidumbre o expropiación, no encontramos observaciones legales que formular para que se emita la Resolución correspondiente para que así lo declare.

Por ello, y en uso de sus facultades;

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Autorícese al Operador AYSAM SAPEM, a llevar a cabo los actos útiles que resulten necesarios para gestionar la transferencia de los siguientes inmuebles, en mérito a las consideraciones vertidas precedentemente:

Inmueble N° 1:

Titular de la Propiedad: RAMON J.C LO BIANCO S.A

Ubicación: Ruta Nacional n° 7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo.

Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-497841-0000-4

Inscripción del Dominio: Matricula 0600329754, Asiento A-1

Superficie Total: s/Título: 51798,92 m²

Plano N° 06-33149

Superficie a Afectar: 448,75 m² (P.M.E).

Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 2:

Titular de la Propiedad: COBEC S.A

Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo

Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-498840-0000-1

Inscripción del Dominio: Matricula 0600329746, Asiento A-1

Superficie Total: s/Título: 41167,25 m²

Plano N° 06-33149

Superficie a Afectar: Polig. 1: 1679,77 m² (P.M.E). Polig. 2: 902,60 m² (P.M.E)

Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 3:

Titular de la Propiedad: COBEC S.A

Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo

Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-501840-0000-1

Inscripción del Dominio: Matricula 0600329747, Asiento A-1

Superficie Total: s/Título: 68123,16 m²

Plano N° 06-33149

Superficie a Afectar: 5229,25 m² (P.M.E)

Afectación: Declaración de Utilidad Publica

Inmueble N° 4:

Titular de la Propiedad: RAMON J.C LO BIANCO S.A

Ubicación: Ruta Nacional n°7 km 1091, Potrerillos, Lujan de Cuyo

Nomenclatura Catastral: 06-13-88-2200-505838-0000-1

Inscripción del Dominio: Matricula 0600329753, Asiento A-1

Superficie Total: s/Título: 74681,66 m²

Plano N° 06-33149

Superficie a Afectar: 1271,60 m² (P.M.E)

Afectación: Declaración de Utilidad Publica

2º) Declárese de Utilidad Pública y sujeto a ocupación temporaria, con miras a proceder a constituir SERVIDUMBRE DE TRANSITO Y ACUEDUCTO a favor de la Provincia de Mendoza, a las parcelas individualizadas en el Artículo precedente de la presente resolución, en el marco del Artículo N° 11 de la Ley N° 9.589 y en mérito de las consideraciones previamente vertidas en las presentes actuaciones.

3º) Establézcase que la imposición de la Servidumbre reviste el carácter de Preventiva hasta la realización de obras que hagan objeto de la prestación del servicio de conformidad a lo expuesto. Concluida la misma, se deberá efectuar la demarcación definitiva dando cumplimiento al Régimen Catastral vigente y su

posterior inscripción en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial de la Provincia de Mendoza.

4º) La presente resolución será apelable dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al de su notificación por ante el H. Consejo de Apelaciones, en el marco de lo normado por los Arts. 7, 11, 12 y ccds. de la Ley N° 322.

5º) Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres (3) días y en el sitio web del Organismo. Notifíquese por intermedio del Receptor del Departamento a cada uno de los propietarios. Pase a la Dirección de Recaudación y Financiamiento - Departamento Administración de Derechos, para su toma de razón. Tome nota la Dirección de Regulación y Control de Agua y Saneamiento.

Ing. Agrimensor. Sergio Leandro Marinelli

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

Ordenanza N°: 7512

VISTO:

El Expediente N° 001866/11-GC-2025, caratulado: DEPARTAMENTO EJECUTIVO – DEPARTAMENTO ESCRIBANÍA – E/DONACIÓN DE TERRENO CON CARGO P.M. 55309 Y 21367 - YOUNGSTOWN S.A.; y

CONSIDERANDO:

Que, por las presentes actuaciones, el Sr. Santiago Nicolás Pérez Araujo, D.N.I. 21.809.337, en representación de Youngstown S.A., CUIT 30709318302 ofrece al Municipio donación con cargo de la superficie destinada al ensanche de calle Barcala, Superficie apertura prolongación de calle S/N, Superficie ensanche de calle Rawson.

Que el cargo solicitado por el oferente consiste en: 1) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a levantar las inhabiliciones que figuran en los Expedientes N° 1477469 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ YOUNGSTOWN SA P/ APREMIO" y Expediente N° 1075592 caratulado: "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ YOUNGSTOWN SA P/ APREMIO", ambos originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Tributaria de la Primera Circunscripción y la titular registral se compromete a levantar la inhabilición en el Expediente N° 1857544 caratulado: "DGI C/ YOUNGSTOWN P/ AP", originario del Primer Tribunal de Gestión Asociada Tributaria de la Primera Circunscripción y cualquier otro reclamo hasta la firma del presente tanto en sede judicial como administrativa. 2) La Municipalidad se compromete a no iniciar nuevos reclamos, ni multas por las obras a realizar (Ej: cierres de terrenos, iluminación, limpieza, multa de 183 millones, Expediente municipal N° 2024-003406/F1- GC, por falta de limpieza de lote baldío o similares, etc.) tanto en sede judicial como administrativa. 3) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a cumplir con el cargo de demolición de lo que se encuentra en la superficie del terreno (sin subsuelo), de la Ex Bodega Filippini, comenzando dentro de un plazo de ocho (8) meses y finalizando la misma en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses, desde la promulgación de la ordenanza de aceptación de la referida donación. 4) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a realizar apertura de calle según croquis adjunto, urbanización de la misma, cierres perimetrales de los terrenos colindantes a la apertura de calle mencionada, dentro de un plazo no mayor a dieciocho meses (18) meses, desde la promulgación de la ordenanza de aceptación de la referida donación; 5) La Municipalidad se compromete

a confeccionar plano de mensura, cierre perimetral sobre todas las calles que conforman las nuevas fracciones (Rawson, Barcala, Roca y la Apertura de nueva Calle), como así también la iluminación de dichas fracciones. 6) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a concluir con Expediente N° 2013-I-38004, caratulado: S/solicitud de Youngstown S.A.- denuncia usurpación de inmueble y sus acumulados, 7) La Municipalidad de Godoy Cruz se compromete a compensar las deudas por tasas y servicios a la propiedad raíz y multas de los padrones 55309 y 21637, y cualquier otro reclamo en sede judicial o administrativa, existentes al día de la firma de la presente, y a eximir de las tasas por servicios a la propiedad raíz por el plazo de seis

(6) años, de los padrones 55309 y 21637 y sus derivados en caso de existir fraccionamiento de los mismos, dicho plazo comenzara a regir desde el comienzo de la demolición de la Ex Bodega Filippini. Las tasas y servicios que se devenguen entre la firma del presente acuerdo y el comienzo de la demolición también quedaran exentas de pago.

Que se agrega Croquis de donde se desprenden las superficies ofrecidas en donación con cargo, ascendiendo la misma a SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS METROS, SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (7.206,61m²).

Que se agrega informe del Departamento de Agrimensura de donde se desprenden las afectaciones de línea y cierre de las calles Barcala, Rawson y Roca conforme a Ordenanzas municipales vigentes.

Que se agrega informe de la Dirección de Obras Públicas de donde se informa que el monto solicitado en el cargo respecto a obras, asciende a la suma de pesos: \$ 976.276.835,99 NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS.

Que Dirección de Rentas agrega detalle de lo adeudado por los padrones 55309 y 21637 informando una deuda total a agosto 2025: \$19.188.574,62. Asimismo, se informa que el importe total a eximir en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz por el periodo de 6 años por los Padrones 55309 y 21637 asciende a la suma de \$59.821.222,30 haciendo un Total de Deuda a Compensar y Eximir: \$79.009.796,92.

Que se agrega informe de la Comisión Valuadora Municipal, integrada por: Dirección de Catastro, Dirección de Obras y Ordenamiento Territorial y Secretaria de Ambiente, Obras y Servicios, de donde se desprende que la superficie a aceptar en donación es de 7.206,61 m² y la misma se valúa en U\$S 792.727, agregando que el aporte de obras proyectadas y las obligaciones complementarias (tasas, multas e inhibiciones) aseguran que la operación resulte beneficiosa para el Municipio, el Donante y para el interés público, además de la apertura de la calle nueva entre Barcala-Roca y los ensanches previstos generan un impacto urbanístico positivo, revalorizando tanto la zona como las parcelas resultantes de la propiedad original.

Que atento a lo expuesto se estima procedente aceptar la donación con cargo ofrecida por el Sr. Santiago Nicolás Pérez Araujo, D.N.I. 21.809.337, en representación de Youngstown S.A., CUIT 30709318302.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ

ORDENA

ARTÍCULO 1: Acéptase la donación con cargo ofrecida por el Sr. Santiago Nicolás Pérez Araujo, D.N.I. 21.809.337, en representación de Youngstown S.A., CUIT 30709318302, de una superficie total de SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS METROS, SESENTA Y UN METROS CUADRADOS (7.206,61m²) según el cálculo de croquis adjunto, detallado de la siguiente forma: 1) Superficie ensanche de calle Barcala en tres (3) fracciones: FRACCION A 497,14 m², FRACCION B 578,03 m² (incluye ochava de 2,70 m²),

FRACCION C 132,34 m2; 2) Superficie apertura prolongación de calle nueva (entre Barcala y Roca) de 5065,99 m2; 3) Superficie ensanche de calle Rawson, en 933,11 m2 (incluye ochava de 5,90 m2), todo conforme a actuaciones obrantes en expediente N° 2025-001866/I1-GC. Inscripto el dominio en el Registro de la Propiedad Raíz, al asiento A-2 de la Matrícula 187425/5 y Asiento A-3 de la Matrícula 100144/5.

ARTÍCULO 2: El cargo aceptado por el artículo 1°, consiste en:

1) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a levantar las inhabilitaciones que figuran en los expedientes N° 1477469 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ YOUNGSTOWN SA P/ APREMIO" y expediente N° 1075592 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ YOUNGSTOWN SA P/ APREMIO" ambos originarios del Primer Tribunal de Gestión Asociada Tributaria de la Primera Circunscripción y la titular registral se compromete a levantar la inhabilitación en el expediente N° 1857544 caratulado "DGI C/ YOUNGSTOWN P/ AP" originario del Primer Tribunal de Gestión Asociada Tributaria de la Primera Circunscripción y cualquier otro reclamo hasta la firma del presente tanto en sede judicial como administrativa.

2) La municipalidad se compromete a no iniciar nuevos reclamos, ni multas por las obras a realizar (Ej: cierres de terrenos, iluminación, limpieza, multa de 183 millones, expediente municipal N° 2024-003406/F1-GC, por falta de limpieza de lote baldío o similares, etc) tanto en sede judicial como administrativa.

3) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a cumplir con el cargo de demolición de lo que se encuentra en la superficie del terreno (sin subsuelo), de la ex bodega Filippini, comenzando dentro de un plazo de ocho (8) meses y finalizando la misma en un plazo no mayor a dieciocho (18) meses, desde la promulgación de la ordenanza de aceptación de la referida donación.

4) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a realizar apertura de calle según croquis adjunto, urbanización de la misma, cierres perimetrales de los terrenos colindantes a la apertura de calle mencionada, dentro de un plazo no mayor a dieciocho meses (18) meses, desde la promulgación de la ordenanza de aceptación de la referida donación.

5) La municipalidad se compromete a confeccionar plano de mensura, cierre perimetral sobre todas las calles que conforman las nuevas fracciones (Rawson, Barcala, Roca y la Apertura de nueva Calle), como así

también la iluminación de dichas fracciones.

6) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a concluir con de expediente N° 2013-I-38004, caratulado S/solicitud de Youngstown S.A.- denuncia usurpación de inmueble y sus acumulados.

7) La municipalidad de Godoy Cruz se compromete a compensar las deudas por tasas y servicios a la propiedad raíz y multas de los padrones 55309 y 21637, y cualquier otro reclamo en sede judicial o administrativa, existentes al día de la firma de la presente, y a eximir de las tasas por servicios a la propiedad raíz por el plazo de seis (6) años, de los padrones 55309 y 21637 y sus derivados en caso de existir fraccionamiento de los mismos, dicho plazo comenzara a regir desde el comienzo de la demolición de la ex bodega Filippini. Las tasas y servicios que se devenguen entre la firma del presente acuerdo y el comienzo de la demolición también quedaran exentas de pago.

ARTÍCULO 3: Por Escribanía Municipal y dependencias municipales que correspondan, se deberán tomar las medidas tendientes para inscribir en el erario municipal los terrenos aceptados en donación.

ARTÍCULO 4: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, dése al registro municipal respectivo, publíquese y cumplido archívese.

DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GODOY CRUZ, EN

SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL DÍA VEINTISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISEIS

LIC. MARCELA FERNANDEZ
Presidenta

TEC. UNIV. MIRIAM ESPINOZA
Secretaria Administrativa

En uso de las facultades conferidas por el artículo 105 de la ley 1079, se promulga la ORDENANZA N° 7512, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante. Publíquese en el Boletín Oficial. Regístrese. ARCHIVESE.

INTENDENCIA, 16 de Marzo de 2026

Lic. DIEGO COSTARELLI
Intendente Municipal

Cdor. MIGUEL J. CATALANO
SECRETARIO DE HACIENDA

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

LPM111 S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante contrato privado fecha 10/03/2026, con firma certificada, conforme a las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Regules, Laura Ivana Noelia, DNI N° 29.148.435, CUIT N° 27-29148435-8, argentina, nacida el 29/12/81, comerciante, soltera, con domicilio real en calle Julio A. Roca 4395, Coquimbito, Maipú, Mendoza, Regules, Marcela Luciana DNI N° 32.902.157, CUIT N° 27-32902157-8, argentina, nacida el 05/03/87, comerciante, soltera, con domicilio real en calle Julio A. Roca 3825, General Ortega, Maipú, Mendoza, Funes, Paula María, DNI N° 40.689.333, CUIT N° 27-40689333-8, argentina, nacida el 01/12/97, comerciante, soltera, con domicilio real en calle Higuera 1705, B° Santa Ana, Capilla del Rosario, Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo: 10/03/26; 3) Denominación: LPM111 S.A.S.; 4) Domicilio: calle Julio A. Roca 4395, Coquimbito, Maipú, Mendoza; 5) Objeto social: agropecuario, industrial, comercial, desarrollo de tecnologías, energético, transporte, inmobiliaria y constructora, importación y exportación, financiero e inversión; 6) Plazo de duración: 99 años desde su constitución; 7) Capital Social: \$1.000.000 representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de valor un peso (\$) por acción y con derecho a un voto por acción. Las socias suscriben el 100% del capital e integran el 25% del mismo mediante constancia de gastos de constitución; 8) Órgano de administración: Administradora Titular: Regules, Laura Ivana Noelia, DNI N° 29.148.435, CUIT N° 27-29148435-8, argentina, nacida el 29/12/81, comerciante, soltera, con domicilio real en calle Julio A. Roca 4395, Coquimbito, Maipú, Mendoza, y Administradora Suplente: Regules, Marcela Luciana DNI N° 32.902.157, CUIT N° 27-32902157-8, argentina, nacida el 05/03/87, comerciante, soltera, con domicilio real en calle Julio A. Roca 3825, General Ortega, Maipú, Mendoza, ambas designados por plazo indefinido; 9) Órgano de fiscalización: se prescinde de sindicatura; 10) Organización de la representación legal: a cargo de la administradora titular; 11) Cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FASON SAS por instrumento privado. Fecha del Acto constitutivo 26 de noviembre de 2025. Entre José Alberto Mirallas 63 años, estado civil viudo, argentino, de profesión comerciante, con domicilio en Puente del Inca 2838 Barrio Agua y Energía, Luzuriaga, Maipú, Mendoza con DNI 14.962.669 CUIT 20-14962669-8; Rodrigo Emanuel Mirallas Barrios, 32 años, estado civil soltero, de profesión comerciante con domicilio en Puente del Inca 2838 Barrio Agua y Energía, Luzuriaga, Maipú, Mendoza DNI 37.615.150 con CUIT N° 20-37615150-7; DENOMINACION "FASON SAS" con Sede Social en Calle Puente del Inca 2838 Barrio Agua y Energía, Luzuriaga, del Departamento de Maipú, de la provincia de Mendoza. OBJETO: La Sociedad tiene por objeto, dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas, dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Fabricación y Comercialización de Plásticos en cualquiera de sus formas: Mediante el desarrollo de procesos de fabricación, elaboración, transformación, fraccionamiento, productos, subproductos, derivados de para la Industria Plástica, diseño, desarrollo y armado, y/o reparación, en plantas propias o de terceros, de equipos, mecanismos, herramientas, repuestos y demás elementos; importación, exportación, compra, venta, alquiler, leasing, comercialización bajo cualquier modalidad de sistema, así como servicio técnico. Investigación, desarrollo, implementación y fabricación de productos alternativos, complementarios, sucedáneos a ésta industria, y reciclables en forma parcial o total. b) Mandatos: Podrá ejercer mandatos y representaciones, vinculadas directamente con las actividades y productos señalados en este artículo, incluyendo la operatoria de exportación e importación, actuando ante la Administración Nacional de Aduanas, en todo lo que sea necesario, conforme las Leyes que reglamenten su ejercicio, inscribirse en los registros que establezca la Autoridad de aplicación, y como proveedor de los Estado Nacional y Provinciales, Municipalidades, de acuerdo con las reglamentaciones vigentes. Podrá, asimismo, realizar la inscripción y explotación de marcas, patentes,

licencias, diseños industriales, sean de origen nacional o extranjero. PLAZO DE DURACIÓN es de 99 años. CAPITAL \$1.000.000, representado por 100 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$10.000 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción 100% suscriptas y 25% integradas. ADMINISTRADORES Y REPRESENTANTES LEGALES. Administrador Titular: Jorge Alberto Mirallas, con Domicilio especial en la Sede Social; Administrador Suplente: Rodrigo Emanuel Mirallas Barrios, con Domicilio Especial en la Sede Social. Todo por plazo indeterminado. Prescinde del Órgano de Fiscalización. FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CESDAN S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 13 de marzo de 2026, con las siguientes previsiones: 1) Socios: MARIO DOMINGO MARCUCCI, D.N.I. 4.624.516, CUIT N° 20-04624516-5, de 78 años de edad, nacido el 22 de febrero de 1948, estado civil viudo, comerciante, con domicilio real en calle General Miller 935, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 2) Fecha del acto constitutivo: a los trece días del mes de marzo de 2026. 3) Denominación: CESDAN S.A.S. 4) Domicilio: sede social y fiscal en calle General Miller 935, Dorrego, Guaymallén, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: CESAR AUGUSTO MARCUCCI, D.N.I N°28.977.569, CUIL 20-28977569-6. ADMINISTRADOR SUPLENTE: MARIO DOMINGO MARCUCCI, D.N.I. 4.624.516, CUIT N° 20-04624516-5. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año. 11°) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MAFGE GRUPO S.A.S. Se informa constitución de una S.A.S. por instrumento privado de fecha 16/03/2026. 1.- Socios Nombre Marcos José Malanca, Fecha de nacimiento 26/11/1989, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación COMERCIANTE, Calle Ruta prov 50 Número 2587, Número de documento 34763287, CUIL 20-34763287-3 Nombre Maria Florencia Barroso Mesas, Fecha de nacimiento 27/02/1993, Estado civil Casado/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación ODONTOLOGA, Calle barrio beltran norte Mi C28 Número 28, Número de documento 37269956, CUIL 27-37269956-1 Nombre Guillermo Angel Marin, Fecha de nacimiento 16/02/1991, Estado civil Soltero/a, Nacionalidad Argentina, Ocupación INGENIERO INDUSTRIAL, Calle Larrea Número 1567, Número de documento 35877383, CUIL 20-35877383-5. 2.- Denominación MAFGE GRUPO SAS. 3.-Sede social RUTA PROVINCIAL 50 5326 oficina 3, RODEO DEL MEDIO. Cod. Postal 5529. MAIPU, Mendoza. 4.- Objeto Social (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte (c) industrias manufactureras de todo tipo (d)

culturales y educativas (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas (g) inmobiliarias y constructoras (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas (j) salud, y (k) transporte privado. 5.- Plazo de duración 99 años contados a partir de la fecha de su constitución. 6.- Capital Social de Pesos un millón (\$ 1.000.000), representado por un millón (1.000.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 c/u y de un voto. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle El socio a). Marcos José Malanca, suscribe la cantidad de quinientos mil (500.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio b). Maria Florencia Barroso Mesas, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción El socio c). Guillermo Angel Marin, suscribe la cantidad de doscientos cincuenta mil (250.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de uno (\$ 1) pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25,00%) en dinero efectivo acreditándose tal circunstancia mediante la constancia bancaria. 7.- Administradores y representantes legales. Administrador titular Marcos José Malanca, Número de documento 34763287, con domicilio especial en la sede social administrador suplente Maria Florencia Barroso Mesas, Número de documento 37269956, Guillermo Angel Marin, Número de documento 35877383 con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8.- Sindicatura Se prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

RM 1951 Carnes SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA". Instrumento privado con fecha 12/03/2026. 1.- Socios:- RODRIGO ANDRES MARTORELL, DNI N.º 30.584.628, CUIT 20-30584628-8, nacido el 12/12/1983, comerciante, Soltero, domicilio Barrio Natania 45, manzana A casa 10, Lujan de Cuyo, Mendoza, argentino y ALDO CRISTIAN MORGANTE dni n.º 24.474.803 CUIT 20-24474803-2, argentino soltero, nacido el 29/01/1975, comerciante, domicilio real Alsina n°1867, Luzuriaga, Maipu, Mendoza,; 2.- Denominación: RM 1951 Carnes SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA 3.- Sede social: Barrio Natania 45, manzana A casa 10, Lujan de Cuyo, Mendoza 4.- Objeto: a) FRIGORIFICO Y COMERCIALIZACION DE CARNES: b)COMERCIAL c)INDUSTRIAL d)Inmobiliarias: e)Construcciones: f)GASTRONÓMICA g) TRANSPORTE h) FIDUCIARIA i) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN 5. Capital de PESOS UN MILLON (\$1.000.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (peso uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 6.- Organo de administracion: Administradore titular RODRIGO ANDRES MARTORELL, DNI N.º 30.584.628 Administrador suplente:ALDO CRISTIAN MORGANTE dni n.º 24.474.803 - Prescinde del órgano de fiscalización. 8.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FANA AUTOMOTORES S.A.S. Comuníquese la constitución de una sociedad de acción simplificada conforme las siguientes previsiones: 1)Socios: Narpe, Facundo Martín, DNI 35877513, CUIL 20-35877513-7, de nacionalidad argentino, nacido el 28 de marzo de 1991, profesión empresario, estado civil soltero, con domicilio en Emilio Jofre 41, 5° sección Residencial Sur, Ciudad de Mendoza, Mendoza b) Sr Ruiz Rincón Carla Noel, DNI – DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 34747807, CUIL N° 27-34747807-0, de nacionalidad argentina, nacido el 20 de enero de 1990, profesión: empresaria, estado civil soltera, con domicilio en Pascual Perez 1449, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 2) Fecha del acto constitutivo 4 de marzo 2026; 3) Denominación: "FANA AUTOMOTORES S.A.S.". 04) Domicilio: sede social en la jurisdicción de la provincia de Mendoza, y su domicilio legal y fiscal en calle Beltran

1428, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, pudiendo constituirse en otro domicilio o establecer sucursales, agencias, corresponsalías u oficinas en cualquier lugar del país o del extranjero; 5) Objeto social: la sociedad tiene por objeto realizar dedicarse por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos materiales e inmateriales y a la prestación de toda clase de servicios, relacionadas directo o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo, diseño y comercialización de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversiones, financieras y fideicomisos; (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas de todas sus formas; (j) salud; (k) asesoría de seguros patrimoniales y de persona de todo tipo; (l) transporte privado. (m) asesoría empresarial; (n) explotación integral de una concesionaria automotor, para la compra venta, importación y exportación de vehículos nuevos y usados, motocicletas, ciclomotores, repuestos y accesorios, prestación de servicios de mantenimiento y mecánica. Actividades que requieran de título habilitante.; 6) Duración: Su duración será de 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Sociedades y Comerciantes ; 7) Monto del capital social: El Capital Social es de \$15.000.000, dividido en 1500 ACCIONES de \$1.000 cada una de valor nominal y con derecho a un voto por acción. El socio Narpe, Facundo Martín, DNI 35877513, CUIL 20-35877513-7, la cantidad de 13500 acciones; que asciende a un total de Pesos \$ 13.500.000, que representa 90% del capital social y socia. Ruiz Rincón Carla Noel, DNI 34747807, CUIL 27-34747807-2, la cantidad de 1500 acciones; que asciende a un total de Pesos \$ 1.500.000, que representa 10% del capital social . Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en EFECTIVO; 8) Organismo de administración: administrador titular al Sr. Narpe, Facundo Martín y como administrador Suplente al Sr Ruiz Rincón Carla Noel los cuales ejercerán sus funciones por el término de tres ejercicios, pudiendo ser reelegibles. 9º) Organismo de fiscalización: "La sociedad prescinde".- 10º) Organización de la representación legal: La representación legal de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente o del Director que lo reemplace.- Ello sin perjuicio de las facultades que el directorio resuelva conferir a los Directores o a terceros, mediante el otorgamiento de poderes generales de administración o especiales para la ejecución de actos de administración.- 11º) Fecha de cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CHAÑAR RESTO MENDOZA S.A.S. Comuníquese la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada por instrumento privado de fecha 17 de marzo de 2026, con las siguientes previsiones: 1) Socios: JUAN DIEGO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.018.877, CUIL 20-32018877-7, nacido el 21 de noviembre de 1985, estado civil casado, licenciado en relaciones humanas, con domicilio real en calle Olascoaga 279, Ciudad, Provincia de Mendoza y correo electrónico juandiegosanf@hotmail.com. 2) Fecha del acto constitutivo: a los diecisiete días del mes de marzo de 2026. 3) Denominación: CHAÑAR RESTO MENDOZA S.A.S. 4) Domicilio: sede social y fiscal en calle Olascoaga 279, Ciudad, Provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas;

(j) salud, y (k) transporte privado. 6) Plazo de Duración: Su duración es de noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. 7) Monto de capital social: El capital social es de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL (\$710.000) representado por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8) Órgano de administración: ADMINISTRADOR TITULAR: JUAN DIEGO SÁNCHEZ, D.N.I. N° 32.018.877, CUIL 20-32018877-7. ADMINISTRADOR SUPLENTE: DIEGO JULIO OSWALD, D.N.I N° 31.878.155, CUIL 23-31878155-9. 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. 10°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de marzo de cada año. 11°) La representación legal de la Sociedad será ejercida por el administrador titular designado.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

A360 MINING S.A. - Por escritura pública de fecha 16 de marzo de 2026, otorgada ante la Notaria Nerina Inés Gómez Susta, titular del Registro Notarial N° 477 de Godoy Cruz, Mendoza, se constituyó la sociedad "A360 MINING S.A.". Socios: Luis Silvestre Peña y Lillo Segura, DNI 30.418.362, CUIT 20-30418362-5, argentino, abogado, domiciliado en Ciudad de Mendoza; y FLORENTINO ADVISORY LLC, sociedad constituida conforme las leyes de la Federación de San Cristóbal y Nieves, con domicilio social en Hunkins Waterfront Plaza, Suite 556, Main Street, Charlestown, Nevis, debidamente inscripta en la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la Provincia de Mendoza bajo Matrícula N° 43.697 E conforme Resolución N° 5.568 de fecha 02 de diciembre de 2025, en los términos del art. 123 de la Ley General de Sociedades, representada por el Sr. Luis Silvestre Peña y Lillo Segura. Domicilio legal: Provincia de Mendoza. Sede social: calle Junín 150, Ciudad de Mendoza. Duración: 99 años. Objeto: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, actividades vinculadas a la prospección, exploración y explotación minera; industrialización, procesamiento, transporte y comercialización de minerales; importación y exportación de bienes vinculados; construcción y operación de instalaciones e infraestructuras relacionadas; adquisición, administración y disposición de bienes y derechos; participación en sociedades y contratos asociativos; y toda actividad conexas, complementaria o conveniente para el cumplimiento del objeto social. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y realizar todos los actos no prohibidos por las leyes y el estatuto. Capital social: Pesos treinta millones (\$30.000.000), representado por trescientas mil (300.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de diez pesos (\$10) valor nominal cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Suscripción: Luis Silvestre Peña y Lillo Segura suscribe doscientas mil (200.000) acciones por Pesos veinte millones (\$20.000.000); Florentino Advisory LLC suscribe cien mil (100.000) acciones por Pesos diez millones (\$10.000.000). Integración: las acciones se encuentran integradas en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo. Administración y representación: a cargo de un Directorio conforme estatuto. Directorio: Presidente: Luis Silvestre Peña y Lillo Segura; Directora Suplente: María Marta Garriga, DNI 31.028.634, domiciliada en Luján de Cuyo, Mendoza; quienes aceptan los cargos conferidos, constituyen domicilio especial en calle Junín 150, Ciudad de Mendoza, y declaran no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del art. 264 de la Ley General de Sociedades. Duración del mandato: tres (3) ejercicios. Fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura conforme art. 284 de la Ley General de Sociedades. Ejercicio social: cierra el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

BIBLIOTECA POPULAR FRAY FRANCISCO INALICAN de San Rafael asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el día 07 de Abril de 2026, a las 18:00 horas, en primera convocatoria y a las 19:00 horas., en segunda convocatoria, en la sede social cita en Los Andes 455, del Distrito Villa 25 de Mayo del Departamento de San Rafael, Mendoza, con el fin de tratar el

siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 3. Elección de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

LA UNION VECINAL PORTAL DEL ALGARROBAL, en cumplimiento de su estatuto, convoca a todos los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 21 de marzo del año 2026 a las 16 horas, dicha asamblea se llevará a cabo en la calle Pilcomayo 1980 de Las Heras provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: a) Presentación de los ESTADOS CONTABLES del ejercicio ENERO-DICIEMBRE 2025 b) Memoria anual c) Informe de auditoría. La asistencia es de carácter obligatoria.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Federación Mendocina de Bibliotecas Populares, asociación civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, para el día 10 de abril 2026, a las 15 horas en primera convocatoria y a las 18 horas, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Av. B. Mitre 1233 San Rafael Mendoza, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de 2 socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de recursos y gastos, estado de evolución de Patrimonio Neto, estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informe de revisor de cuentas e informe de auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre 2025. 3- Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Convocatoria a los señores socios del **Club Atlético Ferro Carril Oeste** a Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día miércoles 8 de abril del 2026 a las 21 hs en primera convocatoria y a las 22 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Marzolina N° 200 - Colonia Alvear Oeste, General Alvear, Mendoza, para tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Elección de 2 socios asistentes, para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea. 2) Lectura, Consideración y Aprobación de Memoria, Estado de situación patrimonial, estado de resultados, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo efectivo. Cuadros y Anexos, inventario, padrón de socios, informe de comisión revisora de cuentas e informe de Auditoría, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2025.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CCMANQ S.A. En el día de la fecha, se reúne el directorio de la sociedad y se decide realizar el 1° llamado a asamblea para el día viernes 20/03/2026, a las 10:30 hs en la sede social de la empresa, sito en la calle Rodríguez Peña 2144, Maipú Mendoza, con el orden del día: Renovación de Autoridades.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Cooperativa de Vivienda PIEDRA ANGULAR Ltda. en el cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convoca a sus asociados a la Asamblea Gral. Extraordinaria para el 01/04/2026, a las 09:00hs, en calle Don Bosco N°6972, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: PRIMERO: Lectura del acta anterior SEGUNDO: Elección de dos asociados para que juntamente con el presidente y secretaria firmen el Acta en representación de la Asamblea TERCERO: Renovación total de autoridades, en función a lista completa y por renuncia de autoridades vigentes . Luego de un intercambio de opiniones para fijar esta fecha y considerando los plazos, en que se debe presentar la correspondiente documentación ante La Subsecretaría de Cooperativas, se aprueba por unanimidad. Siendo las 10hs y agotado el temario se levanta la sesión. Leandro FERNANDEZ

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA DE LA **MUTUAL DE TRABAJADORES DEL ESTADO PROVINCIAL Y MUNICIPAL– (MEDEPYM)**. En uso de las atribuciones que le confiere la Legislación vigente, tanto del Orden Nacional como Provincial y Municipal y demás normas que regulan las actividades de las Asociaciones Mutuales. El Consejo Directivo de MEDEPYM, Matrícula “MZA 579”; convoca a Asamblea Anual Ordinaria para el día 28 de abril de 2026, a las 18:00 hs. en primera citación y a las 18:30 hs. en segunda citación, que tendrá lugar en el domicilio legal de la sede de MEDEPYM de calle Patricias Mendocinas 1053– Planta Baja– Oficina 5– de la Ciudad de Mendoza, a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1.) Lectura y consideración del Acta anterior. 2.) Elección de 2 socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea Ordinaria conjuntamente con el Presidente y el Secretario de MEDEPYM. 3.) Lectura y Consideración del Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos e Inventario General, correspondiente al Ejercicio 2025.- Mendoza 16 de marzo de 2026.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber que por Resolución del día 11 de marzo de 2026, resolvió: 1) Convocar a elecciones internas para el día 22 DE ABRIL DE 2026, para cubrir la totalidad de los cargos electivos del Directorio (SIETE TITULARES Y TRES SUPLENTE); la totalidad de los cargos electivos del Tribunal de Ética (SIETE TITULARES Y SIETE SUPLENTE), acto que se desarrollará en la sede del Colegio de Abogados , ubicado en el subsuelo del edificio de Tribunales, el día indicado, de 8:00 a 20:00hs; 2) Designar como miembros titulares de la Junta Electoral al Dr. Hugo Gervasi, a la Dra. Gabriela García Taboada y a la Dra. Hebe Moyano, y como miembros suplentes al Dr. Ariel Suizer, al Dr. Pedro Javier Serra y el Dr. Matías Perea; 3) Determinar como condición para emitir el voto y/o ser candidato que el matriculado se encuentre con las “cuotas colegio” íntegramente canceladas al mes de diciembre de 2025 inclusive (art. 94 Ley 4976); 4) Fijar como plazo máximo para la PRESENTACIÓN DE LISTAS el día 06 de abril de 2026 hasta las 13hs; 5) Fijar como fecha límite para la presentación de boletas el día 13 de abril de 2026 a las 13 hs; 6) Fijar el DÍA DE LAS ELECCIONES el 22 de abril de 2026; 7) Fijar el día 24 de abril de 2026 para la realización de la junta que declare la validez de los comicios; 8) Fijar el día 04 de mayo de 2026 para realizar el CAMBIO DE AUTORIDADES; 9) Por secretaría del Colegio confeccionar los padrones definitivos conforme la reglamentación vigente; 10) Notificar a los profesionales designados para la Junta Electoral con carácter de URGENTE para la aceptación de cargos. NOTIFÍQUESE por TRES DÍAS EN EL BOLETÍN OFICIAL, EN EL DIARIO DIGITAL MEDIA MZA, Y EN LA PÁGINA DEL COLEGIO. REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA. Convoca a los Abogados y Procuradores matriculados en el mismo para el día 30 de abril de 2.026 de ocho a veinte horas a la elección de la totalidad de las autoridades del Directorio y del Tribunal de Ética en la Sede del Colegio, sito en calle 9 de Julio 630, Ciudad de Gral. San Martín, Mza, fijándose el día 14 de abril de 2.026 a las trece horas, como fecha tope para la presentación de listas a la Junta Electoral designada. Directorio. Dr. Lucas Matías Massoni. Presidente.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

PREAR PRETENSADOS ARGENTINOS S.A. CONVOCATORIA A ASAMBLEA. Convocase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria para el día 07 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la sede social sita en Carril Rodríguez Peña N° 5149, distrito Coquimbito, departamento Maipú, Pcia. de Mendoza para tratar el siguiente Orden del día: 1.-) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.-) Consideración de la modificación del artículo 4°, 10° y 14° del Estatuto Social. Aprobación de la redacción de un nuevo texto ordenado del Estatuto Social. 3.-) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio. 4.-) Honorarios del Directorio. 5.-) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes. Elección de Directores Titulares y Suplentes. Designación del Presidente del Directorio. 6.-) Autorización para la firma de documentación derivada de la reforma y su presentación ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza de la presente Asamblea.

S/Cargo
18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

UNIÓN VECINAL EL ESFUERZO DE SAN CARLOS, convoca a sus asociados a participar de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), para el día 11 de Abril de 2026, a las 15:00 horas en el lugar situado en Ruta 40 Vieja B° El Esfuerzo, del Distrito Villa Cabecera, del Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta del Comisión Directiva convocando a la asamblea. 2) Elección de dos asociados para firmar junto a Secretario y Presidente, la presente Acta. 3) Consideración de la Asamblea General Ordinaria (Fuera de término), 4) Consideración de las responsabilidades de los miembros del Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas a la fecha. 5) Lectura y consideración del Estado Contable, Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Proyecto de Distribución de Resultados y demás Cuadros Anexos de los Ejercicio Económico cerrados al 31/07/2025. 6) Elección de miembros Titulares y Suplentes de la Comisión directiva y Comisión de Revisora de cuentas, según el estatuto de la entidad. Toda documentación a tratarse en la Asamblea General Ordinaria están a disposición de los asociados en Ruta 40 vieja B° el Esfuerzo, Distrito Villa Cabecera, San Carlos, Mendoza de lunes a viernes de 18,00 a 19,00hs.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

EL CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE CARMENSA, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día jueves 02 de abril 2026 a las 17 horas en primera convocatoria, y a las 18:00 horas en segunda convocatoria en su domicilio de Mendoza y Arduino s/n, San Pedro del Atuel, Departamento de General Alvear, para tratar el siguiente Orden del día: 1) Elección de dos asociados para que firmen el acta junto con el Presidente y Secretaria. 2) Lectura,

consideración y aprobación del Ejercicio Económico con cierre al 31/12/2025.3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“**Asociación Nuevo Edén**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 02 de Abril de 2026, a las 18:00 hs, en primera convocatoria y a las 19:00, en segunda convocatoria, en calle Hipólito Irigoyen 4379, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Informe y consideración de los motivos por los cuales la asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento en término a las disposiciones legales respectivas. 3) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados el 31/12/2020; 31/12/2021; 31/12/2022; 31/12/2023; y 31/12/2024. 4) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

“**Unión Vecinal Barrio San Jorge Rodeo del Medio**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 11 de Abril de 2026, a las 14:00 hs, en primera convocatoria y a las 15:00, en segunda convocatoria, en Barrio San Jorge Q/4, Rodeo del Medio, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretaria el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoría correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025. 3) Elección de los Miembros Titulares y Suplentes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

SANTABAYA SA. Comunica a los señores accionistas que en Acta de Directorio de fecha 17/03/2026, resolvió posponer la convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 23 del mes de marzo del 2026 y trasladarla al día 01 de abril de 2026, en forma simultánea a las 9hs. en primera convocatoria y a las 11hs. en segunda convocatoria, en el domicilio de la sede social, sito en calle Patricias Mendocinas N°1221, Ciudad, Provincia de Mendoza, a fin de que se trate el siguiente orden del día: 1º Consideración de los Balances Generales, Inventarios, Estados de Resultados, Memorias del Directorio, informes del Sindico y demás documentos previstos en el artículo 234, inciso 1 de la Ley 19550 y sus modificatorias de los ejercicios cerrados al 31 de diciembre de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2023 inclusive. 2º Destino de los Resultados: Distribución de utilidades y de honorarios. 3º Remuneración de los directores.; 4º Ratificación de todos los directorios designados por la sociedad hasta la fecha respetando el necesario tracto registral- adhesión a la Resolución 2000/2024. 4º Elección de accionistas para que firmen el acta. El directorio comunica a los señores accionistas que deberán comunicar su asistencia como mínimo dentro de los dentro tres (3) días hábiles a la fecha fijada para la asamblea a los fines de que se los registre en el libro de Asistencia a Asamblea, todo ello de conformidad a lo normado por el Art. 238 de la Ley 19.550.

S/Cargo
18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

“**Asociación de Agricultores de los Álamos**”, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 04 de Abril de 2026, a las 15:00 hs, en primera convocatoria y a las 16:00, en segunda convocatoria, en el local de calle Rivadavia s/n, Fray Luis Beltrán, Maipú con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el presidente y secretario el acta de asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución de Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventarios, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuentas e Informe de Auditoria correspondiente al ejercicio económico cerrado el 31/12/2025.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

En Reunión de Comisión Directiva de **ASAMBLEA CRISTIANA**, con fecha 14 de marzo de 2026 se resolvió convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de abril de 2026 a las 11:00 hs., en primera convocatoria, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 del estatuto, y a las 12:00 hs. en segunda convocatoria según art. 19 de nuestro Estatuto, para tratar el siguiente orden del día: 1) Lectura del acta de Asamblea Anterior. 2) Aprobar la transferencia de los inmuebles a nombre de Asamblea Cristiana, con CUIT 30-67694219-6, con domicilio en calle Cobos 1730, Dorrego, Guaymallén, Mendoza radicados en la Provincia de San Luis y demás provincias, a la Persona Jurídica Asamblea Cristiana Villa Mercedes Asociación Civil. 3) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea Juntamente con el Presidente y el Secretario

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

INVERSORA PASIP S.A.: De conformidad a lo dispuesto en reunión de Directorio de fecha 12 de marzo de 2026, cuya acta obra pasada en el Libro de Actas de Directorio N° 03; Convocase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 09 de abril de 2026 a las diez horas (10 h), a realizarse en el Salón de Usos Múltiples del Área Institucional del Parque de Servicios e Industrias Palmira- PASIP, cuyo domicilio es Ruta Nacional N° 7 y Carril San Pedro, Localidad Palmira, Departamento Gral. San Martín, Provincia de Mendoza, con el siguiente Orden del día: Primero: Designación de dos accionistas para que conjuntamente con la presidenta controlen, aprueben y suscriban el Acta de Asamblea. Segundo: Aumento de Capital Suscripto. Siendo el cierre del Registro de Asistencia a Asamblea para dar cumplimiento al art. 238° de la Ley de Sociedades Comerciales – Comunicación participación – el tres (03) de abril de 2026 a las dieciocho (18) horas. La asamblea se realizará en primera convocatoria a la hora indicada, con la presencia de los accionistas que representan mayoría de acciones con derecho a voto, y en segunda convocatoria cualquiera sea el número de accionistas que concurran, para una hora después de la señalada precedentemente.

S/Cargo
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CONEXIÓN DE ALTURA SOCIEDAD ANÓNIMA. Cítese en primera y segunda convocatoria a los Señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de Marzo de 2026 a las 11:00hs. En sede social de calle Leónidas Aguirre 455, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el Presidente firmen y aprueben el acta de asamblea. 2) Lectura, tratamiento y aprobación balance fuera de término legal de la documentación establecida por el artículo 234 de la Ley 19.550, correspondiente al cuarto Ejercicio Económico finalizado el 30 de junio de 2025. 3) Motivo de aprobación balance fuera de término legal. 4)

Consideración de la gestión del Director. 5) Tratamiento de los resultados del ejercicio cerrado 30 de junio de 2025. 6) Retribución Directores. 7) Autorizaciones. EL DIRECTORIO

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A. CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 7 de abril de 2026 a las 9:00 horas en primera convocatoria en la sede social de Mendoza Fiduciaria sita en Montevideo 456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2) Consideración y resolución sobre Memoria Anual del Directorio (que incluye el Proyecto de Tratamiento del Resultado del Ejercicio), Estados Contables, Notas y Anexos Complementarios, Informe del Auditor y del Órgano de Fiscalización, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de Diciembre de 2025; 3) Consideración de la Gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora por el ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre del 2025; 4) Autorización para disponer de fondos para gastos impositivos y/o previsionales de los Directores vinculados a su gestión. 5) Designación de los integrantes de la Comisión Fiscalizadora y Auditor Externo por el término de un ejercicio y fijación de su retribución; 6) Designación de los integrantes del Directorio por el termino de tres (3) ejercicios; 7) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites.”

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

MENDOZA FIDUCIARIA S.A CONVOCASE A LOS ACCIONISTAS a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA, a celebrarse el día 7 de abril de 2026 a las 11:00 horas, en la sede social de Mendoza Fiduciaria sita en Montevideo 456, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, para considerar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos Accionistas para firmar el Acta; 2)) Considerar la modificación de los artículos 4, 5, 6, 10 y 14 del Estatuto de Mendoza Fiduciaria S.A. a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley N° 9681; 3) Designación de las personas autorizadas para realizar inscripciones ante la DPJ, rúbrica de libros y demás trámites.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

AUTOTRANSPORTES ISELIN S.A. convoca a sus accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 01 de Abril de 2026, a las 17:00 horas, en la sede social de la entidad sita en Av. Balloffet 2.038, ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza, a fin de considerar el siguiente Orden del Día: 1. Consideración del Aumento del Capital Social, características de la respectiva Emisión de Acciones y consiguiente modificación del Título II del Estatuto Social." 2. Ejercicio del Derecho de Preferencia y Derecho de Acrecer (Art. 194 LGS) sobre las nuevas acciones a emitirse. 3. Designación de personas autorizadas para realizar todos los trámites necesarios para la inscripción del aumento de capital. 4. Designación de dos asambleístas para suscribir el acta juntamente con el presidente. En cumplimiento del Artículo N° 238 de la Ley 19.550, para asistir a la asamblea los accionistas deberán cursar comunicación de asistencia y depositar en la sede social sus acciones (o certificado bancario) con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. EL DIRECTORIO.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

CONALVID S.A., con domicilio en Sarmiento 127, Piso 4 Depto. A de Ciudad, Mendoza. Convocatoria Asamblea General Ordinaria. Convocatoria y orden del día: Se convoca a los señores Accionistas de CONALVID S.A a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de Marzo del 2026 a las 18.00 horas en la sede Social de Sarmiento 127 Piso 4 depto. A –Ciudad-Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día . 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2) Tratamiento y

conocimiento de la Sociedad sobre la sesión de un porcentaje de acciones acciones , la apertura de la sucesión de uno de los accionistas y la adjudicación del paquete accionario y como queda integrado . El Directorio.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

CUYO AVAL S.G.R. CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. El Consejo de Administración de Cuyo Aval Sociedad de Garantía Recíproca convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 10 de abril de 2026 a realizarse en Hotel Royal Princess, 25 de Mayo 777, Ciudad, Provincia de Mendoza, a las 14 horas como primera convocatoria, y una hora más tarde en la misma fecha y lugar, como segunda convocatoria (Art. 38 del Estatuto Social), en la que se considerará el siguiente orden del día:1).- Designación de dos Socios para que, en representación de los Accionistas, redacten y suscriban el acta, juntamente con el Presidente; 2).- Ratificación de decisiones del Consejo de Administración respecto de admisión de nuevos Socios Protectores; 3).- Consideración de los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración, Informe del auditor e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2025; 4).- Consideración de la gestión de los miembros del Consejo de Administración, de los Síndicos y de la Gerencia; 5).- Designación de tres (3) miembros titulares y de tres (3) suplentes para la integración de la Comisión Fiscalizadora por el término de un ejercicio; 6).- Tratamiento de los honorarios de Consejeros y Síndicos; 7).- Desafectación de reserva facultativa oportunamente constituida para creación de Fondo Anticíclico; 8).- Tratamiento contable del contingente conforme Art. 28 de Resolución 21/2021 del Ministerio de Desarrollo Productivo Secretaría de la Pequeña y Mediana Empresa y los Emprendedores; 9).- Consideración del Manual de Gobierno Corporativo y Ratificación de la designación de los miembros que componen el Comité de Auditoría; 10).- Tratamiento de los Resultados, constitución de Reserva Legal y constitución de Reserva Facultativa para creación de fondo anticíclico. Firmado: Víctor Fayad. Presidente.- Nota 1: En virtud del Art. 41 del Estatuto Social, es recaudo especial y exigible para participar en la Asamblea, que los accionistas cursen comunicación de asistencia mediante el envío de correo electrónico a las direcciones: parcediacomo@cuyoaval.com.ar, cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar , con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para el acto, a fin de que en el mismo término se los inscriba en el Registro de Asistencia.- Nota 2: A las mismas direcciones de mails, parcediacomo@cuyoaval.com.ar , cperez@cuyoaval.com.ar y/o mlopez@cuyoaval.com.ar se podrán solicitar los Estados Contables, Memoria del Consejo de Administración e Informe de la Sindicatura con relación al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre de 2025.- Nota 3: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista para la iniciación de la Asamblea, a fin de acreditar los poderes y firmar el Registro de Asistencia.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

LOGISTICA CARPINO S.A. Por resolución del Directorio de fecha 5 de marzo de 2026, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2026 a las 10:00 horas, en la sede social, a efectos de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Tratamiento, evaluación y aprobación de la gestión del directorio saliente. 2) Designación del nuevo directorio. 3) Designación de un accionista para que, en forma conjunta con el Presidente, suscriba el acta de asamblea.
EL DIRECTORIO.

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

(*)

Irrigación Expediente EX-2026-01930790-GDEMZA-DGIRR, CARLOS FRANCISCO DÁVILA HINOJOSA, perforará pozo en su propiedad ubicada en calle Danti S/Nº, Los Árboles, Tunuyán. Profundidad 160 m,

diámetro 12", uso agrícola. N.C. 15-99-00-0300-747549. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
18-19/03/2026 (2 Pub.)

(*)

Irrigación Expediente EX-2026-01930790-GDEMZA-DGIRR, CARLOS FRANCISCO DÁVILA HINOJOSA, tramita ampliación de concesión del pozo a construir en N.C. 15-99-00-0300-747549 para la propiedad del mismo titular de 18 ha 1.537,83 m2, N.C. 15-99-00-0300-739571, ubicada en calle Danti S/Nº, Los Árboles, Tunuyán. Uso agrícola. Término de oposición: 10 días.

S/Cargo
18-19/03/2026 (2 Pub.)

(*)

Expediente Irrigación EX-2025-10490295-GDEMZA-DGIRR, MUNICIPALIDAD DE GUAYMALLÉN, perforará en Arredondo N° 1372, Las Cañas, Guaymallén, 300 m, 10", para Uso Poblacional. N.C.: 04-09-03-0031-000010.

S/Cargo
18-19/03/2026 (2 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE N° EX-2024-09230937- -GDEMZA-MINERIA, Caratulado: "S/ PERMISO DE EXPLORACIÓN " LA NATALIA" NAT SCIENCE SAS- MALARGUE". A orden 02: JOAQUIN BARBERA, Documento Nacional de Identidad 35.512.393, en nombre y representación de NAT SCIENCE S.A.S, con domicilio legal en Calle La Pampa 1391, piso 2, C.A.B.A y domicilio electrónico en andresajamalsas@gmail.com, solicita un permiso de exploración en el Departamento de Malargue. Presentado ante el Escribano de Minas el día séis de Diciembre de 2024, siendo las once horas cinco minutos. A orden 10: Catastro minero informa que el presente pedido se ubica en lámina: 60. Dto. Minero: 5. Departamento: Malargue. Temporada trabajo: NOVIEMBRE A MARZO Área: FUERA DE AREAS DE RESERVA.- Superficie aproximada: 9445 has. 2169,66 m2. COORDENADAS CAMPO INCHAUSPE 69. Faja 2: punto 1. x: 6015793.81, y: 2389300.00; punto 2: x: 6015781.00, y: 2405059.00; punto 3: x: 6015750.00, y: 2402263.00; punto 4: x: 6009314.00, y: 2402335.00; punto 5: x: 6009371.61, y: 2407651.31; punto 6: x: 6007375.00, y: 2407672.00; punto 7: x: 6007375.00, y: 2405000.00; punto 8: x: 6009000.00, y: 2405000.00; punto 9: x: 6009000.00, y: 2389300.00. POSGAR 2007 Faja 2: punto 1: x: 6015589.37, y: 2389211.18; punto 2: x: 6015576.56, y: 2404970.18; punto 3: x: 6015545.56, y: 2402174.18; punto 4: x: 6009109.56, y: 2402246.18; punto 5: x: 6009167.17, y: 2407562.49; punto 6: x: 6007170.56, y: 2407583.18; punto 7: x: 6007170.56, y: 2404911.18; punto 8: x: 6008795.56, y: 2404911.18; punto 9: x: 6008795.56, y: 2389211.18. OBSERVACIONES: De acuerdo a lo presentado a Orden 8 (presentación de nuevas coordenadas), se procede a verificar y graficar en nuestro Registro Grafico, el mismo no se superpone con otro pedimento. El pedimento se encuentra en las inmediaciones de cursos de aguas temporales, a tal efecto se deberá contemplar las especificaciones determinadas por el D.G. Irrigación y la Dir. De Hidráulica. Se aprecian caminos y/o huellas de circulación desconociendo la jurisdicción de los mismos. A orden 15 el informe de la dirección provincial de catastro informa que según coordenadas informadas en expediente de referencia los TITULARES: TESORERIA GENERAL DE MENDOZA CUIT :30-99925916-9, PROVINCIA DE MENDOZA CUIT :30-68923554-5 A orden 25, se provee: Pase a Escribanía de Minas a fin de que anote el presente pedido en el Registro de Exploraciones conforme al artículo 66 del Código de Procedimiento Minero Ley N°9529. Notifíquese. Publíquese, edictos por el término de dos (2) veces en el plazo de diez (10) días en el Boletín Oficial y en el mismo acto notificar a los titulares superficiarios informados por la Dirección General de Catastro en orden 30, conforme a los Arts. 27 del Código de Minería y Art. 66 del Código de Procedimiento Minero (acompañese copia del edicto a publicar). El titular deberá acreditar dichas publicaciones en los presentes autos y en el plazo de cinco (5) días de la última publicación edictal, bajo apercibimiento de

tener a la solicitud por no presentada, borrado del Catastro Minero y archivo de las presentes actuaciones (art. 18 del CPM) Notifíquese. Así también, notifíquese a el/los superfiario/s sobre el presente pedido, haciéndole saber los derechos que le asisten conforme al Código de Minería de la Nación (art. 32) y de las facultades establecidas en el Código de Procedimiento Minero (ar. 56 de la Ley 9529). Notifíquese al domicilio real o social, conforme al art. 28 y 29 del CPM. Firmado digitalmente Jeronimo Shantal, Director de Minería. Dirección de Minería- Ministerio de Energía y Ambiente -Gobierno de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo
18-19/03/2026 (2 Pub.)

REMATES

(*)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero Público Mat. N°(2567) por orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael a cargo de la Dra. Mariela Selvaggio JUEZ conforme con lo ordenado a Fs.186 en los Autos N° 47.863 Caratulados " PAREJAS JAVIER ALEJANDRO POR QUIEBRA VOLUNTARIA" rematará el día 07/04/2026 a las 11 hs. en los Estrados del Juzgado sito en calle Emilio Civit N° 250 de la Ciudad de San Rafael Mza. en el lugar destinado a tal efectos según Resolución 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, el 50% indiviso de la nuda propiedad; BASE:\$ 2.000.000 (pesos dos millones) con un incremento entre posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil) de un inmueble ubicado en calle Neuquén S/N de la Ciudad de San Rafael identificado como lote "7" Manzana "D"; LIMITES: Norte : 21 mts. con lote 6; Sur: 21 mts. con lote 8; Oeste: en 14,59 mts. con lote 5; Este: 14,59 con calle Neuquén; INSCRIPCIONES; Rentas (ATM) padrón 17/ 575416; Municipalidad: no posee padrón: Matrícula N°:17/ 81.093; Nomenclatura Catastral: N° 17-01-14-00000-8-0000-4; Plano Catastral N°17/71864 Edemsa: en línea municipal; Aysam; en línea municipal; Ecogas: no posee; Dto.Gral. Irrigación Posee; MEJORAS: Terreno en blanco libre de mejoras; ESTADO DE OCUPACIÓN: al 30/ 09 /2025 libre de ocupantes; TITULAR DOMINIAL: Gerardo Román Parejas y Javier Alejandro Parejas al 50 % indiviso; GRAVAMENES: Derecho de usufructo a favor de Sr. Aníbal Parejas y Mabel Angélica Suares; SUPERFICIE DEL TERRENO;306,00 mts2; CONDICIONES DE LA SUBASTA: comprador deberá depositar manos del Martillero 10% seña 3 % comisión Martillero; SALDO DE PRECIO: al aprobarse la subasta mas 4,5 % Impuesto Fiscal (ATM) y 1,5 % impuesto a las Transferencia de inmueble (ARCA) dispuesto por los (Art . 287 y 288 del C.P.C.C y T Mza) y disposiciones del art. 6 inc. °G° de la Ley 9.496: Se hace saber que esta prohibida la compra en comisión; Admítase ofertas bajo sobres, las que deberán ser presentadas al Juzgado con dos (02) días de anticipación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) DÍAS DE VISITA: 01/04/2026 de 16 hs.a 19 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Por Secretaria del Juzgado o Martillero Enrique R. Sánchez Cel 0260 154597987

S/Cargo
18-20-26-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

(*)

El Martillero Gabriel Placeres, Matrícula 3.181, con domicilio legal en calle Pedro Molina 171 planta baja, oficina 2 Ciudad de Mendoza, comunica por dos (2) días, que por cuenta y orden del BANCO SUPERVIELLE S.A. (Acreedores Prendarios, art. 39° de la Ley 12.962) y de conformidad con lo establecido por el art. 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará a viva voz y al mejor postor, por ejecución de prendas, en el estado que se encuentran y exhiben, en forma individual, con base y al mejor postor, los siguientes automotores: Lote 1) CHEVROLET CRUZE 1.8 LT AÑO 2013 DOMINIO MJM928 Con base de \$ 8.500.000, Lote 2) RENAULT CLIO MIO 5P DYNAMIQUE SEDAN 5 PUERTAS AÑO 2015 DOMINIO OQL005 Con base de \$ 6.500.000, Lote 3) CHEVROLET CLASSIC 4P LS A+D SPIRIT 1.4N AÑO 2013 DOMINIO MFA202 Con base de \$ 4.000.000, Lote 4) TOYOTA HILUX 4X4 D/C SRX 2.8 TDI 6 A/T AÑO 2016 DOMINIO AA380HU Con base de \$ 18.000.000. De no existir ofertas se subastarán sin base. Los compradores deberán abonar al contado en el mismo acto, 10% seña, 10% comisión y Gastos Administrativos. Oferta mínima \$ 100.000. El comprador deberá constituir

domicilio en la Provincia de Mendoza. Siendo los gastos de deuda de patentes (imp. Docente y/o Formulario 381 si correspondiere) impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuesto de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por tramites de cautelares y gastos de transferencia a cargo del comprador. Saldo a las 48 horas, posteriores a la aprobación del Remate, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Es responsabilidad exclusiva de los participantes cerciorarse del estado y condición en el que se encuentran los bienes, debiendo concurrir al lugar de exhibición. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Día y lugar de la exhibición: El día viernes 20 de Marzo del Año 2026 de 13:30 hs a 15:30hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Día y lugar de la Subasta: A continuación de la exhibición, el día 20 de Marzo del Año 2.026, a las 16:00 hs, en el domicilio de calle San Luis N° 341 de la Ciudad de Mendoza. Los pagos deberán realizarse en efectivo, de manera individual por cada lote adquirido. La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Se acepta compra en comisión. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 60 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por el martillero actuante. Transcurridos los 3 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadía por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BANCO SUPERVIELLE S.A. y al martillero, de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Informes Martillero Gabriel F. Placeres Tel: 2612004978 Mail: gabrielplaceres1@gmail.com

S/Cargo

18-19/03/2026 (2 Pub.)

WALTER DANIEL CAPARROS, Martillero Público, matrícula 2.909, por Orden del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PRIMERO - 2DA CIRCUNSCRIPCIÓN, a cargo de la Juez Dra. CECILIA A. RUBIO, secretario Dr. MARCOS GABRIEL TOMASSETTI, en autos N° 3596, caratulados "TENUTA ALBERTO ALEJANDRO C/ MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/ EJECUCIÓN CAMBIARIA" REMATARÁ EL DÍA VEINTICINCO DE MARZO DE DOS MIL VEINTISÉIS (25/03/2026) A LAS ONCE HORAS (11:00 hs), en el Subsuelo del Edificio de Tribunales - Sector Este - ubicado sobre calle Emilio Civit. ESTADO EN QUE SE ENCUENTRA, MODALIDAD A VIVA VOZ, CON BASE DE \$6.000.000 (PESOS SEIS MILLONES CON 00/100) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 100.000 (pesos cien mil con 00/100), Y AL MEJOR POSTOR. Se trata de un automotor 100% PROPIEDAD DEL DEMANDADO, dominio: PPY-907, marca: CITROEN, Tipo: SEDAN 4 PTAS., Modelo: C4 LOUNGE THP 165 AT6 TENDANCE AM16, marca del motor: CITROEN, N° de motor: 10FJCE2224166, marca de chasis: CITROEN, N° de chasis: 8BCND5GYAGG516187, modelo año: 2016. Detalle del ESTADO GENERAL con cuatro ruedas armadas, rueda de auxilio con llanta de chapa, con abollón en el paragolpe delantero y en el baúl, con tapizado en buen estado, faroles delanteros y traseros en buen estado, tablero completo con radio, vehículo automático con 194.130 km. DEUDAS Y GRAVÁMENES: 1) DEUDA DE ATM: en concepto de impuesto del automotor al 14/11/2025 por los períodos 1,2,3,4,5/2025 de \$211.791,83, al 03/11/2025 por los períodos 3,4/2023 de emisión de patente y 00/2025 tasa de justicia \$95.001,42, y al 03/11/2025 de costas por \$67.859,40; 2) PRENDA: en primer grado, Acreedor Prendario: CARDOZO CRISTIAN HUGO Cuit: 20-25999173-1; fecha de inscripción:

01/02/2022; por un monto de \$ 1.080.000; Deudor: MARTINEZ NAHIR SOLEDAD CUIT: 23-30051544-4; 3) EMBARGO: A) N° Orden 1, fecha de inscripción: 25/04/2022, monto \$15.009.090; AUTOS 3296 "VIDRIERA VIRTUAL S.R.L. C/MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/MONITORIO".- TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO-SEGUNDA CIRC. JUDICIAL; B) N° Orden 2, fecha de inscripción: 13/07/2022, monto \$527.410; AUTOS N° 3596 "TENUTA ALBERTO ALEJANDRO C/MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/EJECUCION CAMBIARIA".- TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ-SAN RAFAEL MZA.; C) N° Orden 3, fecha de inscripción: 11/10/2022, monto \$878.000; AUTOS 3276 "VILLA OSCAR ALBERTO C/ MARTINEZ NAHIR SOLEDAD Y OTROS P/CAMBIARIA" TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ N° 1-SAN RAFAEL MZA; D) N° Orden 4, fecha de inscripción: 06/12/2022, monto \$700.515; AUTOS 4172 "TENUTA ALBERTO ALEJANDRO C/MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/EJECUCIÓN CAMBIARIA".- TRIB DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ 1-SAN RAFAEL MZA; E) N° Orden 5, fecha de inscripción: 22/02/2023, monto \$685.434; AUTOS N° 3932 "URCOLA LUIS ALBERTO C/BARRERA JUAN CARLOS Y MARTINEZ NAHIR SOLEDAD P/EJECUCIÓN CAMBIARIA".- TRIBUNAL DE GESTIÓN JUD. ASOCIADA DE PAZ-SAN RAFAEL MZA. PRECIO DE SEÑA E IMPUESTOS: deberá depositar el adquirente en el acto de subasta 10% de seña y 10% de comisión al Martillero en EFECTIVO, CHEQUE CERTIFICADO o TRANSFERENCIA BANCARIA -la que deberá acreditarse en un plazo de CINCO MINUTOS de finalizado el acto- ; el saldo y el 4,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta deberá depositarse al momento en que quede firme el auto de aprobación del remate y antes de la inscripción del automotor a nombre del comprador, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 254 del CPCCT. PROHIBICIÓN DE COMPRA EN COMISIÓN. (ART. 268 INC. I DEL CPCCT). SUSTITUCIÓN DEL COMPRADOR: La cesión de un bien comprado en subasta judicial debe realizarse por medio de escritura pública. EXHIBICIÓN DEL BIEN: en Av. Bartolomé Mitre N°1.365 de esta Ciudad, de lunes a viernes de 16:30 hs a 20:30 hs MÁS INFORMES: Secretaría autorizante o Martillero: Calle Chile N°462, San Rafael, Mza. Tel.: 0260-154808592, e-mail: walterdanielcaparros@yahoo.com

S/Cargo

16-18/03/2026 (2 Pub.)

GATTO MAZOLA DANIEL, Martillero Publico Mat. 2745 por orden de la Quinta Camara Laboral, de esta primera Circunscripción, en los Autos N°167.782 caratulados TREJO JULIO EDUARDO C/ ESPINOSA LUCAS NICOLAS Y OTROS P/ EJ. De CONVENIO. Rematara el 31 de MARZO próximo a las 10:30 hs, En la oficina de subastas judiciales , sito en calle San Martín 322, piso PB, Ciudad, Mendoza con Base, a viva voz y al mejor postor, en el estado y condiciones en el que se encuentre el siguiente Bien: 1) Un Inmueble 100% de propiedad del demandado (ESPINOSA, LUCAS NICOLAS, DNI:37.002.771) ubicado en Calle Nicolas Serpa N°752, Lote Fracción C, Rodeo del Medio Departamento de Maipú, Provincia de Mendoza, con una superficie según plano y título de TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON 15 DECIMETROS CUADRADOS. (1.517,10m2), y Según Plano Mensura (1.560,81m2); Comprendidos entre los siguientes limites y medidas perimetrales: Al Norte con Fracción B en 49,99 metros; Al Sur con la fracción D en 51,34 metros ; Al Este con calle Nicolas Serpa en 29,93 metros; Al Oeste con Silvia Esther Linares, Fracción A en 29,97 metros, afectado a ensanche s/t 113,81m2 y según Plano 110,63 m2. INSCRIPCIONES: Registro de la propiedad raíz, Matricula N° 0700594776, Dirección de Rentas, Padrón Territorial N°07-772187-2, Municipalidad Maipú, Padrón Municipal cuenta N°67.419; Nomenclatura Catastral N°07-2528855-6352081-0000-0; Irrigación; 1159-157 GRAVAMENES: Embargo en estos Autos \$8.500.000. Por oficio 13-12-2024. DEUDAS: Dirección General de Rentas \$17.017,21 al 08/08/25. Municipalidad de Maipú: Tasas y servicios \$NO POSEE al 24-09-2025. Irrigación: \$685.453 al 01/10/2025. MEJORAS: Dicha propiedad es un Lote Baldío, cerrado con ladrillo visto y portón de chapa en dos hojas color negro hacia el frente calle Nicolas Serpa, se encuentra totalmente deshabitado y no pisa construcción alguna. Se adjunta fotos de la propiedad. BASE REMATE: \$20.000.000,00 con incrementos no menores a \$1.000.000.-De donde partirán las ofertas. Adquirente abonara acto subasta y de contado 10% seña, 3% comisión y 4,5% impuesto fiscal. Saldo dentro de los Tres días de aprobado remate. El adquirente deberá acompañar el correspondiente certificado catastral, siendo a su cargo la tramitación y aprobación del mismo, a fin de proceder a la inscripción registral. Se hace saber a los posibles adquirentes que no se admite la compra en comisión.

Títulos y demás documentaciones obrantes en autos donde podrán examinarse no aceptándose cuestión alguna por falta defectos de los mismos posteriores a la subasta. INFORMES: Juzgado y/o Martillero, domicilio Espejo 65, primer piso, oficina F Ciudad Mendoza, teléfono 155-609032.

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

El martillero Damián Sebastián Tinto comunica por 3 días que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (art. 39 Ley 12962) y conforme artículo 2229 del Código Civil y Comercial de la Nación, subastará por ejecución de prendas y en el estado que se encuentran los siguientes automotores: 1) Marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo AÑO 2020, tipo SEDAN 4 PUERTAS motor marca FIAT N° 552820597624503, chasis marca FIAT 8AP359A32MU112144 dominio AE348IM; Titularidad de OVIEDO NICOLAS PABLO, D.N.I. Nro. 35514979; Sec. Prend. Expte.423184 - Tribunal de gestión asociada cuarto - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL - MENDOZA; BASE: \$11.500.000; 2) Marca FIAT, modelo CRONOS DRIVE 1.3 MT, Modelo AÑO 2021, tipo SEDAN 4 PUERTAS, motor marca FIAT N° 552820597956189, chasis marca FIAT 8AP359A32NU167153, dominio AF101AT; Titularidad de MERELES QUIROGA, FRANCO FABRICIO, DNI. 42468613; Sec. Prend. Expte. 423073 - Tribunal de gestión asociada cuarto - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL – MENDOZA; BASE: \$12.000.000; DE NO EXISTIR OFERTAS SE SUBASTARÁN SIN BASE. Los compradores deberán abonar en el acto, seña de 12.1% del precio de compra, 10% comisión martillero, aporte al colegio de martillero, verificación e informes del automotor en el acto, en efectivo pesos argentinos y al mejor postor. Saldo a las 72hs. por medios de pago informados por la vendedora bajo apercibimiento de ser rescindida la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora sin previa notificación. Oferta mínima \$100.000. El comprador deberá constituir domicilio en la ciudad de Córdoba. Puesta en marcha, gastos de deuda de patentes, (imp. Docente y/o formulario 381 si correspondiere), impuestos e infracciones, levantamiento de cautelares y otras medidas, impuestos de sellos, aportes colegiales, verificación y gastos bancarios por trámites de cautelares y gastos de transferencia son a cargo del comprador. Concluida la subasta no se admitirán reclamo sobre el estado de los bienes, insuficiente documentación o de cualquier otra índole, en virtud de encontrarse los bienes exhibidos debidamente y la naturaleza pública de los DNRPA y demás organismos. Subasta sujeta a aprobación de la entidad vendedora. Entrega una vez cancelado el saldo del precio e inscripto en el registro correspondiente la transferencia de dominio a nombre del comprador debiendo presentar título a su nombre. La entidad se reserva el derecho de admisión y permanencia. Lugar y día de subasta: Arturo M. Bas N° 262 de la ciudad de Córdoba el sábado 28/03/2026 a las 11hs. Exhibición: 26 y 27 de Marzo del 2026 de 17 a 19 hs en calle Av. Amadeo Sabattini N° 5313 ciudad de Córdoba. Informes: martillero Damián Sebastián Tinto MP 01-1550 / MP 05-2004 Tel: 0351-156867386 sebastiantinto@hotmail.com.-

S/Cargo

12-18-25/03/2026 (3 Pub.)

VICTOR HUGO D'ACCURZIO, Martillero Público, Enajenador, matrícula N° 2481, orden 3° Juzgado de Procesos Concursales, autos N° 9.963 caratulados "TALLER METALURGICO SORBI S.A. P/ QUIEBRA INDIRECTA" procederá a la apertura sobres con las ofertas, el día 14/04/2026, hora 10,00, en la Oficina de Subasta Judiciales San Martín 322 Planta Baja CAPITAL-MENDOZA, bajo la modalidad de sobre cerrados, los que serán recepcionados hasta las 10:00 horas del día 09/04/2026 en la Secretaría del Tribunal 2° Piso Palacio Judicial, conforme procedimiento previsto por el art. 277 CPCCT y lineamientos de la Acordada N° 19.863 del 08/11/2006 y Resolución Presidencial N° 20565 del 20/11/2006 de la SCJ. Las oferentes participantes deberán realizar su oferta y/o mejorar la base estipulada y acompañar en garantía el 10% de la base (\$1.000.000.-), depositado en Banco de la Nación Argentina Sucursal Tribunales y a la orden de este Juzgado (N° de Cuenta 9907292488; CBU 0110606650099072924883; Código Juzgado 52073440030; CUIT Cuenta N° 70088147861), debiendo adjuntar el comprobante dentro del sobre y entregarlo cerrado. La adjudicación recaerá sobre el precio más alto que se ofrezca. En el acto de apertura de sobres se llevará a cabo una audiencia de mejora con puja de precio (que no podrá ser inferior a \$ 100.000.-para la camioneta lote N° 1 y \$ 50.000.- para el auto elevador lote N° 2), a

viva voz, entre las tres mejores ofertas, debiendo el ganador de la ronda de mejoramiento integrar la diferencia de la garantía de la oferta en el acto. LOTE N° 1: Automotor FORD, tipo PICK UP, modelo F-100 DIESEL, motor FORD N° 22904362470, chasis FORD N° 8AFBTNM34RJ099097, dominio AEL214. Base PESOS UN MILLON (\$ 1.000.000.-); LOTE N° 2: Auto elevador marca CLARCK C500 con motor marca IKA. Base PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000.-) . Quien resulte adquirente deberá abonar en el mismo acto de subasta 10% comisión Martillero e integrar el 10% del precio -en su caso- El saldo de precio y el 10,5% correspondiente a I.V.A. deberá ser depositado dentro de los cinco días de notificado la aprobación de la subasta (art. 287 CPCCYT) El depósito en garantía será mantenido a la orden del Tribunal en estos autos en concepto de seña. No se admite la compra en comisión ni cesión de los derechos del adquirente (art. 46 y 268 inc. I) CPCCyT. Disponer que el oferente que no se encuentre presente en el acto de apertura de sobre o que de algún modo retire su oferta perderá en favor de la quiebra la suma depositada como seña o arras (art. 1059 CCC). Se hace saber que quien resulte adquirente deberá abonar los eventuales gastos de traslado y entrega de los bienes; así como los que demande la inscripción de la transferencia registral (levantamiento de inhibiciones, embargos, etc.). Lugar y hora de exhibición 20/03/26 de 11,00 a 12,00 hs. en calle Rodríguez Peña 2711 GUTIERREZ MAIPU MENDOZA, perpendicular hacia el sur se encuentra callejón Vildoza s/n. a aproximadamente 300 mts. entrando de sur a norte TERCER PORTON CELESTE a mano derecha. Informes: Secretaría Tribunal o Martillero Tel 261-5079047.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Orden Tribunal de Gestión Asociada Tercero autos Nro. 323942 Carat: BELLIDO ELEUTERIO CESAR C/ VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA P/ Ejec. de Honor VICTOR ADALBERTO BELARDE Martillero Público Mat.1681 SCJM el día 25 de marzo de 2026 a las 10,30 hs. En la Oficina de Subastas Judiciales en San Martín 322 Planta Baja Mendoza DERECHOS Y ACCIONES HEREDITARIOS en la proporción del 100% que le puedan corresponder a las Sras. MARIA ROSA VELASCO y MERCEDES VELASCO, con la base de venta de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00) con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000). bajo la modalidad "a viva voz" la que será autorizada por el Encargado de la Oficina de Subastas o la persona que éste indique. El inventario y avalúo de los bienes pertenecientes a la Sucesión en la que se embargaron los derechos y acciones que le pertenecen a las demandadas en los autos Nro.310097 Carat. "VELASCO MORENO JOSE Y MORENO FERNANDEZ AMALIA P/ SUCESIÓN" del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO se encuentran agregados en el expte sucesorio. Queda excluida la posibilidad de la compra en comisión y de la cesión del boleto de compraventa la adjudicación del bien deberá recaer en la persona que efectivamente realice la mejor oferta. Bien integrante del acervo: consistente en una propiedad sita en calle Joaquín V. González N° 590, esquina Alpatacal de la Ciudad de Mendoza, inscrita en la Dirección de Registro Público bajo el N° de inscripción 9225, Tomo 75, Foja 318 de la Capital, Mendoza con una superficie de 245 mts². GRAVAMENES 1) EMBARGO: trabado 25/10/2025 autos CUIJ: 13-07899546-1((012053-323942)) BELLIDO ELEUTERIO CESAR C/ VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA P/ EJECUCIÓN DE HONORARIOS, originarios de este Gejuas III, sobre los derechos y acciones que le pudieren corresponder a las demandadas VELASCO MERCEDES Y VELASCO MARIA ROSA, hasta cubrir la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL DIECISEIS C/ 56/100 (\$ 3.925.016,56), en estos autos 310097 "VELASCO MORENO JOSE Y MORENO FERNANDEZ AMALIA P/ SUCESIÓN", originarios de este Gejuas III; presupuestada provisoriamente para responder a capital, intereses y costas Se hace que en los autos antes referido el día 09 febrero 2026 al Dr. Ricardo G. Castaños se le han regulados honorarios profesionales la suma de U\$S 3.013. \$ 4.263.395 con más IVA en caso de corresponder. Cargas: Estará a cargo del adquirente los gastos necesarios para la inscripción de los derechos y acciones a su nombre, de corresponder El adquirente ocupará jurídicamente el lugar de las demandadas en el Sucesorio haciéndose cargo del pago de: inscripciones, honorarios profesionales, costas de juicio. En ningún caso se admitirá la compra en comisión (art. 268 ap. I del C.P.C.C. y T.). En dicho acto el adquirente deberá abonar, en el acto de subasta el 10% de seña ,10% de comisión y el 4.25% del Impuesto Fiscal y el saldo al aprobar la subasta. Informes: Juzgado o Martillero.Cel.2612177300

S/Cargo
17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

CRISTIAN BRENNAN, Martillero Público, Matrícula 1813, domicilio legal calle España 713 - 3 Piso – Ciudad de Mendoza, por orden de la PRIMERA CAMARA LABORAL de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° 161.991 “PEREYRA, JOSEFA ERNESTINA CONTRA ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO y CIA S.A. P/ DESPIDO”, rematará, con base, a viva voz y al mejor postor, el 30 de marzo del año 2026 a las 09:30 horas en la Oficina de Subasta Judiciales, sito en calle San Martín N° 322 – Planta Baja – Ciudad de Mendoza. Un inmueble semi-urbano, construcción antisísmica, sobre Ruta Provincial 20, n° 801 del Distrito Corralitos, del Departamento de Guaymallen, con frente al Norte, identificado como Establecimiento Antonio Isgro y Cia S.A. Superficie según título 3 ha 5.410,77 y Superficie según plano 04-89369-6 de 3 ha 4.733,81. El frente con dos ingresos ingreso uno grande con portón en material metálico con apertura automática, el segundo ingreso más pequeño, se ubica en costado Oeste, el resto del frente cerrado con tela romboidal. Todo el frente con cerco eléctrico parte superior. Al ingresar terreno amplio, se observan varias construcciones, Al OESTE, bascula y construcción antisísmica, de aproximadamente 110 m2, destino oficinas, que se distribuyen 7 ambientes, un baño y cocina amplia. El piso granito, paredes enlucidas finas y pintadas, techo losa, la carpintería de ventanas y divisiones internas en aluminio pintado blanco y puertas en madera. Las ventanas con protección de rejillas lado externo, resto del terreno hacia el Oeste de las oficinas, espacio parqueado. Detrás de las oficinas, espacio donde se encuentra churrasquera, además galpón grande, techado con chapa zinc con placas de policarbonato intercaladas para dar luminosidad, estructura de hierro, piso hormigón llaneado abierto en su costado Este, la superficie aproximada es de 900 m2, existe pequeña construcción antisísmica destino deposito, de aproximadamente 20 m2. Siguiendo por el Sector Oeste, encontramos 2 galpón de construcción con palos redondos, techado con chapa zinc en regular estado, piso tierra, con cierre perimetral precario con tela y cañas, abierto todo el frente al Este, con superficie aproximada 400 m2. A continuación, construcción de 15 m2 aproximadamente con destino a baños, paredes enlucidas finas sin pintar, techo con chapa zinc, con lavamanos en hormigón e inodoro, puerta en madera. Al Este, al ingreso del inmueble, se ubican dos galpones, con una superficie aproximadamente 800 m2 cada uno techados con chapas zinc y cerrados con material antisísmico y grandes portones metálico corredizos. A continuación, observamos construcciones las cuales corresponden a otro inmueble del mismo titular, sin existir limite perimetral entre ambos. El resto del terreno, libre de mejoras, superficie de tierra, en el centro del terreno, existen varias columnas de luminarias. Al momento de la constatación de mejoras se informa se encuentra alquilado sin acreditar contrato de alquiler. INSCRIPCIONES: REGISTRO PROPIEDAD: Matrícula 0400561021 de FOLIO REAL. PADRON TERRITORIAL N° 04-016317 - PADRON MUNICIPAL 33183.- NOMENCLATURA CATASTRAL N° 04-99-00-0500-832591-0000-9.- AGUA Y SANEAMIENTO de MENDOCINA S.A. Fuera del radio. DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD: Excento.. DEPARTAMENTO GENERAL IRRIGACIÓN: Derecho de riego C.C. 1789 y RUE 100063, no tiene pozo. DEUDAS: ATM \$ 3.287.612,85 periodos (02/2021 al 06/2025), honorarios recaudador \$ 29.152,95 al 05/02/2026 - MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN 493.523,56 periodos 01/2025 al 02/2026. DEPARTAMENTO GENERAL de IRRIGACION \$ 1.318.304,63 por agua superficiales periodos año 2023 al 2026 y \$ 5.055.059,97 año 2015 al 2017 y 2020 al 2025. deuda ajustables a fecha pago. AVALUO FISCAL año 2025 \$ 86.29.218 - Base de Remate \$ 30.000.000 donde partirá primera oferta, con incrementos mínimos entre las eventuales posturas de \$ 500.000. GRAVAMENES: B-1: HIPOTECA PREEXISTENTE por préstamo \$ 420.000 a favor del Banco de la Nación Argentina, escribano Damian Gonzalo Fernandez Lertora, Reg. 69, escritura 74, fojas 429, fecha 25/11/2009 conjuntamente con la matrícula 144.810/4 asiento B3. B-2: EMBARGO PREEXISTENTE: U\$S 8.278,60 por oficio sin consignar fecha en Juicio 252.190 caratulados BANCO PATAGONIA S.A. C/MERLO INES ISABEL y OTROS P/ EJECUCION HONORARIOS, del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de Mendoza. Registrado a fojas 91 del Tomo 568 de Embargos Generales. Entrada 13/09/18. Sobre la parte indivias de CAPRIOLI DE ISGRO ESTELA. B-3: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 6.000.000 por oficio sin consignar fecha, en juicio 163.228, caratulados “Bergas, Margarita Maria en Juicio 160.467 c/ Establecimiento Antonio Isgro y Cía S.A. Por embargo preventivo de la sexta Camara del Trabajo, de la Primera Circunscripción Judicial, registrado a fojas 74 del tomo 602 de embargos Generales de fecha 13/05/22. B-4: EMBARGO PREVENTIVO: \$ 5.239.201,01

por oficio sin consignar fecha en juicio 165.678 caratulados PEREYRA JOSEFA ERNESTINA en Juicio 161.991 CONTRA ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO y CIA S.A. Por EMBARGO PREVENTIVO de la 1° Cámara del Trabajo de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 113 del Tomo 610 de Embargo Generales. Fecha 09/06/2023. B-5: EMBARGO EJECUTORIO: \$ 1.150.000 por oficio sin consignar fecha en Juicio 166.505 caratulados BONILLA JUAN FELIZ y OTROS contra ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO y CIA S.A. Por EJECUCION DE HONORARIOS de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 36 del Tomo 614 de Embargos Generales. Fecha 22/02/2024. B-6: EMBARGO: u\$s 4.695 por oficio sin consignar fecha en juicio 281.023 caratulados ANTINORI NESTOR EDUARDO y MARTINEZ JAVIER JESUS contra ESTABLECIMIENTO ISGRO Y CIA S.A. POR EJECUCION DE HONORARIOS del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil n° 2 de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 48 del tomo 615 de Embargos Generales. Fecha 06/05/2024. B-7: EMBARGO: \$ 60.000.000 por oficio del 24/06/25 en juicio 167.772 caratulados VASQUEZ MARIO ALBERTO en juicio 165.530 contra RUIZ CARLOS DANIEL y otros POR EMBARGO PREVENTIVO de la 6° cámara del Trabajo de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 141 del tomo 623 de Embargos Generales. Fecha 27/06/25. B-9: EMBARGO POR AMPLIACION: Embargo relacionado al ASIENTO B-4 hasta cubrir la suma de \$ 21.931.286 por oficio sin consignar fecha, en juicio 161.991 caratulados PEREYRA JOSEFA ERNESTINA contra ESTABLECIMIENTO ANTONIO ISGRO Y CIA S.A.A POR DESPIDO de la 1° Cámara del Trabajo de la 1° Circunscripción Judicial de Mendoza. Registrado a fojas 137 del tomo 624 de Embargos Generales. Fecha 09/09/25, Título, fotos, deudas, planos y gravámenes agregados en autos, donde se pueden consultar, no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos de los mismos después de la subasta. Comprador depositará acto de subasta el 13 % dinero efectivo o mediante transferencia bancaria a la cuenta perteneciente a los presente autos, en concepto 10 % de seña, más 3 % comisión. Saldo e Impuesto Fiscal (4,5%) abonados por el adjudicatario en el plazos de 5 días de ejecutoriada la resolución que aprueba la subasta. Autorízase para la fiscalización del acto al Encargado de la Oficina de Subastas Judiciales. Informes en Juzgado y/o martillero, teléfono 261-3055045.

S/Cargo

12-16-18-20-26/03/2026 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 122/132 autos N°13-07994254-9 caratulados: "CURBELO NADINA TATIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 25 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CURBELO, NADINA TATIANA, DNI 30.156.090, CUIL 27-30156090-2 con domicilio en Cacheuta 878, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). ..5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse.... 15°) Fijar el día 28 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 11 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el

día 09 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar e síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 07 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 05 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 23 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 07 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 10 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522.Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. TENNERINI RUBÉN EMILIO DOMICILIO: Márquez 831, Dorrego, Guaymallén, Mza.Correo electrónico: retennerini@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

TERCER JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y MINAS DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, GENERAL ALVEAR, MENDOZA, A CARGO DEL DR. LUCAS A. RIO ALLAIME- JUEZ, SECRETARIA A CARGO DE LA DRA. CORINA BELTRAMONE, hace saber que en Autos N° 44.100 caratulados "BAQUERO FELIX GUSTAVO S/QUIEBRAS Y CONCURSOS", se ha dictado la siguiente resolución: "General Alvear, Mendoza, 03 de Febrero de 2026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA del Sr. Félix Gustavo BAQUERO., D.N.I. N° 39.236.589, domiciliado en calle N° 22 y calle F, La Escandinava, del Distrito de Bowen, Departamento de General Alvear, Provincia de Mendoza. (..)III. Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse al mismo para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que se designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACULTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABILITASE lugar. (...) V. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS al fallido, los que será ineficaces en caso de hacerse los mismos.. (...) X. Fijar el día VEINTICINCO (25) DE MARZO DE 2026 como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE ABRIL DE 2026 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522. Síndico designado en autos: C.P.N. EDUARDO ALFREDO ORTIGALA, con domicilio legal en calle Paso de los Andes N° 451, de General Alvear, Mendoza; y electrónico: ortigalatuel@yahoo.com.ar. Teléfono: 2625502761 - Oficina abierta al público días MARTES, MIÉRCOLES Y JUEVES de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación, de 16:00 hs. a 20:00 hs.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08013532-1 (011903-1023344), caratulados: "VIDAL ALBERTO JESUS P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL". Se hace saber: 1) En fecha 02/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. ALBERTO JESÚS VIDAL, DNI N°24.245.703, CUIL N°20-24245703-0, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 19/12/2025 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las

conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 06/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 20/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 02/07/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08030360-7 (011903-1023361), caratulados: “PEREIRA ANDRES NICOLAS P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. PEREIRA, ANDRÉS NICOLÁS, DNI N°33.462.842, CUIL N°20-33462842-7, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 11:30hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales –Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-08030369-0 (011903-1023362), caratulados: “JOFRE ROBERTO OSCAR P/CONCURSO CONSUMIDOR-DIGITAL”. Se hace saber: 1) En fecha 06/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al JOFRÉ, ROBERTO OSCAR, DNI N°31.643.899, CUIL N°20-31643899-8, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT.; 2) fecha de presentación: 06/02/2026. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 11/05/2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 26/05/2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 10/08/2026 a las 11:00hs. La concursada y los acreedores deberán manifestar su voluntad de comparecer con DOS DÍAS de anticipación a la fecha de audiencia, denunciando correo electrónico y teléfono celular a través del portal MEED, bajo apercibimiento del art.370CPCCT. La audiencia será celebrada de modo no presencial mediante la plataforma MICROSOFT-TEAMS. Fdo. Dr.Pablo González Masanés. Juez.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 76/86 autos N°13-08020138-3 caratulados: “NAVEA CEFERINO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR” se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS..

CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NAVEA, CEFERINO ARIEL, DNI 21.949.828, CUIL 20-21949828-5 con domicilio en B° Aconcagua 2, Mzna. B, casa 17, La Consulta, San Carlos, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 29 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 12 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 10 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 08 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 06 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 24 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 09 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 11 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. FRIAS CARLOS EXEQUIEL DOMICILIO: España 522, 2º Piso, Oficina 2; Mza. DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 56/66 autos N°13-07988726-3 caratulados: "CASTRO MARIA BELEN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 26 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de CASTRO, MARÍA BELÉN, DNI N°24.168.653, CUIL 27-24168655-7 con domicilio en B° Casa de la Villa Nueva, Mzna. B, casa 17, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15º) Fijar el día 31 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones

respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 14 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16º) Fijar el día 14 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 13 DE OCTUBRE DE 2026. 17º) Fijar el día 10 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 26 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 11 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 15 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior...COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdora. SUSANA HAYDEÉ IBARRA DOMICILIO: MARTINEZ DE ROSAS 21, CIUDAD DE MENDOZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ibarra_susana@hotmail.com. HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

Cuarto Juzgado Civil de San Martín. AUTOS N°10.595, caratulados PAEZ DIANA ANDREA P/ CONCURSO CONSUMIDOR Se hace saber: 1) En fecha 24 de febrero de 2026 se declaró la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a DIANA ANDREA PAEZ, DNI N° 23.507.149, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT, 2) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 3) Se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo, 4) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 13/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT), 5) Los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 28/05/2026 (art. 366 CPCCT), 7) Fdo: Dr. Pablo Germán BELLENE. Juez.-

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 53 de los autos CUIJ N° 13-07984627-3 (011902-4359865), caratulados: "QUIROGA ANDREA DAIANA P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 19 de Febrero de 2026. Y VISTOS:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de la Sra. ANDREA DAIANA QUIROGA, DNI 37.413.364, CUIL 27-37413364-6. V. Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2026, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante la Sindicatura las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día SIETE DE MAYO DE 2026, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el órgano concursal presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura los Informes Individuales. VIII. Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2026, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 200 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día PRIMERO DE SEPTIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual Sindicatura

presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2026. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador JULIO OSCAR RODRÍGUEZ, con dirección de correo electrónico: estudio.sidicaturas@gmail.com, Domicilio: España 512, 2° Piso, Oficina 2, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MIERCOLES y JUEVES de 8 a 12 horas. TEL. 261609400. Fdo. Dra. Erica E. Lopez. Secretaria.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08003766-4 ((011902-4359904)) caratulados "OLGUIN GONZALEZ ALFREDO DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/02/2026 del Sr. OLGUIN GONZÁLEZ, ALFREDO DARIO, DNI 25.830.435, CUIT N° 20-25830435-8. Fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas Fijadas: 27/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 12/05/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SCORDIA, ANTONIO ANDRES, DNI N° 25.783.140 domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. email: cdr.fin.plus@gmail.com días de atención: Martes, miércoles, jueves de 8:00 a 12:00 hs., tel: Teléfono: 4297573- Celular: 2615999945 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/99 autos N°13-07996150-1 caratulados: "CABO MALDONADO CARLOS EDUARDO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 05 de febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de CABO MALDONADO, CARLOS EDUARDO, DNI 31.427.815, CUIL 20-31427815-2 con domicilio en calle Bahía Blanca 411, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)...5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse... 15°) Fijar el día 24 DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522) Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. El deudor y los acreedores que que hubiesen solicitado verificación, podrán presentar por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ hasta el 07 DE AGOSTO DE 2026, con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. 16°) Fijar el día 07 DE SEPTIEMBRE DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el 05 DE OCTUBRE DE 2026. 17°)

Fijar el día 03 DE NOVIEMBRE DE 2026, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el 18 DE NOVIEMBRE DE 2026. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día 03 DE DICIEMBRE DE 2026 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; dictándose resolución el 04 DE FEBRERO DE 2027. Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior.... COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA - Juez SINDICO: Cdor. LUIS MANZUR DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com DOMICILIO: España 512, 2 piso, Of. 2 HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.602 caratulados: "ZUÑIGA RICARDO LORENZO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 05 de diciembre de 2019, se ha declarado la quiebra a RICARDO LORENZO ZUÑIGA, con D.N.I. N° 39.396.407. Síndico designado en autos, Contador LUIS HECTOR MANZUR, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en España 512, 2 piso, of. 2, Ciudad, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 16.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 2615561812. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sindicaturas@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.581 caratulados: "DE DOMINICIS IVAR MACIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a IVAR MACIEL DE DOMINICIS, con D.N.I. N° 34.312.973. Síndico designado en autos, Contador JUAN MARIA MILORDO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, martes y jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico cpnmilordo@gmail.com., debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los

acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.598 caratulados: "ALCANO CARO LEANDRO GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a LEANDRO GABRIEL ALCANO CARO, con D.N.I. N° 40.002.945. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.583 caratulados: "ZALAZAR CAROLINA MARISOL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a CAROLINA MARISOL ZALAZAR, con D.N.I. N° 24.969.131. Síndico designado en autos, Contador ALEJANDRO GARBUIO, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 3 Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08:30 hs. a 12:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. 261-6599953. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico alejandrog@garbuiolopez.com.ar, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su

caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N° 1022933 caratulados "BRALLARD CIRO DARIO P/ QUIEBRA DEUDOR-DIGITAL" se ha dictado con fecha 21/11/2024 la declaración de quiebra de CIRO DARÍO BRALLARD, DNI 26.128.655, CUIL: 20-26128655-7 y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 190...II. Fijar el día CINCO DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24.522). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, obrante en la aceptación de cargo agregada en autos, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Para el caso de verificaciones presenciales, habilitase al efecto dos horas más del día hábil siguiente, conforme a la Acordada de fecha 02/07/2019 de la Excm. Primera Cámara de Apelaciones. III. Fijar el día DIECINUEVE DE MAYO DE 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio de Sindicatura, a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ; habilitándose al efecto dos horas más del día hábil siguiente (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas a través de la MEED (art. 200 séptimo párrafo Ley 24.522). IV. Fijar el día DIECIOCHO JUNIO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar Sindicatura el informe individual; dictándose sentencia de verificación de créditos el día DOS DE JULIO DE 2026 como fecha en la cual el Juzgado decidirá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores (art. 36 LCQ), fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). V. Fijar el día DIECIOCHO AGOSTO DE 2026 como fecha hasta la cual deberá presentar el Síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2026. VI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiese a impulso del Tribunal...REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE DE MODO SIMPLE (art.26 y 273 ap. 5° LCQ). Fdo. digitalmente 04/03/2026. Dr. Pablo González Masanés, Juez" Sindicatura: HUGO ARMANDO AYALA, DNI N° 6.883.929. Días y horarios de atención LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES de 16 A 20 horas. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 A 18 horas (Acordada 02/07/2019 Excm. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2618029691 / 2614707134, mail: estudioayala01@gmail.com

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.614 caratulados: "GONZALEZ MARÍA ANTONIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 24 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARÍA ANTONIA GONZALEZ, con D.N.I. N° 13.842.797. Síndico designado en autos, Contador CARLOS GUSTAVO DASCENZI, con domicilio domicilio legal y de atención en calle French 57, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención miércoles y viernes de 18.00 hs. a 20.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4671071. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.624 caratulados: "LOPEZ JONATAN EMANUEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 03 de marzo de 2026, se ha declarado la quiebra a JONATAN EMANUEL LÓPEZ, con D.N.I. N° 33.801.333. Síndico designado en autos, Contador EDGARDO MARIO CONSOLINI, con domicilio legal y de atención en calle 9 de Julio 385, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 17 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 263-4552090 y teléfono fijo: 263-4421002. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico econsolini@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo Germán Bellene Juez, hace saber que en autos N° 4.219 caratulados: "BRITOS ALBERTO RAMÓN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 27 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a ALBERTO RAMÓN BRITOS, con D.N.I. N° 27.877.743. Síndico designado en autos, Contadora IRIS LOURDES NAVARRO, con domicilio domicilio legal y de atención en Almirante Brown N° 355, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes, miércoles y jueves de 17.00 hs. a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular: 261-4543236. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTISÉIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico carlosgdascenzi75@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día OCHO DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.557 caratulados: "ENTRE RÍOS YAMILA FABIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a YAMILA FABIANA ENTRE RÍOS, con D.N.I. N° 35.545.681. Síndico designado en autos, Contador JOSÉ MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarin santo@gmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISÉIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISÉIS para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.594 caratulados: "LEDESMA MARCELO ADRIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 18 de febrero de 2026, se ha declarado la quiebra a MARCELO ADRIAN LEDESMA, con D.N.I. N° 27.117.008. Síndico designado en autos, Contador JOSE MIGUEL MARIN, con domicilio legal físico y de atención en San Isidro 423, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 16 hs. a 20 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel. celular, 2634-313884. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTISEIS. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jmmarinsanto@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL VEINTISEIS hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTISEIS para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción, en autos 13-07968735-3 (011901-1255072) YANZON MARCELA PATRICIA P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a MARCELA PATRICIA YANZON, CUIL 27-20419877-8; 2) fecha de presentación: 29/10/2025; 3) fecha de apertura: 02/03/2026; 4) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2026; 7) los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 21/05/2026 (art.366 CPCCT); 8) fecha audiencia conciliatoria presencial: 09/09/2026 a las 10hs. (art.370 CPCCT).Fdo. Dra.Lucía Sosa, juez.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ N° 13-08003766-4 ((011902-4359904)) caratulados "OLGUIN GONZALEZ ALFREDO DARIO P/ CONCURSO PEQUEÑO". Fecha de apertura de concurso: 24/02/2026 del Sr. OLGUIN GONZÁLEZ, ALFREDO DARIO, DNI 25.830.435, CUIT N° 20-25830435-8. Fecha de presentación: 11/12/2025. Fechas Fijadas: 27/04/2026 hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (Art. 14 inc. 3 L.C.Q.), se habilita, al efecto, dos horas más del día hábil siguiente de 8:00 a 10:00 hs. (Resol. 07/06/2010 – Excma. Primera Cámara de Apelaciones). Hasta 12/05/2026 para revisión legajos, formulación de impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas, en el domicilio de sindicatura (art. 34 L.C.Q.). Síndico: SCORDIA, ANTONIO ANDRES, DNI N° 25.783.140 domicilio: Garibaldi 73, piso 2°, Oficina E, Ciudad, Mendoza. email: cdr.fin.plus@gmail.com días de atención: Martes, miércoles, jueves de 8:00 a 12:00 hs., tel: Teléfono: 4297573- Celular: 2615999945 Las solicitudes de verificación podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. Fdo. Gloria E. Cortez-Juez.

S/Cargo
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos CUIJ: 13-08030384-4 (011901-1255143) "GUTIERREZ TIRAPO CAROLINA MARGARITA P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 04 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a CAROLINA MARGARITA GUTIERREZ TIRAPO, DNI 93.917.211, CUIL 23-93917211-4, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 06/02/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el ONCE DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el VEINTISIETE DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA RAQUEL SOSA, Jueza.

S/Cargo
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales -Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-08013535-6 (011901-1255129) "ORTIZ GUSTAVO RUBÉN P/CONCURSO CONSUMIDOR" hace saber: 1) el 02 de marzo de 2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a GUSTAVO RUBÉN ORTIZ, DNI 18.448.081, CUIL 20-18448081-7, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 19/12/26; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día SIETE DE MAYO DE 2026 (arts.363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el VEINTIUNO DE MAYO DE 2026 (art.366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el NUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2026 a las 11hs. Fdo. Dra. LUCIA SOSA, Juez.

S/Cargo
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

Tercer Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. Autos CUIJ: 13-08002482-1 ((011903-1023331)), Caratulados "VARGAS VIDARTE ELAINE GALINA P/ CONCURSO PEQUEÑO-DIGITAL". Fecha de presentación en concurso preventivo de la Sra. ELAINE GALINA VARGAS VIDARTE, DNI N° 93.947.069, CUIL/T N° 27-93947069-2: 10/12/2025. Fecha de apertura de concurso: 10/02/2026. Hasta 23/04/2026 verificación de crédito (Art. 32 LCQ) y hasta 11/05/2026 impugnaciones (Art. 34 LCQ). El proceso de verificación tempestiva podrá ser tramitado ante Sindicatura en soporte papel o digital. Síndico: JOSE MIGUEL MARIN. Domicilio Legal: Martín Zapata 428, Mendoza. Tel.: 2634313884 Correo electrónico: jmmarinsanto@gmail.com Atención: Lunes, Miércoles y Viernes de 16 a 20 horas. Para presentaciones presenciales se habilita al efecto dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas. Acceso al expediente: <https://www2.jus.mendoza.gov.ar/listas/proveidos/listas.php> Fdo.: Dr. Pablo González Masanés – Juez. Dra. María Candelaria Pulenta – Secretaria.-

S/Cargo
13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos 13-07976832-9 (011901-1255081) "SARMIENTO DANIEL P/ CONC. PEQUEÑO" hace saber: 1) el 07/11/2025 se presentó en concurso preventivo DANIEL SARMIENTO, D.N.I. N°12.264.637; C.U.I.T. N° 20-12264637-9; 2) fecha de apertura de concurso preventivo: 04/02/2026. Fechas fijadas: VEINTICUATRO DE JULIO DE 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los

títulos pertinentes a la sindicatura (art. 14 inc. 3º LCQ). Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá al correo electrónico informado por Sindicatura soniasetembre@yahoo.com.ar, debiendo adjuntar al pedido toda la documentación escaneada que haga a su derecho. La concursada y los acreedores que hubieran solicitado verificación podrán solicitar por medios electrónicos, en la medida de lo posible, los legajos a Sindicatura hasta el SIETE DE AGOSTO DE 2026 (art. 34 LCQ) a efectos de revisar los mismos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522, también por medios electrónicos. SINDICO: CONCEPCION SONIA SETTEMBRE, domicilio legal: Santa Cruz 264 oficina 3, Ciudad, Mendoza; celular 2613018712; atención lunes, miércoles y viernes, de 8 a 12 hs. Fdo. Dra. Lucía Sosa, jueza.

S/Cargo

13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber en los autos N° 47.963 caratulados "COTRONA ANTONIO ARIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 26 de febrero de 2.026.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... II) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ANTONIO ARIEL COTRONA, D.N.I. N° 20.480.177, C.U.I.L. N° 20-20480177-1, argentino, mayor de edad, con domicilio real en Avenida Cardonato y calle Braña, de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- V) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en dos ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VII) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- X) Fijar el día treinta de abril del año dos mil veintiséis como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día quince de mayo del año dos mil veintiséis a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. Edgardo BARON con domicilio en calle Las Heras N° 140 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo edgardobaron@hotmail.com con días de atención al público: Lunes, Martes y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. - Acuerdo N° 229/23 de la Excma. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.-

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos 13-08024231-4 (011901-1255134)) BLASCO OSES ERICA ELIZABETH P/CONCURSO CONSUMIDOR hace saber: 1) en fecha 02/03/2026 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente a la Sra. ERICA ELIZABETH BLASCO OSES, DNI 29.614.817, CUIL 27-29614817-8, conforme lo establecido por artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación: 02/02/2026; 3) en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el 07/05/2026 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el 21/05/2026 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación presencial para el día 16/09/2026 a las 10 hs. Fdo. DRA. LUCIA SOSA, Jueza.

S/Cargo
12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, sito en Paso de Los Andes N° 555, General Alvear, Mendoza, NOTIFICA lo resuelto a fs. 169 de Autos N° 36424, caratulados: "VISEDOS GUILLERMO Y VISEDOS ENRIQUE ARMANDO C/ SUCESORES DE FRANCISCO VISEDOS EIZAGA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- APROBAR en todas sus partes, en cuanto hubiera lugar por derecho, la información sumaria rendida en autos de la que surge que no se ha podido conocer la existencia de sucesores de Enrique José VISEDOS, Francisco VISEDOS, Apolinario VISEDOS, Josefa VISEDOS, Margarita VISEDOS, Celia VISEDOS, Victoria VISEDOS ni de María Sara VISEDOS. II.- DECLARAR como personas inciertas a los posibles herederos de Enrique José VISEDOS, Francisco VISEDOS, Apolinario VISEDOS, Josefa VISEDOS, Margarita VISEDOS, Celia VISEDOS, Victoria VISEDOS ni de María Sara VISEDOS. III.- NOTIFÍQUESE el traslado de la demanda y del presente auto mediante edictos, por el término de VEINTE (20) DÍAS a partir de la última publicación, para que comparezcan a estar a derecho, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo ello bajo apercibimiento de ley (art. 75 del CPCCyT), debiendo publicarse los mismos por CINCO (5) DÍAS, en forma alternada, en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 209 inc. II ap. a) del CPCCyT). IV.- En caso de no comparecer, DÉSE VISTA a la DEFENSORÍA OFICIAL a fin de que los represente en el juicio (art. 75 inc. III del CPCCyT). V. Por Mesa de Entradas del Juzgado procédase a la RECARATULACIÓN de la presente causa debiendo quedar la misma redactada de la siguiente manera "VISEDOS, GUILLERMO Y VISEDOS, ENRIQUE ARMANDO C/ SUCESORES DE FRANCISCO VISEDOS EIZAGA P/ Prescripción adquisitiva". NOTIFÍQUESE POR CÉDULA DE OFICIO Y POR EDICTOS. FECHO, NOTIFÍQUESE AL MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA Y PUPILAR EN SU DESPACHO OFICIAL Y CON REMISIÓN DE AUTOS. POR MESA DE ENTRADAS CÚMPLASE.- NOTIFICÁNDOSE la iniciación de la demanda y su ampliación a sus Sucesores Universales o Particulares, y cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado con frente calle Misiones, Avenida Alemania y Avenida Sarmiento, Distrito Real del Padre, Departamento San Rafael, Mendoza, con una superficie de 2.220,12 m2 según mensura y 2.220,12 m2 según título, limitando Norte: en dos tramos, 51,59 m. con calle Misiones y 25,79 m. con Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda; Este: en 109,38 m. con Avenida Alemania, y Oeste: en dos tramos, en 30,00 m. con Cooperativa Rural de Servicios Públicos y Vivienda y en 47,38 m. con Avenida Sarmiento.- Dominio: 1ª. Inscripción al N° 22696, Fs. 37, T° 108 C de San Rafael, Mendoza, 19 de enero de 1949 a nombre de Francisco Visedos Eizaga.- Lote A: Padrón Rentas 67/09642-0, Municipalidad 500586, nomenclatura catastral 17-09-02-0016-000003-0000-4; Lote B: Padrón Rentas 67/09641-2, Municipalidad 500585, nomenclatura catastral 17-02-0016-000002-0000-0; Lote C: Padrón Rentas 67/09643-8, Municipalidad 500587, nomenclatura catastral 17-09-02-0016-000003-0000-9; Plano de Mensura N° 17/64365; cuyo título supletorio se pretende por el término de VEINTE (20) DIAS, a partir de la última publicación, respondan demanda y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado, todo bajo apercibimiento de ley. (ART. 75 del CPCCyT.).

S/Cargo
18-20-25-27-31/03/2026 (5 Pub.)

(*)

"Juez de Tribunal de Gestión Asociada N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial, Autos N° 325378 caratulados: "SOSA, Yamila Abi Aixa C/ Telefonica de Argentina SA", a fs. 2 Cita a posibles interesados que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir, a comparecer a juicio, haciendo saber que con fecha 18 de Febrero de 2026, la Srta. Yamila Abi Aixa SOSA, DNI N° 30.889.316, solicita Prescripción Adquisitiva sobre inmueble ubicado en calle Urquiza 1454, Villanueva, Guaymallén, Mendoza, matrícula 100695/4 a nombre de Telefónica de Argentina SA, Nomenclatura Catastral 04-08-03-0007-000002-0000-6 Padrón rentas 54-09249-9. Padrón municipal 26020. Superficie según plano: 809,60 m2. Superficie según título: 799,97 m2 que limita con NORTE: con Ferrocarril General Belgrano en 39,80m y; SUR: con Elizabeth Ermelinda DAVILA MORALES en 40.15 m; ESTE: con Calle

Urquiza en 20.20 m y OESTE: con Rosa BLANDINI y Agustina Ramis NAVARRO en 20.31 m. (Arts. 156, 160, 21, 74, 75, 209 y cc del CPCCyT). GUZMAN, María Eugenia – Juez.”

S/Cargo

18-20-26-30/03 01/04/2026 (5 Pub.)

Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos N° 85.908 caratulados "López, Daniel Vicente c/ Amada Plácida Herrera, Ramón, Américo Herrera, Aracelis Herrera (heredera de Patricio Rosas Herrera), María del Carmen Herrera, Antonio Aureliano Herrera (herederos de Cleto Ismael Herrera) y contra Carmen Gloria Terraza, Ivana Marisol Lucero, Víctor Arnaldo Lucero, Gladys Violeta Lucero y Ángel Esteban Lucero (herederos de Esteban Lucero) p/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA.". Rivadavia, Mza, 18 de diciembre de 2024... De la demanda por prescripción adquisitiva interpuesta TRASLADO a los accionados: Aracelis Herrera; María del Carmen Herrera; Antonio Aureliano Herrera; Amada placida Herrera; Ramón Américo Herrera y Esteban Lucero por el plazo de VEINTE DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba instrumental y constituya domicilio procesal electrónico y denuncien número de teléfono de contacto (arts. 21, 74, 75 y 209 del CPCCyT). Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.). El inmueble ubica en calle Godoy Cruz 413, Ciudad de Rivadavia, Mendoza, inscripto al dominio al N° 6868 fs. 230, Tomo 40-D de Rivadavia, superficie según mensura y título 913,69 m2. Limita al Norte con calle Godoy Cruz, al Sur con Mario Jesús Olguin, al Este con Audelina Galván, Patricio Rosas Herrera, Cleto Ismael Herrera, Gregoria Esperanza Herrera, Amada Plácida Herrera y Ramón Américo Herrera, y al Oeste con Segundo Abdon Suarez. Originario del Juzgado de Paz Letrado y Tributario de Rivadavia, de la Tercera Circunscripción Judicial sito en Aristóbulo del Valle 138, primer piso, Rivadavia, Mza. PODER JUDICIAL TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL JUZGADO DE PAZ LETRADO Y TRIBUTARIO DE RIVADAVIA RIVADAVIA - MENDOZA Sello de Firma (Derecha): Proc. ADRIANA BARBERO SECRETARIA Dr. Rodrigo Furque. Juez

S/Cargo

16-18-25-30/03 06/04/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en Civil Comercial y Minas N° 3,1° Circunscripción de la Provincia de Mendoza, autos N° 302.723, caratulados "FLORES ANA GLORIA C/ ROS LUIS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Notifíquese a los TERCEROS INTERESADOS de la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RUFINO ORTEGA N° 415, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, Mendoza: Fs. 28 "Mendoza, 13 de Febrero de 2019. (...) Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE RUFINO ORTEGA N° 415, LAS CAÑAS, GUAYMALLÉN, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial (art.72 CPCCyT).(…) Firmado: Dr. RICARDO SANCHO. JUEZ".

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

Juez Tribunal de Gestión Judicial Asociada N° 1 de San Rafael, en autos N° 201.966, caratulados "ZALAZAR EDUARDO JONATHAN Y OTROS C/ SUCESORES DE CARLOS TEODORO IRIARTE Y ANGEL IRIARTE P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio sobre el inmueble ubicado en calle Buenos Hermanos S/N, esquina Ruta Nacional N° 143 o Av. San Martín, entre calles Babacci, Circunvalación y Dorrego, Salto de Las Rosas, Distrito de Cañada Seca, San Rafael, Mendoza, inscripto como Asiento A-1, de la Matrícula N° 53.163/17, fecha de escrituración 04/04/1.973, dicho inmueble conforma un polígono irregular de 9 ha. 633,67 m² según mensura, y de 9 ha. 890,04 m² según título, siendo la superficie pretendida de 16.216,10 m², Nomenclatura Catastral N° 17-99-09-2700- 640640-0000-9; Padrón de Rentas N° 67-49820-4, Padrón

Municipal no posee, posee derecho de riego y no tiene pozo. El plano de medida para título supletorio cuenta con visación provisoria en Dirección General de Catastro en fecha 27 de Marzo de 2.019, expte. administrativo N° 2018- 3875043-GDEMZA-DGCAT y demás datos denunciados en autos. (art. 209 inc. II.- a) del C.P.C.C. y T.).- Fdo. Dra. Ana Paula RIBEIRO.-

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada- Cuarto, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, en autos n° CUIJ: 13-03919249-1 (012054-410426), caratulados "CONSTANTINO ADRIAN FACUNDO C/ FURFURI ANTONIO CONSTANTINO Y OTROS P/ CPC ANTERIOR - PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y notifica a las Sras. ORNELLA STHEFANIA LORENZO ACQUARO D.N.I. N° 41.366.170, PALOMA MICAELA LORENZO ACQUARO D.N.I. N.º 44.009.713 y SOFIA ANA LORENZO ACQUARO DNI 39.953.991, las siguientes resoluciones que en su parte pertinente dicen: El Tribunal resolvió a fs. 307: "Mendoza, 26 de Septiembre de 2024. Atento a lo solicitado, fallecimiento denunciado del demandado e instrumental acompañada y de conformidad con el artículo 23 del Código Procesal Civil, EMPLAZÁSE a los SUCESORES del demandado Sr. Lorenzo José Antonio en el plazo de QUINCE (15) DÍAS a que comparezcan, acreditando su carácter de tales, conforme al Código Civil, y unifiquen personería. Suspéndanse los procedimientos hasta que sean notificados los sucesores y venza el plazo acordado. NOTIFIQUESE JUNTAMENTE CON EL PROVEIDO DICTADO A FS. 287 DE AUTOS". Asimismo a fs. 287 se proveyó: "Mendoza, 27 de Septiembre de 2022. ... Téngase presente la renuncia al patrocinio formulada por la Dra. Padilla.- Emplácese a los demandados Sres. Antonio Gerardo Costantino, Victorio Héctor Costantino, Rodolfo Diego Costantino, Camilo Jorge Costantino, Isabel Lourdes Costantino, José Antonio Lorenzo, Magdalena Peralta Vda de Severio Domingo Constantino por VEINTE DÍAS a comparecer al proceso por sí u otorgar nueva representación y a constituir nuevo domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (art. 31 y 21 del C.P.C.C. y T.). NOTIFIQUESE en el domicilio real.-" A fs. 327 el tribunal proveyó: "Mendoza, 19 de Diciembre de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I- Declarar que las Sras. ORNELLA STHEFANIA LORENZO ACQUARO D.N.I. N° 41.366.170, PALOMA MICAELA LORENZO ACQUARO D.N.I. N.º 44.009.713 y SOFIA ANA LORENZO ACQUARO DNI 39.953.991, son personas de ignorado domicilio. II- Notifíquese el emplazamiento de fs. 307 y el presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCT. III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Dra. Calafell María Paula"

S/Cargo

13-18-25/03/2026 (3 Pub.)

AUTOS: CUIJ: 13-05143396-8 ((032001-56511)) caratulados "PARLANTI, MONICA BEATRIZ C/EPIFANIO URQUIJO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" que tramita ante el JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN- TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA, con dirección en calle Chubut y 9 de Julio, departamento de Gral. San Martín, provincia de Mendoza, CITA Y EMPLAZA a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en CALLE SAN JUAN S/N Y CALLE STUART S/N, DISTRITO PALMIRA, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN, PROVINCIA DE MENDOZA, constante de una superficie de OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS (800 M2) según mensura y MIL METROS CUADRADOS (1.000 M2) según título, inscripto como 1° Inscripción al N°1.986, fojas N°109, Tomo N°13 de San Martín, fecha de inscripción 06/08/1909, fecha de escrituración 29/07/1909, con padrón de rentas 08-35167-8, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.).

S/Cargo

16-18-20-26-30/03/2026 (5 Pub.)

Juzgado en lo Civil de San Martín, AUTOS CUIJ: 7520/ (13- 07829189-8) Caratulados “BIONDOLILLO NORA NANCY C/ SOCIEDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” cita a quienes se consideran con derechos sobre el inmueble ubicado en Lavalle 479, Gral. San Martín, Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad como Marginal N°1 Insc. N°1568, Fs. 375, T° 9, de San Martín, Mendoza, a nombre de SOCIEDAD ANONIMA ECHESORTU Y CASAS

S/Cargo

10-12-18-20-25/03/2026 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS-RIVADAVIA - 3RA CIRC., PODER JUDICIAL MENDOZA EN AUTOS N° 43918 (13-07324248-) caratulados “RONCO MIGUEL ÁNGEL C/ RONCO JUAN BAUTISTA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, CITAR A todos los que se consideren con derecho al bien inmueble por usucapión sito en Domingo D' Ángelo 25, Rivadavia, Mendoza e inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la 1°, 3° y 4° Circunscripción Judicial de Mendoza, al Folio Real - Matrícula 10-339293Asiento A-1 a nombre de “JUAN BAUTISTA RONCO (25%) Y MIGUEL ÁNGEL RONCO (75%)” para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación:<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQLIH161251>, resolución que en lo pertinente expresa: “Rivadavia, Mendoza, 16 de Febrero de 2024... Disponer se publiquen edictos por CINCO VECES en forma alternada, en BOLETÍN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES, citando a todos los que se consideren con derecho al bien inmueble que nos ocupa para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal y procesal electrónico en el término de VEINTE DIAS de anoticiados, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74, JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-RIVADAVIA - 3RA CIRC. PODER JUDICIAL MENDOZA 75, y 209 del C.P.C.C.T.)... La misma podrá visualizarse a través de los siguientes links: Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/EIMSV161246> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TGHWK161250> Modificación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LQLIH161251> PGY. García Natalia Lourdes”.

S/Cargo

12-16-18-20-25/03/2026 (5 Pub.)

CUIJ: 13-08049060-1 ((012052-287453)) RUTAS DEL SOL S.A. C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA JOSE FUCHS P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA. Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle III, distrito Las Tortugas, departamento de Godoy Cruz, Mendoza., por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario UNO por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.

S/Cargo

13-16-17-18-20/03/2026 (5 Pub.)

Juez del Tercer Juzgado Civil de General Alvear, Dr. Lucas Rio Allaime, secretario Dr. Omar Rubino, sito en Calle Paso de los Andes N° 555, de la Ciudad de General Alvear Mendoza, Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Uspallata N° 1722 de la Ciudad de General Alvear, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de Edictos que deberán publicarse CINCO (5) DIAS en forma alternada. Asimismo notifica y hace saber que en los Autos N° 43971 caratulados “YLLANES GUSTAVO RAMON C/ PITARCH GUILLERMO RICARDO Y JENKS JAMES EUGENE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, correspondiente al inmueble ubicado en calle Uspallata N° 1722, Ciudad de General Alvear, provincia de Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial de la Ciudad de San Rafael, provincia de Mendoza, en Folio Real Matrícula N° 4751/18, Asiento A – 1, a nombre de Pitarch Guillermo Ricardo en un 50 % y del Sr. Jenks James Eugene en un 50 %, constante de una superficie según Mensura y según

Titulo de 1308.10 m2, superficie cubierta de 179 m2

S/Cargo

09-11-13-16-18/03/2026 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS, conforme lo establecido en el Art. 132 Ley 9.024.- CITA y EMPLAZA: a los propietarios de vehículos secuestrados en la vía pública, para que comparezcan en la playa de secuestros municipal, sito en Calle 3 y Santa Rita segunda etapa zona Parque Industrial Las Heras, Mendoza de 8:00 a 12:30 hs, dentro del término de quince (15) días a contar de la fecha de la presente, según art. 132 Ley 9.024, a los fines del recupero del vehículo, previo pago de los aranceles por multa, gastos de depósito y demás gastos administrativos realizados. Transcurrido el plazo concedido, esta Municipalidad queda liberada de responsabilidad, y procederá a la compactación física de la unidad de conformidad a la normativa vigente aplicada al efecto. Conforme a lo establecido en el mencionado artículo, el cual dispone que a los fines de poner en conocimiento al titular registral y emplazarlo en el plazo de 15 días al retiro del vehículo siempre que cumpliera con las condiciones establecidas en el punto VI se publicará un Edicto en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación de Mendoza el cual deberá contener los datos registrales que se obtuvieren de cada vehículo, o los que se obtuvieren si carecieren de datos registrales. Vencido el plazo establecido por el edicto, se procederá a su descontaminación, destrucción, compactación y disposición en calidad de chatarra. Extiéndase esta notificación a las Compañías de Seguros que acrediten poseer derechos sobre dichos bienes. Dichos bienes se detallan a continuación: MOTOCICLETA marca IMSA modelo 125 color ROJO dominio 580-ESP, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 150 color NEGRO dominio A-031-JPU, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio A-060-QUM, MOTOCICLETA marca ZANELLA color AZUL dominio 995-DRW, MOTOCICLETA marca GILERA modelo MASH color NEGRO dominio 516-GYP, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color ROJO dominio 253-JRW, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color NEGRO dominio A-122-GEE, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 194-JEP, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 110 color AZUL dominio 348-CQB, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO dominio A-058-RMO, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 070-KITZ, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color GRIS dominio 534-LOE, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color AZUL dominio A-005-UDH, MOTOCICLETA Marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 294-KUD, MOTOCICLETA marca MOTOMEL color ROJO dominio 291-ENT, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO dominio 961-ICX, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio A-026-JTK, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color BLANCO dominio A-000-XFY, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO dominio 337-DBQ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO dominio A-053-IQM, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo 110 color ROJO DOMINIO 378-KFF, MOTOCICLETA marca SUMO modelo 125 color NEGRO dominio 803-HBB, MOTOCICLETA Marca BRAVA color AZUL dominio A-078-TDI, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 150 color GRIS dominio 111-GHU, MOTOCICLETA marca APPIA color AZUL dominio A-013-EAV, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color BLANCO dominio 509-JSL, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color GRIS dominio A-052-WQE, MOTOCICLETA ZANELLA modelo 150 color GRIS-NEGRO dominio 873-HBB, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo S2 color AZUL-NEGRO dominio A-020-FJF, MOTOCICLETA marca BRAVA modelo 150 color ROJO dominio 681-JAD, MOTOCICLETA marca APPIA color AMARILLO dominio 820-GBP, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 110 color NEGRO dominio 396-JJT, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 150 color 150 dominio 715-EVS, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color NEGRO dominio 265-EMG, MOTOCICLETA Marca CORVEN modelo MIRAGE color NEGRO dominio A-049-IKS, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color ROJO SIN DOMINIO MOTOR: B042747 EXP:ET-4228-23, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo CRIPTON color AZUL dominio 065-DIV, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 150 color BLANCO dominio 953-IAA, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color MORADO dominio 543-HWN, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo MIRAGE color ROJO dominio A-005-OGP, MOTOCICLETA

marca ZANELLA modelo 150 color ROJO dominio 193-IIG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color NEGRO dominio 995GTG, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 810-DCW, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color AZUL dominio 633-LHC, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 200 color NEGRO dominio 223-KZC, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio 915-JXZ, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color AZUL dominio A-057-OHX, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color ROJO dominio A-035-GCD, MOTOCICLETA marca GILERA modelo BETA color BLANCO dominio 699-DBQ, MOTOCICLETA marca KELLER modelo 110 color NEGRO dominio A-109-JQX, MOTOCICLETA Marca GUERRERO modelo 110 color NEGRO SIN DOMINIO MOTOR: KT1P52FMH12029346, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color GRIS SIN DOMINIO MOTOR: 161FMJA1005849, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color GRIS dominio 210-IJP, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo SKUA color ROJO dominio A-020-VJR, MOTOCICLETA marca CORVEN color MIRAGE dominio 756-JWV, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo S2 color NEGRO dominio A-081-HKH, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color VERDE dominio 959-EDU, MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo 150 color ROJO dominio A-076-SAY, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo S2 color NEGRO dominio 308-IXM, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color AZUL dominio A-040-ZRS, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO SIN DOMINIO MOTOR:1P52FMHD1543030, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 150 color NEGRO dominio 088-CYO, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 125 color NEGRO dominio 501-EZK, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo YBR color NEGRO dominio 175-DSN, MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo 150 color ROJO dominio 406-HWP, MOTOCICLETA marca GILERA modelo 110 color NEGRO SIN DOMINIO MOTOR:1P52FMH90102606, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 150 dominio 800-JQE, MOTOCICLETA Marca KELLER modelo 110 color AZUL dominio A-033-IOP, MOTOCICLETA marca MOTOMEL color VERDE dominio A-010-PMI, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio 293-CVF, MOTOCICLETA Marca ZANELLA modelo 110 color ROJO dominio A-040-ZRA, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo BLITZ color ROJO dominio 973-KEX, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color AZUL dominio A-195-JAQ, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color BLANCO dominio 191-KPB, MOTOCICLETA marca ZANELLA color BLANCO dominio 241-DTD, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio 885-JBV, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 110 color NEGRO dominio A-022-QQD, MOTOCICLETA marca HONDA modelo 110 color GRIS dominio 990-CLM, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color ROJO dominio A-050-ZSW, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 150 color NEGRO dominio 849-HBB, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color ROJO SIN DOMINIO CUADRO:LXYPJG068A000123, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio A-010-IEX, MOTOCICLETA marca MONDIAL modelo 110 color NEGRO dominio 771-IWL, MOTOCICLETA marca APPIA modelo 150 color GRIS dominio 463-HVE, MOTOCICLETA Marca ZANELLA color NEGRO dominio 901-HBB acta vial 24345, MOTOCICLETA marca GILERA modelo SMASH color GRIS dominio 613-DIV, MOTOCICLETA marca YAMAHA modelo YBR color NEGRO dominio 797-DIE, MOTOCICLETA marca ZANELLA modelo 200 color NEGRO dominio 614-JSF, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio A-022-HQW, MOTOCICLETA marca CORVEN modelo 110 color NEGRO dominio 265-LLV, MOTOCICLETA marca GUERRERO modelo 125 color AZUL dominio 270-IXM, MOTOCICLETA marca MAVERICK modelo 110 color NEGRO dominio 987-DSN, MOTOCICLETA marca MOTOMEL modelo 110 color NEGRO dominio 890-IAA.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido AVEIRO, OSMAR JAVIER FF 06/12/1992, sepultado en nicho S.D N° 268 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO Y TRASLADADO A PRADO 10 SECCION A- PARCELA 1002 DEL CEMENTERIO PARQUE LA PAZ DE LOS OLIVOS. De no mediar oposición.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

A HEREDEROS DE CESPEDES RICARDO ALBERTO CITA OFICINA TECNICA PREVISIONAL A RECLAMAR DERECHOS PREVISIONALES BAJO APERCIBIMIENTO LEGAL EX- 2026-1983869

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

A Herederos de la DR. CASTRO ARIZA, ROBERTO LUIS cita la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE MENDOZA, a reclamar derechos provisionales bajo apercibimiento legal. Dr. Juan Jose Millares.-

S/Cargo

18-19-20-25-26/03/2026 (5 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 121 de fecha 25 de Julio de 2024, según consta en Expediente EX-2021-00862884- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA DE VIVIENDA SIGLO XXI LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 13/03/26.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 128 de fecha 25 de Julio de 2024, según consta en Expediente EX-2021-00719118- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA VIVIENDA 31 DE MAYO LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 13/03/26.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 134 de fecha 01 de Agosto de 2024, según consta en Expediente EX-2021-01904189- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA VIVIENDA UNICONST LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días,

a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 13/03/26.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Dirección de Emprendedores y Cooperativas, dependiente del Ministerio de Producción, hace saber a asociados, posibles interesados y acreedores, que por Resolución N° 181 de fecha 27 de Marzo de 2022, según consta en Expediente EX-2020-05279449- -GDEMZA-DAYC#MEIYE, se ha resuelto el retiro de autorización para funcionar de la COOPERATIVA VIVIENDA ELENEY LIMITADA, y visto que la entidad de referencia es remisa en la consecución de actos útiles para efectuar la liquidación pertinente, conforme lo prescripto por el Capítulo X de la Ley Nacional N° 20.337, otorgándose un plazo de 30 días, a los fines efectúen denuncias de sus créditos. Se hace saber por la presente, que con posterioridad y de acuerdo a lo expuesto precedentemente, se remitirán las actuaciones correspondientes a Fiscalía de Estado, a los efectos que sea liquidada en forma judicial tal como lo prevé el art. 7°, in fine, de la Ley Provincial N° 5.316. En Mendoza, a los 11/03/26.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA. ROSANA TANO DIFABIO JUEZ DEL NOVENO JUZGADO DE FAMILIA- GEJUAF DE GUAYMALLÉN, en los autos N° 39068/2024 "LARROULET, LETICIA NATALIA C/ LUMINARI, JUAN PABLO P/ DIVORCIO UNILATERAL", originarios del Juzgado de Gestión Asociada de Familia de Guaymallén de la 1ra. Circunscripción, NOTIFICAR al demandado, el Sr. JUAN PABLO LUMINARI, de domicilio desconocido la sentencia de divorcio recaída en autos: Transcribo resolutive que así lo ordena: "Mendoza; 12 de Febrero de 2026:(...)RESUELVO:I.- Hacer lugar al divorcio de LETICIA NATALIA LARROULET y JUAN PABLO LUMINARI quienes contrajeron matrimonio el día 30 de abril de 2.011, en la oficina denominada Dolores Paz Guevara de Lemos, Mendoza, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas Provincia de Mendoza y que fuera registrado en el Libro de Registro 9226, acta 31, año 2.011 con los efectos y alcance de los arts. 438 y ctes del C.C.C. II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes con efecto retroactivo al 13 de febrero de 2.012, fecha de la separación de hecho.- (art. 480 del C.C.C.) III.- Regular los honorarios profesionales de Dra. MARIA CECILIA CARRIZO PELLISER mat. 8381 en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UNO (\$ 1.886.191.-) por la labor desarrollada en las presentes actuaciones. (ART. 9 Bis ley 9131). IV.- Imponer las costas en el orden causado. (art. 35 y 36 del C.P.C.T.) V.- Notificar al demandado Sr. JUAN PABLO LUMINARI por una única vez en el Boletín Oficial.- VI.- Cumplido el dispositivo anterior, notificar a la TERCERA DEFENSORIA CIVIL.- VII.- Ordenar que una vez firme la presente resolución se oficie al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas a fin de que se inscriba el divorcio en el acta de matrimonio de LETICIA NATALIA LARROULET y JUAN PABLO LUMINARI quienes contrajeron matrimonio el día 30 de abril de 2.011, en la oficina denominada Dolores Paz Guevara de Lemos, Mendoza, del Registro de Estado Civil y Capacidad de las Personas Provincia de Mendoza y que fuera registrado en el Libro de Registro 9226, acta 31, año 2.011 . Hágase saber al profesional interviniente que firme la presente, deberá acompañar oficio en formato Word editable.- REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE a Dra. MARIA CECILIA CARRIZO PELLISER mat. 8381 por la actora y sus honorarios y oportunamente a la Tercera Defensoria Civil.- Dra. G. Rosana Tano Difabio Jueza de Familia y Violencia Familiar GLEN."

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE PAZ, EN AUTOS N°23712 caratulados "SANTONI OMAR HORACIO C/ BAZAN ANGEL GASTON Y OLMOS VERONICA BEATRIZ P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", NOTIFICAR A: Sra. VERÓNICA BEATRIZ, OLMOS, DNI N°: 25.634.078, persona de ignorado domicilio, que el TRIBUNAL resolvió a fs.111: Mendoza, 02 de febrero de 2026. En estos autos arriba intitulados llamados a dictar sentencia a fs. 110 :... RESUELVO 1.- Hacer lugar a la demanda instada por el Sr. Sr. OMAR HORACIO SANTONI en contra del Sr. ÁNGEL GASTON BAZAN, en su carácter de conductor del vehículo y de la Sra. VERÓNICA BEATRIZ, OLMOS en su calidad de titular registral condenándolos a pagar dentro del término de DIEZ DIAS de firme y ejecutoriada la presente la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$2.873.250) con más los intereses legales conforme los fundamentos de la presente resolución, desde la fecha de la mora hasta su efectivo pago.- 2.- Hacer extensiva la condena a ORBIS COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. en el marco y con los límites de la contratación efectuada entre las partes.- 3.-Imponer las costas a la parte demandada conforme los fundamentos esgrimidos (art. 35 y 36 del CPC).- 4.- Regular los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda a la Dra. Maria Cielo Mirabella en la suma de PESOS OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 861.975,00); a la Dra. Maria del Pilar Varas , Dr. Ezequiel Ibañez, Dr. Manuel Cortiñas en forma conjunta en la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 301.691,25), Dra. Ana Carolina Sánchez Defensora Oficial de la Quinta Defensoría Civil en la suma de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 25/100 (\$ 301.691,25), sin perjuicio de los intereses complementarios que les pudiera corresponder, dejando establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionare el Impuesto al Valor agregado (IVA) a los profesionales que acredite la calidad de responsables inscriptos.- (2, 7 y 31 Ley 9131 5.- Regular los honorarios del perito ingeniero mecánico ing. Emiliano Martin Rodriguez en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHENTA Y DOS CON 61/100 (\$ 157.182,61) dejando establecido que al momento de practicarse liquidación deberá adicionare el Impuesto al Valor agregado (IVA) al profesional que acredite la calidad de responsables inscriptos, sin perjuicio de los complementarios que le pudiere corresponder, con más el porcentaje correspondiente al aporte previsional previsto en el art. 30 de la Ley Provincial 7.361 (art. 184 del C.P.C.C y T) NOTIFIQUESE.-DRA MARIA MARTA GUASTAVINO Jueza.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Gestión Asociada de Paz 1 de la 1ra Circunscripción. Expte. N° 24265, "NARDELLI DANIEL RUBEN C/ MUÑOZ WALTER DANIEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" Conforme lo ordenado a fs. 43, se notifica al Sr. MUÑOZ WALTER DANIEL, D.N.I. 12.681.315, persona de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 11: "Mendoza, 13 de Diciembre de 2024... De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el término de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE... Fdo. DR. MAURICIO COLOTTO Secretario", y del decreto a fs. 43 que en su parte pertinente dice: "I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar que la parte demandada MUÑOZ WALTER DANIEL D.N.I N.º 12.681.315 resulta ser de ignorado domicilio.- II-Notificar el presente auto conjuntamente con el traslado de demanda de fs. 11 mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO UNO por tres veces, con dos días de intervalo... Fdo. DRA. VIVIANA ISGRO MOSTACCIO Juez"

S/Cargo

18-25-30/03/2026 (3 Pub.)

(*)

SR. JUEZ DEL TERCER JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS TERCERO, EN LOS AUTOS N° 256338 CARATULADOS "LUCERO MAGALLANES VANESA NATALIA C/ SCONFIENZA ALBERTO P/

PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA A TERCEROS INTERESADOS Y POSIBLES SUCESTORES DE SCONFianza ALBERTODNI 6862123, LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN DE FS 6: “Mendoza, 21 de Marzo de 2025 De la demanda incoada, TRASLADO a la demandada por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. C.P.C.C.T). NOTIFÍQUESE haciéndole saber a la demandada que podrá visualizar el texto de la demanda y su documentación ingresando a los links y Códigos QR que se adjuntan. Demanda: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AZHCB21117> Documentación: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OFPSQ21117>...Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario UNO. Fdo Dra. Paula Culotta Juez”...Mendoza, 16 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO: Estos autos precedentemente individualizados, estando acreditado el fallecimiento de Sconfianza Alberto, conforme acta de defunción acompañada, desconociendo quienes pudieran ser los sucesores del mismo, teniendo en cuenta el dictamen favorable del Ministerio Fiscal de fs. 13 y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCM., R E S U E L V O: 1) Téngase presente el dictamen del Ministerio Fiscal visualizable a través del siguiente link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/FZFZJ161654> 2) Declarar a los posibles sucesores de SCONFianza ALBERTO con DNI: 6.862.123, como personas inciertas.- 3) Publíquese edictos por TRES VECES con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario "UNO", conjuntamente con el decreto de fs. 6 de autos, en su parte pertinente. 4) Remitir a la MECC a los fines de su recaratulación la que deberá leerse: “Lucero Magallanes Vanesa Natalia c/ Posibles Sucesores de Sconfianza Alberto p/ Prescripción Adquisitiva.” 5) Oportunamente, DESE VISTA AL DEFENSOR QUE POR TURNO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EN FORMA OFICIOSA Fdo. Culotta Maria Paula. UBICACIÓN DEL INMUEBLE Bernardo de Irigoyen 174, Villa Tulumaya Mendoza.

S/Cargo

18-25-30/03/2026 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCIÓN N° 1061-S Visto el Expediente Electrónico EX-2022-08047765-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG; CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se tramita la renuncia del Sr. VALERI, CRISTIAN ALEJANDRO, personal civil de planta permanente, clase 08, con prestación en este Ministerio de Seguridad; Que en orden 02 obra como documento de trabajo nota suscripta por el administrado solicitando su renuncia a partir del 11 de agosto de 2022; Que asimismo en orden 02 obra Resolución N° 1656/22 emanada por la Dirección de Capital Humano y Capacitación, mediante la cual se dispone el corte preventivo de haberes a partir del 21/08/22; Que en orden 12 obra nota de la Oficina General de Sumarios dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y justicia informando que no se tramita ni ha tramitado ningún sumario administrativo respecto del Sr. Cristian Alejandro Valeri; Que el artículo 58 del Decreto-Ley N° 560/73 establece que: “La renuncia del agente producirá su baja, una vez notificada su aceptación, o transcurrido el plazo de treinta (30) días a que refiere el artículo 13, inciso h), salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre como acusado”; Que corresponde la aceptación de la renuncia del administrado, a partir del momento de su solicitud, en los términos del art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73. Por ello, y atento a lo dispuesto por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 15, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1° - Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase: 08 - Jurisdicción: 16 - Unidad Organizativa: 09 - Régimen: 05 - Agrupamiento: 1 - Tramo: 03 - Subtramo: 06 - U.G.G. J00216 - Planta Permanente, del Sr. VALERI, CRISTIAN ALEJANDRO, D.N.I. N° 32.980.845, C.U.I.L. N° 23-32980845-9, a partir de 21 de agosto de 2022. Artículo 2° - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Lic. Raúl Levrino- Ministro de Seguridad-Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 02179313 – GDEMZA –IPV, Bº “VIRGEN DE LUJAN II” vivienda 06, manzana C (Cod.29290300006) SAN CARLOS. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024- 02179313 GDEMZA –IPV, Bº “VIRGEN DE LUJAN II” vivienda 06, manzana C (Cod. 29290300006) SAN CARLOS. Notificar a los Sres. VALERO, RODRIGO EMILIANO y a la Sra. GUIDETTI, DANIELA MICAELA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 345/2026 de fecha 13 de Marzo 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. VALERO, RODRIGO EMILIANO DNI 29.895.176 y a la Sra. GUIDETTI, DANIELA MICAELA DNI 37.625.586 de la vivienda EX – 2024-02179313 – GDEMZA –IPV, Bº “VIRGEN DE LUJAN II” vivienda 06, manzana C (Cod. 29290300006) SAN CARLOS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

RESOLUCION N° 2615-S de Fecha 17 AGO 2022. Visto el Expediente Electrónico EX-2021-08601442-GDEMZA-IGS#MSEG; CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Sr. LUNA, Matías Eduardo, presenta su renuncia al cargo Clase 010-Planta Permanente, perteneciente a este Ministerio; Que en orden 02 obra nota del solicitante donde presenta su renuncia al cargo; Que en orden 12 obra constancia de corte de haberes, desde fecha 01/01/2022; Que en orden 26 la Dirección de Capital Humano y Capacitación informa que Sr. LUNA Matías Eduardo, no posee sumarios administrativos pendientes según registros; Que el artículo 58 del Decreto-Ley N° 560/73 establece que: “La renuncia del agente producirá su baja, una vez notificada su aceptación, o transcurrido el plazo de treinta (30) días a que refiere el artículo 13, inciso h), salvo que con anterioridad al vencimiento de dicho término, se hubiere dispuesto la instrucción del sumario que lo involucre como acusado”; Que corresponde la aceptación de la renuncia del administrado, a partir del momento de su solicitud, en los términos del art. 58 del Decreto-Ley N° 560/73. Por ello, y atento a lo dispuesto por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 28, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º - Téngase por aceptada la Renuncia al cargo Clase: 10- Jurisdicción: 16- Unidad Organizativa: 09- Régimen: 05- Agrupamiento: 1- Tramo: 03- Subtramo: 08- U.G.G: J00011- Planta Permanente del Sr. LUNA, Matías Eduardo, D.N.I. N° 23.571.630, C.U.I.L. N° 20-23571630-6, con retroactividad al 01 de enero de 2022. Artículo 2º - Establézcase que Dirección de Capital Humano y Capacitación notifique la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 3º - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. FDO. Lic. Raúl Levrino. Ministro de Seguridad- Gobierno de Mendoza.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 07611105 – GDEMZA –IPV, Bº JUAN PABLO II” vivienda 20, manzana B (Cod. 20930200020) LUJAN DE CUYO. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, Expediente EX – 2024- 07611105 – GDEMZA –IPV, Bº JUAN PABLO II” vivienda 20, manzana B (Cod. 20930200020) LUJAN DE CUYO. Notificar al Sr. FUNEZ, ROBERTO JESUS a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 344 de fecha 13 de Marzo de 2026, por la que se lo Desadjudica al Sr. FUNEZ, ROBERTO JESUS D.N.I. 28.514.197, del Bº JUAN PABLO II” vivienda 20, manzana B (Cod. 20930200020) LUJAN DE CUYO. de la Provincia de Mendoza ,conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc.

b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Juez del Décimo Segundo Juzgado Civil, Comercial y Minas de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza a cargo de la Dra. MARIA VIRGINIA IGLESIAS -CONJUEZ-, en autos n° 258279, CUIJ: 13-07226646-8 (012012-258279), Caratulados “ZAINA ANTONIO P/AUSENCIA CON PRESUNCIÓN DE FALLECIMIENTO”, cita al presunto ausente Sr. ANTONIO ZAINA a través de edictos dos veces por mes durante seis meses a publicarse en el Diario Los Andes y Boletín Oficial.

S/Cargo

18-27/03 08-22/04 12-20/05 10-17/06 01-22/07 03-05/08/2026 (12 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 05265572 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 01, manzana B (Cod. 22300200001) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-05265572 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 01, manzana B (Cod. 22300200001) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. ESTRADA, JAVIER ORLANDO y a la Sra. LAGO, MARCELA YAMILA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 343/2026 de fecha 13 de Marzo 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. ESTRADA, JAVIER ORLANDO DNI 24.520.205 y la Sra. LAGO, MARCELA YAMILA DNI 31.716.067 de la vivienda EX – 2024- 06380212 – GDEMZA –IPV, EX – 2024- 05265572 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 01, manzana B (Cod. 22300200001) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

EXPEDIENTE EX – 2024- 06664381 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 08, manzana D (Cod. 22300400008) GODOY CRUZ. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2024-06664381 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 08, manzana D (Cod. 22300400008) GODOY CRUZ. Notificar a los Sres. MEZZATESTA, JUAN MARCELO y a la Sra. ALVARADO, SILVIA MÓNICA a fin de que tomen conocimiento de la Resolución N° 342/2026 de fecha 13 de Marzo 2026, por la que se los Desadjudica a los Sres. MEZZATESTA, JUAN MARCELO DNI 27.126.794 y la Sra. ALVARADO, SILVIA MÓNICA DNI 21.664.204 de la vivienda EX – 2024- 06664381 – GDEMZA –IPV, Bº BICENTENARIO” vivienda 08, manzana D (Cod. 22300400008) GODOY CRUZ. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios quedaran a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

En los AUTOS N ºFMZ 14000015/TO1/33, que tramitan ante el TRIBUNAL ORAL EN LO CRIMINAL FEDERAL N°1 DE MENDOZA, caratulados "SANTA MARIA, JUAN CARLOS, s/ régimen de SALIDAS

TRANSITORIAS" y en relación a lo ordenado por la Sala 4 de la Excma. Cámara Federal de Casación Penal en el marco del Legajo 14000015/TO1/33/2/CFC19 , correspondiente a Juan Carlos Santa María Blasón, DNI 5.952.304, se publica el presente edicto durante tres (3) días con el objeto de que las presuntas víctimas, o sus familiares directos, tomen conocimiento de lo ordenado por el superior: "Fíjese audiencia a los efectos dispuestos en el artículo 465 bis, en función de los arts. 454 y 455 del Código Procesal Penal de la Nación, para el día 26 de marzo de 2026. Hágase saber a las partes que podrán presentarse a través de breves notas escritas mediante el Sistema Informático de Gestión Judicial-LEX 100- (cfr. lo establecido en el art. 3° de la Acordada 11/14 y en los puntos 4° y 5° de la Acordada 3/15 de la C.S.J.N.). En caso de optar por informar oralmente, la audiencia se llevará a cabo con la asistencia de la Oficina Judicial de esta Cámara. Las partes que elijan esta modalidad deberán hacerlo saber al Tribunal –por escrito digital mediante el Sistema Lex 100- aportando los datos de contacto (teléfono celular y email particular), en el término de 3 días de notificadas; en cuyo caso se informará la hora de realización de la audiencia. Durante la audiencia las partes tendrán un tiempo de exposición de 10 minutos y la misma se llevará a cabo de forma presencial en la sede de este Tribunal. Firmado por Dr. Javier Carbajo, Sec. Dra. Jesica Yael Sircovich". Dr. Alberto Daniel Carelli, Juez Federal- Dr. Esteban Javier Faoro, Secretario Federal.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Expediente Nro: 1203/22 CIV J-13-07010176-3/2022-0 JUZGADO DE FAMILIA LAVALLE PODER JUDICIAL DE MENDOZA caratulados "CABRERA, FANNY P/ NIÑA CABRERA PAREDES, LUZ C/ CABRERA, ROBERTO Y PAREDES, CAROLINA (DELEGACION RESP)", notifica al sr. ROBERTO CABRERA DNI 13.149.005, persona de domicilio ignorado, lo resuelto por este Tribunal con fecha Mendoza, 28 de marzo de 2019, resolución cuya parte pertinente menciona: "Mendoza, 28 de marzo de 2019. Téngase a FANNY LILIANA CABRERA por presentada, parte y domiciliada. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida. De la demanda de delegación/otorgamiento de la responsabilidad parental (guarda judicial) córrase traslado al/la progenitor/a para que dentro de los CINCO (5) DIAS de notificado/a, comparezcan, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 21, 64 y 74 y 75 del Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley n.º 9001 y art. 13 inc 2.c, 15, 63 del c) y 61 y cc del Código Procesal de Familia y Violencia Ley n.º 9120). Hágase saber a los demandados; a) que en caso de estar de acuerdo podrá presentarse ante este Juzgado de Paz a prestar su consentimiento, SIN NECESIDAD de ser acompañado de un abogado, b) que en caso de no estar de acuerdo podrá presentarse en este expediente con la asistencia de un de un abogado (patrocinio letrado) y denunciar su domicilio real físico y correo electrónico y constituir domicilio procesal electrónico, y en de no tener recursos económicos, podrá solicitar la asistencia de un abogado gratuito (art. 21 y 33 Código Procesal Civil Comercial y Tributario Ley N° 9001), c) Notifíquese (...)”Fdo: María Fernanda Díaz Juez". "Lavalle; 27 de Noviembre de 2025 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO(...) RESUELVO: I.- Aprobar la Información Sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que para la peticionante y al sólo efecto del presente trámite, ROBERTO CABRERA DNI 13.149.005 es persona de ignorado domicilio. II.- Publíquense edictos conforme lo dispuesto por el art. 72 del C.P.C. C. y T. (...) .- Dra. María Carolina Agbo Juez de Familia y Violencia Familiar 14° Jdo. Familia de Lavalle".

S/Cargo

18-25-30/03/2026 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ en autos N.º 13-07610633-3 "GUEVARA, LOURDES MABEL C/ ALESCI, RODRIGO GABRIEL P/Privación de la responsabilidad parental", notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: "Mendoza, 13 de Marzo de 2026. ... Atento a las constancias de autos y previo a dar cumplimiento a la vista dispuesta en el punto V del acta de audiencia inicial, en virtud del efecto del objeto solicitado, que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines

dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de la partida de nacimiento de Dafné Ariadna ALESCI GUEVARA D.N.I. N° 51.320.841, acta N.º 7658 del libro de registro N.º 9952 del año 2011, de la oficina José Vicente Zapata del Registro Civil y Capacidad de las Personas de fecha 12 de septiembre de 2011. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Eleonora Sáez Juez Subrogante GEJUAF de Godoy Cruz”.

S/Cargo

18/03 01/04/2026 (2 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de AGÜERO JULIO FRANCISCO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261125

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de OLIVERA GLADYS RAQUEL Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261127

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de SANCHEZ MIRTA FANNY Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261126

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MELLADO CLAUDIA ADRIANA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261128

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

A derechohabientes de cita Municipalidad de Guaymallen a fin de tomar conocimiento TRASLADO INTERNO DE RESTOS A PILETA 177 -CUADRO 1 de los cuales se encuentran en el Nicho 298- fila 2 - Pabellon 25 AD del Cementerio de Guaymallen conforme Exp.1245/2025 - Of.Defunciones - Planta Baja FDO : Dra Chacon Asesora DAL Municipalidad de Guaymallen.

S/Cargo

16-18-20-25-27/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CAICEDO JORGE FELIX Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261129

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de LEMOS MARIA CRISTINA Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro 1261131

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de TAPIA TOMAS ALBERTO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261132

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VILLEGAS ISAURO JESUS Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261130

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de MOSCOSO MIGUEL ANGEL Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261133

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de ROZALEZ MAURICIO AGUSTIN Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261134

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ORMEÑO LUIS HECTOR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro 1261135

S/Cargo

17-18-19-20-25/03/2026 (5 Pub.)

JUEZ DE GESTION ASOCIADA TERCERO. Autos n° 317647 caratulados "MONTENEGRO MARIA RAQUEL C/BORREGO CARLOS DAMASO P/PRESCRIPCION ADQUISITIVA". "Mendoza, 05 de Octubre de 2023. Proveyendo identificador: ZESZB41255 y EACDR41255. Téngase por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado, a mérito del escrito de ratificación acompañado. Agréguese y téngase presente los planos acompañados. De la demanda interpuesta, TRASLADO al titular registral por el término de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 160, 209, 210 y cc. Del CPCyT). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyo modelo puede extraerse de la página del Poder Judicial. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en Barrio Borrego, calle Tacuari N° 552, Dpto 3, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCyT)...". "Mendoza, 06 de Mayo de 2025. VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVOI- Declarar al Sr. GUSTAVO HORACIO FURLAN, DNI N° 22.684.494 persona de domicilio ignorado. II Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil. III Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda". REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. Fdo. Alfredo Dantiacq Sánchez. Juez.

S/Cargo

13-18-25/03/2026 (3 Pub.)

Juez Octavo Juzgado de Paz Letrado, en autos N°262.376: "VALLEJO LUIS EMMANUEL CONTRA RIVAS RAMÓN OMAR P/DAÑOS Y PERJUICIOS", NOTIFICA a RIVAS, RAMÓN OMAR, D.N.I. N°12.060.140, de ingnorado domicilio lo siguiente: "Mendoza, 29 de Agosto de 2024... De la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE DIAS, Sr. RIVAS RAMÓN OMAR, DNI 12.060.140 con citación y emplazamiento a fin de que comparezca, constituya domicilio legal, responda y ofrezca prueba, bajo apercibimiento de ley (arts.21,68,74,75 y 160 CPCCyT). NOTIFÍQUESE. Firmado: Dr. Fernando AVECILLA-JUEZ" Y a fs.260203 se proveyó: "Mendoza, 02 de Febrero de 2026. AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: ... III.-Declarar como de ignorado domicilio al demandado RIVAS RAMÓN, D.N.I.N°12.060.140 IV.- Ordenar se notifique a la demandada del traslado de demanda con más los links correspondientes, por medio de edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL y diario de mayor circulación (Diario Los Andes) por el término de tres días, con dos días de intervalo, bajo apercibimiento de ley (Art.72 CPCCyT). TRASLADOS: DEMANDA: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ISAJQ91511> DOCUMENTACIÓN: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NSCCS91511>

S/Cargo

13-18-25/03/2026 (3 Pub.)

DRA. PAZ GALLARDO. Juez TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA PRIMERO autos N° 277377, caratulados "JURI TERESA GLADYS C/ Gino Emilio Vicchi Baratta, Adolfo Luis Atilio Vicchi Baratta, Alfredo Angel Ricardo Vicchi Baratta Y OTROS S/ Título Supletorio" NOTIFICA a los eventuales sucesores del Sr. ADOLFO LUIS ATILIO VICCHI, DNI N.º 3.321.536, personas inciertas, de ignorado domicilio, los siguientes proveídos: Fojas 3: "Mendoza, 03 de Octubre de 2023. (...)Téngase presente las copias simples de la documentación acompañada. Atento a lo demás solicitado, se proveé el escrito inicial de la siguiente manera: Téngase presente la prueba ofrecida, las gabelas adjuntadas y lo demás expuesto para su oportunidad. Oportunamente, de la demanda interpuesta, dése TRASLADO a la PARTE DEMANDADA, por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Oportunamente, NOTIFÍQUESE. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos, inscripto en la Dirección de Registros Públicos y Archivo Judicial al número 16544 a fs. 777, tomo 109 B de Guaymallén, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Aristóbulo del Valle 937, Pedro Molina, Guaymallén, Mendoza, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT. Cítese al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de Guaymallén en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno por los presuntos interesados ausentes. A los fines de notificar la presente demanda, se copian los siguientes links: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NLCZB31151>(dmanda).<https://s.pjm.gob.ar/d/cpl/JWUDC31150>(prueba).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XVUMU31152> (prueba).<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XYHVD31153> (prueba). <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/TZAOI31154> (prueba). Fdo. DRA. MARÍA PAZ GALLARDO".- A fs. 70 proveyó: "Mendoza, 04 de Marzo de 2026. (...)RESUELVO: I- Declarar a los eventuales sucesores del Sr. ADOLFO LUIS ATILIO VICCHI, DNI N.º 3.321.536, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCyT III- Oportunamente, dese intervención de ley a la Defensoría Oficial Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. GM.Fdo.DRA. MARÍA PAZ GALLARDO – JUEZ".

S/Cargo

13-18-25/03/2026 (3 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza en referencia a los Autos N.º 12183-C-2018, caratulado

“SECRETARIA DE HACIENDA – CATASTRO DIRECCIÓN – SUPERFICIE SIN PERMISO - P.M. 0330089001000 – 9 DE JULIO N.º 3039 – “Identificar a los posibles herederos, a dar conformidad a lo establecido en el Art. E. I. 3.3. inc. a) del Código de Edificación, que en un plazo de 15 (QUINCE) DÍAS a partir de la publicación, deberán presentar la documentación técnica necesaria por expediente DIGITAL DE PREVIA, mediante un profesional habilitado, a efectos de considerar la subsistencia de los trabajos realizados sin permiso municipal

S/Cargo

17-18/03/2026 (2 Pub.)

EXPEDIENTE EX – 2025 - 03355416 – GDEMZA –IPV, Bº “JUAN A. MAZZA” casa 23, manzana A (Cód. 27010100023) LAS HERAS. “INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA”, EX – 2025 - 03355416 – GDEMZA –IPV, Bº “JUAN A. MAZZA” casa 23, manzana A (Cód. 27010100023) LAS HERAS. Notificar a la Sra. MOYANO, GRISELDA DEL CARMEN a fin de que tome conocimiento de la Resolución N° 338 de fecha 10 de Marzo de 2026, por la que se la Desadjudica a la Sra. MOYANO, GRISELDA DEL CARMEN DNI 31.553.599 de la vivienda “EX – 2025 - 03355416 – GDEMZA –IPV, Bº “JUAN A. MAZZA” casa 23, manzana A (Cód. 27010100023) LAS HERAS. de la Provincia de Mendoza, conforme lo preceptuado al Art. 26º (inc. b) y el Art 37 inc 2 del Decreto 868/77. Dispóngase que las cuotas abonadas por los ex adjudicatarios queden a favor del INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA en compensación por el uso del inmueble a lo dispuesto en el art. 37º (inc.2) del Decreto 868/77”.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA –TERCERO– PODER JUDICIAL DE MENDOZA. Autos N°13-07778201-4 ((012053-322596)), caratulados: “RIPIERA PIEDRA BLANCA S.A. C/CORREA JUAN DOMINGO P/CANCELACIÓN DE DOCUMENTOS”. Por sentencia de fecha 12 de diciembre de 2025 se ha resuelto: “Mendoza, 12 de Diciembre de 2025. ...RESUELVO: I.Ordenar la cancelación de los documentos hipotecarios librados por RIPERA PIEDRA BLANCA S.A. en favor de JUAN DOMINGO CORREA por un monto de \$113.000 cada uno y con fecha de vencimiento el 07/04/2016 y el 07/05/2016 respectivamente, otorgado con relación a la hipoteca constituida mediante escritura N°000191221, Serie H, pasada por ante la escribana Carolina B. Girau-do en fecha 07/11/2014 debiendo oficiarse al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. II.Imponer las costas en el orden causado.- (arts.35 y 36 del C.P.C.). III.Regular los honorarios correspondientes al Dr. JUAN PAULO PANOZZO en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTITRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (\$2.623.959.-), estimados a la fecha de la presente resolución (art.10 de la Ley 3.641 y art.33 inc.III del C.P.C.C.yT.). IV.Notifíquese la presente resolución mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes durante quince días. REGÍSTRESE NOTIFÍQUESE. Fdo: Dr.Gustavo Boullaude, JUEZ”.

S/Cargo

17-18-19-20-25-26-27-30-31/03 01-06-07-08-09-10/04/2026 (15 Pub.)

“INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA” EE -2023-04355797- -GDEMZA-IPV-Tram conjunta EE-2024-8405976, caratulado Bº LAS PAREDES- MANZANA-D- CASA-12- notificar al Sr. LASCANO CLAUDIO HERNAN DNI N° 31.764.938, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO LAS PAREDES -MANZANA-D-CASA-12- del Departamento SAN CARLOS de la Provincia de MENDOZA, CÓDIGO: 27070400012 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS DOCE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTANUEVE MIL SETECIENTOS SIETE CON 47/100 (\$ 12.439.707.47)

equivalente a 48 cuotas, actualizada al día 16/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

"INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA" EE -2024-03048698-GDEMZA-IPV-, caratulado Bº BICENTENARIO- MANZANA-A- CASA-09- notificar a la Sra. CASTRO DEBORA FABIAN DNI Nº 43.119.930, con domicilio real desconocido, adjudicatarios de la vivienda identificada como BARRIO BICENTENARIO -MANZANA-A-CASA-09- del Departamento GODOY CRUZ de la Provincia de MENDOZA, CODIGO: 223000100009 que atento a las irregularidades detectadas en el estado de ocupación de la vivienda (artículo 26º y concordantes del Decreto 868/77), se los emplaza en el término de DIEZ DIAS HÁBILES a partir de la publicación del presente edicto (artículos 152º, 160º y concordantes Ley 9003), para que presenten (por escrito a éste I.P.V.) defensa, ofrezcan prueba y constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley. Asimismo se los emplaza para que en el mismo término (10 días hábiles) procedan a cancelar la mora, que asciende a PESOS CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO CON 47/100 (\$ 133.748.47) equivalente a 148 cuotas, actualizada al día 16/03/2026, bajo apercibimiento de Desadjudicación conforme lo dispuesto en el artículo 37º del Decreto 868/77.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

EX-2025-05813807-GDEMZA-DGSERP#MSEG caratulado "Av. ABANDONO DE SERVICIO AGTE VALLEJOS VENIERS EDGARDO". Vía Boletín Oficial, conforme artículo 152º de la Ley 9003. Que, a orden 36 la instrucción sumaria ha sugerido la sanción de CESANTÍA al AGENTE SCS VALLEJOS VENIERS EDGARDO ANDRES DNI: 32.169.227, por haber transgredido "prima facie" lo dispuesto en el artículo 8 incs. a),b),c),k) y l) y artículo 48 de la Ley 7.493 en función de los artículos 88, 126 y 198 incs. 1, 5 y 11 de la Resolución 143-T del Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia – (Régimen Disciplinario del Personal Penitenciario); que el Directorio de la Inspección General de Seguridad decretó a orden 44: "MENDOZA, 03 DE FEBRERO DE 2.026.- Atento el estado de la causa este Directorio de la Inspección General de Seguridad DECRETA: 1- Compartir el informe del Sumariante.- 2- Por Secretaría de la Inspección General de Seguridad, póngase los autos para alegar por el término de cinco (5) días (art. 75 de la Ley 7.493/06).- 3- Notifíquese al interesado en forma legal.- 4- Transcurrido el término fijado desde su notificación o presentado los alegatos, por Secretaría pasen las actuaciones a la Honorable Junta de Disciplina.-" FDO. DR. MIGUEL BONDINO. DIRECTOR VOCAL. Y DR. MARCELO PUERTAS. DIRECTOR PRESIDENTE DE LA I.G.S.-

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

1ER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ PODER JUDICIAL DE MENDOZA: AUTOS 2269 VARGAS STELLA MARIS C/ COTARELO DAMIAN MARTIN Y CONDE ARIEL IVAN P/ COBRO DE ALQUILERES, notifica a DAMIAN MARTÍN COTARELO los siguientes resolutivos: "Mendoza, 27 de Noviembre de 2025...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado DAMIAN MARTÍN COTARELO se le notificará el resolutivo de fs 17/18 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.- FDO: DRA. LINA ELENA PASERO Juez" "Mendoza, 30 de Setiembre de 2024... RESUELVO: II. Admitir la demanda monitoria interpuesta por la Sra. Vargas Stella Maris, y en consecuencia condenar a los accionados Sr. COTARELO DAMIAN MARTIN, DNI 29.617.755 en calidad de locatario y al Sr. CONDE ARIEL IVAN DNI 26.829.464, al pago del capital reclamado de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON 57/100 (\$949.382,57) el cual comprende: cánones correspondientes a los meses de Diciembre 2023 a mayo 2024 \$540.000 (\$90.000 por mes), Junio y Julio

2024 \$281.680 (\$140.840 por mes), Edemsa \$14.331, Ecogas \$12.398,27, Aguas Mendocinas \$41.841 y Municipalidad de Guaymallén \$59.132,30, con más la suma que se presupuesta provisoriamente para responder a intereses pactados (cláusula décimo segunda) -sin perjuicio de su oportuna morigeración- y costas del juicio. III. Imponer las costas a los accionados (Art. 35 y 36 del C.P.C.C. y T.). IV. Hágase saber al ejecutado que dentro de los CINCO DIAS HÁBILES a partir de la notificación de la presente, PODRÁ CUMPLIR VOLUNTARIAMENTE la sentencia, depositando el capital de condena más la suma presupuestada provisoriamente para intereses, costas y demás accesorios legales, todo sujeto a liquidación futura que practicará el actor de autos. En defecto de pago voluntario, en el mismo plazo, podrá Oponerse a esta sentencia solicitando la nulidad de la vía monitoria, u oposición, defensas, excepciones y ofrecimiento de pruebas; asimismo, y en el mismo plazo, deberá constituir domicilio legal y dirección electrónica BAJO APERCIBIMIENTO de tenerlo por REBELDE sin más trámite y considerarse firme la presente y continuar con su ejecución (arts. 234 inc. II, III, IV, 235 inc. I, 21,74 y 75 del C.P.C.C y T. Ley 9001) V. Regular los honorarios profesionales de los Dres. DANIELA DESANTO y ANTONELLA LÉPOR, en la suma de PESOS DOSCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS ONCE CON 07/100 (213.611,07), en conjunto con más los intereses que correspondan hasta la fecha de su efectivo pago (arts. 7, 19 in fine y 2 Ley 9131 y art. 33 inc. III del CPCCT), sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la presente sentencia monitoria. VI. En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes susceptibles de tal medida, de propiedad del demandado, hasta cubrir la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCEINTOS (\$2.300.000), fijada provisoriamente para responder a capital y costas. A tal fin se faculta el auxilio de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso de ser necesario (art. 234, ap. II del CPCCyT). VII. VENCIDO el plazo otorgado en punto IV para cumplir voluntariamente u oponerse a la presente sentencia y no habiéndolo hecho, considérese firme la misma, y continúese con su ejecución (arts. 35, 36, 37 y 235 inc. V del C.P.C.C y T. Ley 9001). CÓPIESE. NOTIFÍQUESE en el domicilio REAL de los demandados, con copias de la demanda y la documentación acompañada. FDO: DRA. LINA ELENA PASERO Juez" Links de Descarga: https://s.pjm.gob.ar/meed/short_id=FJCQZDR252156 https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=WUBPFBA252156

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

DRA. FABIANA MARTINELLI. JUEZ. TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-PRIMEROPRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA- EXPEDIENTE N° 280905 CARATULADO:" PONCE VIVIANA ROSANA ALEJANDRA Y PONCE ARMENTANO BASTIAN CALEB C/ RAYA GISELLA MARIA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO " notifica a la Sra. MARÍA GISELLA RAYA , D.N.I. 36.134.360 persona de domicilio ignorado los siguientes decretos Fs 21: Mendoza, 06 de Enero de 2026.(...) RESUELVO: I- Declarar a la Sra. MARÍA GISELLA RAYA , D.N.I. 36.134.360 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del Código Procesal Civil.(...) REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. EKB.Fdo. Dra. Fabiana Martinelli" Y Fs 2: "Mendoza, 20 de septiembre del 2024. Proveyendo el escrito inicial de demanda: Téngase al Dr. ANDRÉS RAMÍREZ, por presentado, parte y domiciliado, en representación de la Sra. ROSANA ALEJANDRA PONCE VIVIANA, por sí y por su hijo menor BASTIÁN CALEB PONCE, conforme escritos ratificatorios que acompaña. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido y dirección electrónica denunciada. Téngase presente el inicio del expediente para obtener el beneficio de litigar sin gastos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad, y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta, dese TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (art. 21, 74, 75, 160, 161 y cc. del CPCCyY). NOTIFÍQUESE. (...)Fdo.Dra.Fabiana Martinelli.Juez".

S/Cargo

10-13-18/03/2026 (3 Pub.)

DRA. SILVANA ROMERO titular del Juzgado de Paz Letrado de SAN MARTIN, NOTIFICA a la Señora ESTELA, LUCAS RAUL, Documento 37.626.213, de las siguientes resoluciones en los autos Nro. 2.666, caratulados "MONTEMAR CÍA. FIN. S.A. C/ ESTELA LUCAS RAUL P/ MONITORIO (PAGARE DE CONSUMO)": A fs. 30 el Juzgado resolvió: "Gral. San Martín, Mendoza, 10 de Febrero de 2.026.- AUTOS y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Declarar de domicilio desconocido al demandad LUCAS RAÚL ESTELA, DNI N° 37.626.213, con los efectos dispuestos por el art. 69 del C.P.C.C.yT. II.- PUBLÍQUESE EDICTOS en la forma de estilo, en el BOLETÍN OFICIAL y en diario "LOS ANDES", tres (3) veces, con dos (2) días de intervalo a fin de hacer conocer la notificación pendiente en autos. III- OPORTUNAMENTE dese intervención a la Sra. Defensora Oficial. NOTIFIQUESE. Oportunamente, REMÍTASE. Fdo. DRA. SILVANA ROMERO - JUEZ".- A fs. 11 el Juzgado resolvió: "General San Martín, Mendoza, 26 de septiembre de 2024.- Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- Dar trámite parcialmente a la demanda deducida por MONTEMAR CIA FIN. S.A. contra LUCAS RAUL ESTELA dictando, en consecuencia, SENTENCIA MONITORIA, ordenando prosiga el trámite del presente juicio hasta que se haga íntegro pago a la actora de la suma de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 46/100 (\$59.897,46) más los intereses pactados, calculados en la forma indicada en el punto III de los considerandos, sin perjuicio del eventual ejercicio de las facultades morigeradoras en la etapa de liquidación (art. 771 CCCN). II.- TENER PRESENTES los pagos parciales para el momento de practicar la liquidación correspondiente, conforme lo dispuesto en el apartado III de los considerandos. III.- A los efectos del art. 234 ap. II del CPCCyT, se presupuesta provisoriamente la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000), para responder a intereses, gastos y costas. IV.- IMPONER las COSTAS a cargo de la parte demandada en lo que prospera la demanda y a la actora en lo que es objeto de rechazo (arts. 35 y 36 CPCCyT). V.- REGULAR los honorarios profesionales por lo que prospera la demanda del Dr. LUCAS MATIAS MOLESINI en la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 92/100 (\$13.476,92), más IVA en caso de corresponder, conforme arts. 2, 7 y 31 de Ley 9131 y art. 33 del CPCCT. VI.- REGULAR los honorarios profesionales, por lo que se rechaza la demanda, del Dr. LUCAS MATIAS MOLESINI en la suma de PESOS ONCE MIL SEIS CON 24/100 (\$ 11.006,24), más IVA en caso de corresponder, conforme arts. 2, 7 y 31 de Ley 9131 y art. 33 del CPCCT. VII.- Hacer saber a la ejecutada que en el plazo de CINCO DÍAS de notificado puede deducir oposición a la presente sentencia monitoria, articulando las defensas o excepciones admisibles de conformidad con el art. 235 del CPCCT, debiendo conminársele en el mismo plazo a denunciar su domicilio real y constituir domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de tenerla por REBELDE sin más trámite. (arts. 21, 74, 75, 234, 235 y cc del CPCCT). VIII.- Vencido el plazo otorgado en el dispositivo que antecede, y no existiendo oposición a la sentencia, considéresela firme y continúe con su ejecución (art. 235 inc V del CPCCT). IX.- Acompañe la actora copia en soporte papel para traslado. NOTIFIQUESE a la actora y, una vez cumplido lo ordenado en punto IX, al demandado con copia del traslado correspondiente. Fdo. DRA. SILVANA ROMERO - Juez" https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TJNTTNT51748
https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=ADZAQBD51748

S/Cargo

10-13-18/03/2026 (3 Pub.)

Municipalidad de Gral. San Martín, Mendoza, Ord.2457/10, cita tres (3) días, a los herederos del fallecido CHIARAMONTE, JORGE, sepultado en nicho S.A n° 787 del cementerio de Palmira quien será REDUCIDO quedando en el mismo lugar. De no mediar oposición.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Por disposición del señor Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA-TERCERO de la primera circunscripción judicial de la provincia de Mendoza, en autos N° 322321, caratulados "FERNANDEZ MÓNICA VALERIA C/ BASTIAS ALEJANDRO VICENTE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", se ha dispuesto notificar al demandado Sr. BASTIAS ALEJANDRO VICENTE D.N.I 17.780.017 la siguiente resolución: Se hace saber que a fs. 2 y fs 29 de estos autos el Juzgado decretó:

“Mendoza, 10 de Febrero de 2025. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real y el domicilio procesal electrónico, a sus efectos, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- “Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a COMPAÑÍA DE SEGUROS LA MERCANTIL ANDINA S.A. - CUIT 30- 50003691-1, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIASE como se solicita a JUZGADO ADMINISTRATIVO DE TRANSITO – CIUDAD DE MENDOZA, a fin de que por intermedio de quien corresponda remita ad effectum videndi el expediente Acta vial N° 2345, Expediente N° EA-2368-6-2024 Caratulado: "BASTIAS, ALEJANDRO VICENTE – FERNANDEZ, MÓNICA VALERIA p/Accidente de Tránsito” y al HOSPITAL SANTA ISABEL DE HUNGRIA. HÁGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP. A fs 29: Mendoza, 14 de Noviembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I- Declarar que el demandado Sr. BASTIAS ALEJANDRO VICENTE D.N.I 17.780.017 es persona de ignorado domicilio. II- Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, conjuntamente con el traslado de demanda (Art. 72 ap. IV del CPCCyT). III- Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. NNOM

S/Cargo

10-13-18/03/2026 (3 Pub.)

MANDUCA, Jesica Noelia y STALLOCA, Leonardo Rafael CITAN a todos los interesados con respecto al inmueble ubicado con frente a calle CASTRO BARROS S/N, Distrito COQUIMBITO, Departamento de MAIPU, de esta Provincia de MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula 121992/7 Nomenclatura catastral 079900070037059000004 ubicado en calle Castro Barros S/N, Coquimbito, Maipú, con una superficie según plano de mensura 07-61531-2 confeccionado por el agrimensor Guillermo Romero matrícula 1166, archivado en la Dirección de Catastro bajo el N°07-61531-2 de 19722.31m² y según título de 20325.0m², cuyos limites y medidas perimetrales surgen del mismo, el cual se encuentra inscripto a nombre de las “Aliadas Carmelitas descalzas de la Santísima Trinidad” CUIT 30-71119335-5 domiciliadas en Franklin Villanueva y Maza S/N Lunlunta Maipú, provincia de Mendoza ya que el inmueble antes mencionado se donó a tal congregación y en caso de incomparecencia, cumpliéndose así la condición resolutoria prevista, se producirá la REVERSIÓN DE LA DONACIÓN por intermedio de la escribana Sofía Soledad AMADEO adscrita al registro N°75 de Ciudad de Mendoza, por lo que se cita a cualquier interesado con derecho a oponerse a tal reversión el día 20/03/2026 de 09 a 13 horas en Montevideo 230 Piso 6 Oficina 4 de Ciudad de Mendoza, con documentación relativa a su derecho.

S/Cargo
12-16-18-20/03/2026 (4 Pub.)

Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes, dejados por el causante DIEGO ALBERTO PONCE, D.N.I. N° 33972455, fallecido el día 06/09/2025, para que en el plazo de cinco (5) días hábiles desde la presente publicación se presenten en la Dirección de Biodiversidad y Ecoparque, sito en calle Los Plátanos 88 Parque Histórico Gral. San Martín de la Ciudad de Mendoza

S/Cargo
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

La TGA CP. UNIDAD DE TRAMITE JUEZ 47 de la Ciudad de Córdoba, en los autos caratulados "BANCO CREDICOOP COOP. LTDO. C/ FRACA, RUBEN ALFREDO -: EXPED.ELECTRONICO - EJEC.POR COBRO DE LETRAS O PAGARES -Expte. N° 9924710", cita y emplaza al demandado Fraca Ruben Alfredo D.N.I. 23.981.613 para que en el término de veinte (20) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía y lo cita de remate para que dentro de los tres días posteriores al vencimiento del comparendo oponga excepciones legítimas, bajo apercibimiento de mandar llevar adelante la ejecución. Texto Firmado digitalmente por: FASSETTA Domingo Ignacio; JUEZ/A DE 1RA. INSTANCIA - PAGLIARICCI Julian Alejandro; PROSECRETARIO/A LETRADO.

S/Cargo
16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75. cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente OYARCE, JESUS MARIO, para reclamos de Haberes pendientes e Indemnización por Fallecimiento - Exptes. Electrónicos Nro. EE-2890-2026 y EE3209-2026.

S/Cargo
13-16-17-18-19/03/2026 (5 Pub.)

SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 10 CUIJ: 13-07508587-1 ((010402-166850)) ARREDONDO JOSE ALBERTO Y OTS C/ CASTILLO JAVIER P/ DESPIDO *106642508* Mendoza, 26 de Mayo de 2025. Téngase presente el oficio informado por Cámara Nacional Electoral acompañado por la parte actora. Téngase presente el domicilio real informado por Cámara Nacional Electoral respecto del demandada Sr. Castillo Javier Alberto. Atento lo solicitado y al estado de la causa, practíquese notificación de traslado de demanda ordenado a fs. 2 en el domicilio informado. A tal efecto se transcribe decreto ordenatorio: "Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada, y por acreditada la personería invocada a mérito de los poderes apud acta adjuntos. Téngase presente acta de fracaso de audiencia de conciliación emitido por el ente administrativa, acreditando el agotamiento de la instancia previa obligatoria de conformidad con lo normado en ley N° 8990. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). NOTIFÍQUESE al demandado SR. CASTILLO JAVIER ALBERTO con domicilio real informado ACC ESTE KM-1023-ALA N SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA 1024 , RODEO DEL MEDIO, MAIPÚ, MENDOZA. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. A fin de visualizar escrito de demanda y documentación adjunta, deberá accederse a los siguientes link: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HSKBR231529> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/AXFJO231530> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/NRJPE231530> " AS GLORIA NAVARRO Secretario. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE

MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA. foja:17 CUIJ: 13-07508587-1 ((010402-166850)) ARREDONDO JOSE ALBERTO Y OTS C/ CASTILLO JAVIER P/ DESPIDO *106642508* Mendoza, 14 de Agosto de 2025.- VISTOS Y CONSIDERANDO: Que a fs. 5 el Tribunal ordena que se practique información sumaria en razón que no se ha podido notificar al demandado Castillo Javier en el domicilio denunciado en la demanda. Que a fs. 7 obra informe de la de la Policía de Mendoza y y a fs. 10 el informe de la Cámara Electoral. Sin embargo surge de la causa que en los domicilios allí indicados no se ha podido notificar a la demandada. Que corrida vista a Fiscalía de Cámaras a fs. 14 la misma no formula observaciones respecto a la declaración de ignorado domicilio del demandado Sr. Castillo Javier .- El Art. 36 del CPL dispone que cuando se desconociere el domicilio del demandado, la notificación se hará por edictos publicados en el Boletín Oficial durante cinco (5) días. Si el actor es un trabajador, la publicación será gratuita, pero abonada por el demandado si fuere condenado en costas. En lo sucesivo las notificaciones se efectuarán en los estrados del Tribunal. Por su parte, el Art. 69 del CPCC y TM (Art. 108 del CPL), prescribe que si se tratare de personas inciertas, el emplazamiento para estar a derecho y la sentencia, se notificarán por edictos o por cualquier medio útil a este fin debidamente autorizado por el Juez. Estas circunstancias se acreditarán sumariamente y la notificación se practicará bajo juramento del litigante contrario de desconocer a las personas y todo posible domicilio o el lugar donde se encuentra la persona a notificar y bajo su responsabilidad. Además, el art. 72 del CPCC y TM establece que la notificación por edictos se publicará en el Boletín Oficial y en las páginas web del Poder Judicial y del Colegio de Abogados y Procuradores, a fin de que cualquier interesado pueda acceder rápida y eficazmente cualquier notificación que se realice por dicho medio. SEGUNDA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA De las constancias de estos obrados surge que la actora ha acreditado los extremos indicados del Art. 36 del CPL y Art 69 del CPCC y TM. En consecuencia, corresponde declarar que el demandado CASTILLO JAVIER ALBERTO, D.N.I. 25596905 es de ignorado domicilio, debiendo notificarle el decreto de FS. 10 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza, conforme lo dispuesto por el Art. 69 del CPCC Y TM y Art. 36 CPL. Que conforme lo autorizan los arts. 69, 72 del CPCC y TM (art. 108 CPL), 36 CPL, este tribunal, constituido en Sala Unipersonal a cargo del Dr. Mariano Gabriel Lusverti, designación realizada por Decreto del Sr Gobernador N.º 1356/2025, de fecha 26/06/2025, cuya jura para la toma posesión del cargo fue el día 08/07/2025, ante la SCJMZA; RESUELVE: I.- Declarar al demandado CASTILLO JAVIER ALBERTO, D.N.I. 25596905 de ignorado domicilio. - II.- Notifíquese bajo responsabilidad de la actora el decreto de FS. 10 mediante edictos a publicarse en Boletín Oficial por cinco veces (art. 36 CPL y 69, 72 del CPCC y TM) III.- Oficiese electrónicamente a la Secretaria Administrativa de la Suprema Corte y al Colegio de Abogados de Mendoza con transcripción de la presente resolución. (art. 72 CPCC y TM). IV.- Fecho, dése la intervención que por ley corresponde al Defensor Oficial. V.- Póngase en conocimiento de las partes de la designación del Dr. Mariano Gabriel Lusverti, conforme lo expuesto en los considerandos, y a todos los efectos legales que pudieran corresponder. Notifíquese.

S/Cargo

02-05-10-13-18/03/2026 (5 Pub.)

HOSPITAL DR. HUMBERTO J. NOTTI, EXPTE N° EX -2026-01268976 – GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD, Oficina de Personal "Dr. Humberto J. Notti, cita a quienes considere beneficiaria/ o de días trabajados, proporcional Sueldo Anual Complementario y licencia no Gozadas por fallecimiento del Sr. SANCHEZ CESAR JAVIER, DNI: 24.339.790, por (5) días en el Boletín Oficial y Diario de Mayor Circulación para liquidación de Beneficios que pudiera llegar a corresponder. Fdo: Hernán Becerra Jefe de División de Personal.-

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

El Juez del PRIMERA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZA, resolvió: "Mendoza, 27 de Mayo de 2025. Se les hace saber que la presentación de demanda fue realizada por sistema IURIX ONLINE (IOL). Téngase a la parte actora por presentada, parte y por

domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada VAZQUEZ ANALIA ELIZABETH y GRUPO JUAN B JUSTO BUSINESS SAS, por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. Hágase saber que en el presente expediente intervendrá el DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN de conformidad con lo establecido en la Ley 7062/02. Conforme a lo normado en el punto 2,II del Protocolo General de Gestión del Proceso, Acordada n° 29.283, referido a la "Incorporación temprana de pruebas" hágase saber a las partes que deberán acompañar en forma previa a la celebración de la audiencia inicial, la totalidad de la prueba informativa ofrecida (ej. Correo Argentino, AFIP, ANSES, DPJ, SSTSS, Sindicatos, Escalas Salariales, y demás organismos públicos y privados) a fin de poder proceder a la delimitación y solución temprana y rápida de la causa, bajo apercibimiento de ley.- En cumplimiento de lo previsto en la Acordada N° 28243 sobre Notificaciones Accesibles, hágase saber al demandado que el Tribunal se encuentra ubicado en San Martín 322, segundo piso Ciudad de Mendoza, y que ante cualquier duda podrá concurrir a la Oficina de Informes ubicada en Hall Central del Edificio II (San Martín 322, Ciudad) o línea gratuita 0800-666-5878.- Se hace saber que la presente es una notificación de demanda interpuesta en su contra y que tiene plazos e contestación, por lo cual deberá contar con la asistencia de un abogado para proceder a la defensa y prueba de sus intereses. En caso de no contestar demanda, el juicio continuará sin su participación pudiéndose dictar sentencia, la cual será notificada a este mismo domicilio. Atento a lo dispuesto por la acordada N° 30.171 de la S.C.J.M. el profesional presentante de escrito ratificatorio, deberá incorporar el siguiente texto: "Declaro bajo fe de juramento, en los términos del art. 22 y cc. del C.P.C.C.Y.T. que el presente escrito ha sido suscripto en mi presencia y cuyo original guardo en custodia a los efectos de ser presentado ante requerimiento del Tribunal". "Mendoza, 19 de Diciembre de 2025. AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el artículo 69 del Código Procesal Civil, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sra. ANALIA ELIZABETH VAZQUEZ, D.N.I. 22142683 es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo normado por el artículo 36 del Código Procesal Laboral. Por ello el Tribunal, RESUELVE: 1) Tener a la demandada Sra. ANALIA ELIZABETH VAZQUEZ, D.N.I. 22142683 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente." Fdo.: DR. ALFREDO EDUARDO MILUTIN Juez de Cámara. Link demanda: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=698e3ba61e9edc1ba67b8c69> Link documentación: <http://www.jus.mendoza.gov.ar/contenidos/?id=698e3c511e9edc1ba67b8c6c>

S/Cargo

02-05-10-13-18/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 cita diez (10) Días a beneficiarios de CORIA PEDRO VÍCTOR Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1261121

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GODOY JESUS ALBERTO Fdo. MARTA NOEMI STREICH Director Gerente Siniestro. 1252338

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

JUEZ 3º JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. Nº 13-08017447-5 ((032003-45914)), cita herederos, acreedores de JOSÉ ANTONIO DELIBERTO Y MARÍA LIDA PENNACCHIO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCÍA

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, Primera Circunscripción Judicial, en autos Nº CUIJ 13-04344928-6 (011901-1251780) LAS PEONIAS S.A. P/ CONCURSO GRANDE hace saber que a fojas 1295 y en fecha 09/02/2026 se declaró el cumplimiento del acuerdo del Concurso Preventivo de LAS PEONIAS S.A., CUIT 30-71157830-3, a tenor de lo previsto por el art. 59 LCQ. Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa, juez.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1 cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NELIDA ANTONIA ORTIZ, con D.N.I. Nº 4.630.648, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.372.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N.º 3 en los autos Nº 325280, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, TERESA DEL CARMEN SALDAÑO, DNI Nº 4153580, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CCyC. Fdo. DRA. MARIA ANGELICA GAMBOA, JUEZ.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante, Sra. NELIDA PISTONE DNI Nº 2.503.340, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 285.164 caratulados "PISTONE NELIDA P/ SUCESIÓN" Dra. Fabiana Martinelli Juez

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercera Gestión Judicial en los autos N° 318871, cita y emplaza a herederos y acreedores de CASTRO ELBA ELINA DNI 04851035 , a presentarse dentro del plazo de 30 días a acreditar su situación en legal forma. Fdo. Drda. m. BELEN GENTILE, SECRETARIA.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. SOSA INES, DNI N° 02.985.682; haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° (012051-284081).

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por GUSTAVO ALBERTO TORNAGHI con DNI 16.868.301 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-325442.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 44.508, cita herederos, acreedores de MARIA SOLEDAD ROCHA y a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por MORRA TERESA EDA DEL CARMEN con DNI 4.430.769 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 012053-325212.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos N° 212.505, caratulados: "SEPÚLVEDA MIRTA AURORA P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Mirta Aurora Sepúlveda (DNI 5.083.721), para que lo acrediten dentro del término de treinta (30)

días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Juan Manuel Ramón – Juez.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZ TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE TUNUYÁN.- AUTOS N°: 4098 “ GONZÁLEZ ALICIA INES P/ SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante Sra. GONZALEZ ALICIA INES 14.002.862 los efectos de comparecer y acreditar su derecho en el plazo de TREINTA (30) DÍAS.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)
DR ALFREDO DANTIAcq Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. MAUTINO SUSANA NELLY, con DNI 6399423, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325205 “MAUTINO SUSANA NELLY P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TORRES ISIDRO TOMAS, con con D.N.I. N° 6868417 y Sra. JOFRE ESTELA EMMA D.N.I. N° 4760806 haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325316. FDO DANTIAcq SANCHEZ ALFREDO

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)
Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°4, EXPTE N°012054-423451 “PEREZ FRANCISCO P/SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por el causante Sr. FRANCISCO PEREZ, con D.N.I.N°6.501.584, que acrediten por escrito en el expediente su calidad de tales, PLAZO TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS desde la publicación edictal. Fdo. Dr.Mariano Urrutia –Juez.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)
Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7992 caratulados “IRIARTE MARTA TEODORA P/SUCESIÓN”, CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por IRIARTE MARTA TEODORA, con DNI 3049727, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N°7852 caratulados "RUARTE JUAN TIBURCIO P/SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RUARTE JUAN TIBURCIO, con DNI 6793817, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. MAUTINO SUSANA NELLY, con DNI 6399423, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325205 "MAUTINO SUSANA NELLY P/ SUCESIÓN".

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DR ALFREDO DANTIACQ Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr/a. MAUTINO SUSANA NELLY, con DNI 6399423, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) das CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325205 "MAUTINO SUSANA NELLY P/ SUCESIÓN".

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, en autos N° 274.734 "VILLARROEL ROBERTO MARCELO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante VILLARROEL ROBERTO MARCELO D.N.I 22.716.731, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Asociada N° 3 en los autos N° 324899, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NILDA DEL ROSARIO OJEDA, LC N° 5619846, para que se presenten y acrediten tal circunstancia en legal forma dentro del plazo de TREINTA DIAS, conforme lo normado por el art. 2340 del CC y C. Fdo.: DRA. MARÍA VERÓNICA VACAS -JUEZ

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 3° JUZGADO CIVIL DE RIVADAVIA. EXPTE. N° 45.457, cita herederos, acreedores de LAMAS SARATE CARLOTA D.N.I. N° 95.087.448 y ENCINA NARCISO D.N.I. N° 7.278.927 a todos los que se consideren con derecho a los bienes hereditarios, para que se presenten y acrediten los mismos en el término de TREINTA DIAS CORRIDOS (art. 72 inc. V del CPCCyT y art. 2340 del CC, Ley 26.994). DRA. NATALIA LOURDES GARCIA OLIVERI. JUEZ.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 8483 caratulados "SALINAS BUSTAMANTE JOSE ARNOLDO P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SALINAS BUSTAMANTE JOSE ARNOLDO, DNI 92.690.764 para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por ESPINA MARIA DEL VALLE con DNI 12.044.656 haciéndole saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 012053-325483.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. CECILIA LANDABURU, en autos N° 287.435 "PERALTA LELIA HILDA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante PERALTA LELIA HILDA, DNI N° 3.633.584, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. MARCELA RUIZ DIAZ, Subrogante en los autos N° 286624 "GALLO MARIA TERESA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante, GALLO MARIA TERESA, D.N.I. 13.946.880, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 287269 “BROL ANA MARIA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BROL ANA MARIA DNI 4.958.225 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2340 CCCN y 60 del CPCCT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.-

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

DRA MARIA ANGELICA GAMBOA Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. QUIROGA RICARDO DNI 6851392 Y Sra. RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN DNI 3048960, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 323895 “QUIROGA RICARDO Y RODRIGUEZ MARIA DEL CARMEN P/ SUCESIÓN”.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 99.928 caratulados: “SILVA ONOFRE - FERREIRA ROGELIA - SILVA ELEUTERIA ERNESTINA Y SILVA RAMON PEDRO P/ CPC ANTERIOR - SUCESIÓN”, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sra. SILVA ELEUTERIA ERNESTINA, con DNI 2.513.553 y de Sr. SILVA RAMON PEDRO, con DNI 8.145.503, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 256.868

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. JARA CARLOS MARTIN, con D.N.I. N.º 25.585.574, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 325397. Fdo.: DR. ALFREDO DANTIACQ SANCHEZ – Juez

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial N° 4, Mendoza, autos N° 423453 caratulados, " MEUNIER MARCELO DANIEL P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARCELO DANIEL MEUNIER, con D.N.I. N° 10.561.735 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dra. Erica Andrea Deblasi. Juez.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

JUEZ 4° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA, autos EXPTE. 13-07914053-2 (012054-422072) "GUERRA DANTE RICARDO P/ SUCESIÓN " cita y emplaza acreedores, herederos y quienes se consideren con derecho a bienes dejados por los causante, DANTE RICARDO GUERRA DNI (LE) 6.754.110, a fin de que acrediten por escrito digital en el expediente dentro del plazo de TREINTA DÍAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.- Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. RAMON ADALBERTO NAVAS DNI 14.649.975, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08041286-4 ((012054-423416)). NAVAS RAMON ADALBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por la causante Sra. NANCY BEATRIZ ZAMORA DNI 12.435.309, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08044505-3 ((012054-423443)). ZAMORA NANCY BEATRIZ P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N°4, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por los causantes Sres. TERESA OLGA ABRAHAN DNI 3.050.817 y ROBERTO ALANIS DNI 6.738.733, haciéndoles saber que deben presentar escrito digital ante el Tribunal acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente CUIJ: 13-08034788-4 ((012054-423341)). ABRAHAN TERESA OLGA Y ALANIS ROBERTO P/ SUCESIÓN. Fdo. Dr. Martín Miguel Vassellucci. Juez.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

El Sr. Juez del Tribunal de Gestión Judicial Asociada Civil n° 1 de la ciudad y dpto. de San Rafael, Provincia de Mendoza, sito en calle Emilio Civit 257, C.P. 5600, en autos n° 212293 caratulados "MONS HECTOR LEOPOLDO Y PASQUETIN ILDA TECLA P/SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Hector Leopoldo Mons – DNI N° M6.635.614 y de la Señora Ilda Tecla Pasquettin – DNI N° F4.110.366 para que lo acrediten dentro del término de treinta (30) días a computarse a partir de la

presente publicación edictal (art. 2340 CCCN y arts. 325 y s.s. con el art. 72 y ss del CPCCT)- Fdo. Dr. Pablo Augusto Moretti Penner – Juez.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.444 “PACHECO PONCE JAIME EDUARDO P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes PACHECO PONCE JAIME EDUARDO DNI 15.098.260, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso Ala Norte.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)
JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra MARCELA PAOLA LUJAN PUERTO, en autos N° 286.749 “CUEVAS RODRIGO ALEXANDER P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes CUEVAS RODRIGO ALEXANDER, D.N.I. 35.552.948, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)
Eduardo Notti, Ingeniero Agrimensor mensurará 200 m2 de ALEJANDRO DANIEL DELGADO. Ubicados en Calle Publica III s/n°, B° Parque Norte, Manzana F Casa 4, La Cieneguita, Las Heras. Marzo 25, Hora 9. Expte. EX-2026-01913876-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Pablo Lausi, Agrimensor mensurará 182m2 aprox., propiedad PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA pretendida por OVIEDO JUAN FRANCISCO obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, sita en calle Hipólito Irigoyen N°1828, Cuidad, Tunuyán. Límites: Norte: LINO LUCCHESI Sur: PAREDES VDA. DE BERNAL JUANA EMILIA Este: calle Hipólito Irigoyen Oeste: HECTOR ARENA Marzo 15 de 2026, Hora 11hs EX-2026-01929673- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensor Rolando Sendra, mensurará 375,00 m2. Propietario: PASCUAL NATALIO GOMEZ. Ubicación: Jacinto Benavente 4462, Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 25, hora 12:00. EX-2026-01971313-GDEMZA-DGCAT-ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Daniel Oscar Videla medirá 211,26 m², de ENRIQUE ALFREDO BONILLA. Zapiola 1315, Coronel Dorrego, Guaymallen. Marzo 25, Hora 17:00. EX-2026-01958538-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, Medirá 225,53 m², de JUSTO AGAPITO RODRÍGUEZ, en Calle Mercedes Tomasa de San Martín N° 973, Ciudad, Maipú. Marzo 25, Hora 10:30. Expediente EX-2026-01965773-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora Gloria Miranda medirá 922,63 m², propietarias VIRGINIA BEATRIZ BETTINARDI, ANDREA SANDRA BETTINARDI y MARÍA MARTA BETTINARDI. Sarmiento 1769. Ciudad. Las Heras. Marzo 25. Hora 10. EX-2026-01970473-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Agrimensora Gloria Miranda medirá 905,73 m², propietario RICARDO PRUDENCIO CARBAJAL. Rawson 47. El Resguardo. Las Heras. Marzo 25. Hora 9. EX-2026-01970370-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Enrique Segura. Ingeniero Agrimensor medirá y fraccionará, Fracción (42) Sup. 12153,20 m² propietario LAWRENCE HARVEY KRASNER, ubicada 4° Callejón Común de Indivisión Forzosa con salida al costado Norte Ruta Provincial N° 94 S/N; Punto de encuentro, Ruta Provincial N° 94, portón de acceso a "The Vine", Los Sauces, Tunuyán. Cita a los propietarios del 4° C.C.I.F. Marzo 26; Hora...10:45; EX- 2026-02013881-GDEMZA

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)
Ingeniero Agrimensor Jonathan Izquierdo medirá en P.H.E. 1ha 6.469,04m² de JAVIER ALEJANDRO JAMESON ubicados sobre costado sur de C.C.I.F. a 90m al oeste de calle Nueva y sobre esta a 50m al sur de calle San Martín, Cruz de Piedra, Maipú. Marzo 25, 18hs. Se citan condóminos de C.C.I.F. frente a intersección del mismo con calle Nueva. EE-15908-2026.

S/Cargo
18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ingeniera Agrimensora Jamilla Lacorte mediará 236.53 m², propiedad de Paris Alfredo Joaquín; Calle Antonio Saenz 3555, VILLA NUEVA, GUAYMALLEN, MENDOZA; Marzo 26, 8:30 horas. Expediente: EX-2026-02016412-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Mario Giner, mediará 149.25m² propiedad de JUANA DALINDA QUIROGA DE MORA, ubicada en calle Pedro Molina 2307, General Belgrano, Guaymallén. Marzo 25. Hora: 16:00. EX-2026-01979389- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Piccolella Ingeniero Agrimensor mediará 250.00 m² aproximadamente gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58 y modificatorias. propiedad de TELEFÓNICA DE ARGENTINA SOCIEDAD ANÓNIMA, Urquiza 1454, Villa Nueva, Guaymallén. Pretendiente BEATRIZ MARI CRUZ SOSA. Sur: Elizabeth Davila, Norte y Oeste: Telefónica de Argentina Sociedad Anónima, Este: calle Urquiza. Marzo 25. Hora: 17:00. EX-2026-01999456- - GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Claudio Fasceto Agrimensor mediará 307922.71m² DOSADOS SA, Viamonte S/N, costado Este a 450m al Sur de calle Los Peralitos. Chacras de Coria, Lujan de Cuyo. Marzo 25. Hora: 09:00. EE-49626-2025.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Claudio Fasceto mediará 261.00m² de IGNACIO JUAN CAMPOY, en Juan de Dios Videla 530, Ciudad, Capital. Marzo 25. Hora: 10:00. EX-2026-01628259-GDEMZA_ATM.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sedero, ingeniero civil mediará 297,80 m², propietaria PAULA ERICA MANZUR calle Jorge A. Calle N 736 Ciudad, Capital, Marzo 25, hora 15. EX -01628073- GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Guillermo Notti, Ingeniero Agrimensor, mediará 236,45m² Propietario: VERONICA LORENA MARTIN, Ubicada Rastreador Fournier 341, General Gutiérrez, Maipú, Marzo 25 hora 8, Exp. 2026-02003443-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

(*)

Ramón Sedero, ingeniero civil mensurará y fraccionará 2864,10 m2, total de lotes 9 y 10 de la Manzana. A, ubicados en Acceso Comunero de Indivisión Forzosa N°1, con salida por Acceso Comunero N° 2 a calle Juan José Paso N 2000, Carrodilla, Lujan de Cuyo, propietario NAZARIO ALBERTO SARMIENTO Se cita a interesados y a propietarios de los Acceso Comuneros N°1 y N° 2 Lugar de reunión: por Acceso N° 1, 200 m al oeste del ingreso al loteo, Marzo 25, hora 16. EX -17633-2026- SAYGES.

S/Cargo

18-19-20/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ezequiel Alonso Rivero, mensurará 6ha 2675.0 m2. Propiedad de AZCONA RUIZ MATEO, Calle Baquero s/n, Real del Padre, San Rafael. EX-2026-01942341-GDEMZA-DGCAT_ATM / Marzo: 25 Hora 15.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Jorge Aguilar mensurará 255.63 m2, propiedad BENJAMÍN ORLANDO VICARI, Perito Moreno 1870, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Marzo 24. Hora: 10:00. EX-2026-01935574- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

Raimundo Betancourt agrimensor mensurará 400 m2 aproximadamente para Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Decreto 5756/58 y sus complementarias. Titular: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA, art. 236 inc A Código Civil y Comercial de la Nación. Ubicada en calle Carola Lorenzini N° 1502 Villa Marini Godoy Cruz. Pretende: SILVIO DIAZ. Linderos: Norte: calle Carola Lorenzini. Sur: Jorge Eduardo Yanzon. Este: Irma Mercedes Zalazar, Sara del Carmen Sepulveda. Oeste: Mirta Ester Roldan, Silvia Patricia Diaz, Gobierno de la Provincia. Marzo 25. Hora: 11:00. EE-16570-2026.

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 625 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: GARAGAZA VICTORINO (25%) y BASTIAS DE PARDO GLADYS (75%). Pretendida por: PARDO BETIANA ELIZABETH (50%) y PARDO GLADYS GISELA (50%), Límites: Norte: Silvina Carina Navarro y Antonio Navarro Hernandez, Sur: Abdon Musaber, Este: Calle Rivadavia y Oeste: Sucesión de Antonio Roberto Coronado, ubicada en calle Rivadavia n° 268, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-01993284-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de MARZO, Hora 12.30

S/Cargo

17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

ANDRES ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará; 309,55 m2 aproximadamente. TITULAR: UNIÓN FERROVIARIA. PRETENDIENTES: VILLEGAS FRANCISCO JORGE, VILLEGAS JORGE SEBASTIAN, gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Calle DIAGONAL ITALIA S/N°, a 47m al noroeste de calle VALPARAISO, margen suroeste, MONTE COMAN, SAN RAFAEL, MENDOZA. LÍMITES: NORESTE: CALLE DIAGONAL ITALIA, NOROESTE: DE NONI ANDRES DARIO, SURESTE: ALVAREZ MARCELO HECTOR, GALDONA DE ALVAREZ GABRIELA LETICIA, SUROESTE: MAS TERRENO DEL TITULAR. 25 de MARZO de 2026; Hora 10.00.- EX-2026-01585122-GDEMZA-DGCAT_ATM.-

S/Cargo
17-18-19/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará: 192.00 m2 aproximadamente, propiedad de: CAMPOS AVILA TITO. Ubicada en Calle Pringles n° 619, Ciudad, San Rafael, Mza. EX-2026-01845876-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de MARZO, Hora 7.20

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 190.13 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RIO DIAMANTE SOCIEDAD ANÓNIMA AGROPECUARIA INDUSTRIAL COMERCIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA. Pretendida por: POBLETE SERGIO HERIBERTO ROBERTO, Límites: Norte: El Titular, Sureste: Diagonal Perú, Este: Mortarini Julio Gaudencio Lino y Oeste: Calle Catamarca, ubicada en Diagonal Perú y Catamarca s/n° esquina Noreste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2025-10410981-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de MARZO, Hora 8.20

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 190.13 m2 para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: SOCIEDAD DE ALOJAMIENTO PARA EL PERSONAL DE MAQUINAS Y COCHES MOTORES DEL F.F.C.C. GRAL. SAN MARTIN SECCIONAL PALMIRA. Pretendida por: ZAPATA JESUS ALBERTO, Límites: Norte: Sanoguera S.A., Sur: Beltramo Aldo Tomas, Este: Calle Corrientes y Oeste: Gustavo Ariel, Ángel Ezequiel y Mario Enrique Vidal, ubicada en calle Corrientes n° 47, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-01806568-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de MARZO, Hora 8.40

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 937.50 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: DIAZ GUIÑAZÚ FABIÁN Y RODRÍGUEZ PABLO. Pretendida por: ROSALES JUAN EDUARDO. Límites: Norte y Sur: Los Titulares, Este: Calle San Luis, Oeste: Gabriel Emilio Oviedo y Los Titulares. Ubicada en Calle San Luis s/n°, 50 metros al norte de Calle Rio de Janeiro, costado Oeste, Monte Coman, San Rafael, Mza. Expte. EX- 2026-01806183-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de MARZO, Hora 9

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 300.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: QUIROGA JOSE A. Pretendida por: MARIANETTI FEDERICO EZEQUIEL. Límites: Norte: Nelida Marina Canales, Sur: Colucci Nicolas Miguel, Este: Actual traza Av. 9 de Julio (El Titular), Oeste: Alfredo Marin, García Coelho Silvina Verónica y García Hernan Diego. Ubicada en Av. 9 de Julio n°546, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-10091768- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Marzo HORA 8.00.

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

José Granata, Agrim. Mensurará 248.45 m2 de MARIA EDITH LENCIONI, en calle GUTIERREZ N° 409, Centro, Godoy Cruz. Marzo 23, 17 hs. EX-2026-01871988- -GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará y fraccionará 4615.58 m2, propietario MINERA LOS CHAÑARES SOCIEDAD ANONIMA, ubicación Manzana F B° Las Vertientes, C.C.I.F. S/N° con salida a calle Pedro Medrano N° 2845 Chacras de Coria Lujan de Cuyo. EX-2026-01872163-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 23, hora 12.00.

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Walter Carrasco Agrimensor mensurará aproximadamente 360 m2, propiedad de JOSE LISANDRO NUÑEZ Y ELDA FELISA NUÑEZ, pretendida por ELIZABETH SUSANA FONTEMACHI, para gestión título supletorio ley 14.159 y modificatorias. Ubicada en calle Italia 1524, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Heliana Mabel Villegas; Sur, Stela Mari Rinaldi y Margarita Escalante Juan Carlos Di Cesare; Este, Calle Italia; Oeste, Roque Prospitti. Marzo 23, 2026, 12,00 horas. EX-2026-01522764-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Rodrigo Maximiliano García, Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 1876 m2, propiedad de MUSCIANISI ANDRÉS, Ubicada en Jacinto Benavente 3480, Villa Nueva, Guaymallén. Marzo 23, Hora 09:00. EX-2026-01819686-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Cesar Chaves mensurará 153,39 m2, propiedad de JUAN FRANCISCO HENDERSON y ELANA IBIS PASTRANA DE HENDERSON, ubicada en Avenida San Martín Sur N° 859, Centro, Godoy Cruz. Marzo 23, Hora 9:00. Expediente EX-2026-01810973-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Arnaldo Sabino Gomez, mensurará 584.11 m2, propietario MARIA MARCIANA MORON, ubicada Callejon Comunero y/o Servidumbre, costado Sur, 30 m Este, sale a calle Tropero Sosa N° 1140, Ciudad, San Martín. Marzo 23, hora 18:00. EX-2026-01084153-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 624.00 m2. Propietario MIGUEL APORTA. Gestión Título Supletorio Ley 14159 (Decreto 5756/58) y modificatorias. Pretendiente EDUARDO GUSTAVO CABRERA, PAOLA ELIZABETH CABRERA y YEMINA MAGALI CABRERA. Córdoba N° 379, Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Calle Córdoba; Este: Raúl Moisés Medaura, Oeste: Matías Maturano; Sur: Melanie Giménez. Expediente EX-2026-01631359-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 23, hora 11:30.

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Juan Carlos Ferlaza, mensurará 906.05 m2. Propietario VALENTIN PEDRO DAMINATO, Gestión Título Supletorio Ley 14159, (Decreto 5756/58) y modificatorias. Pretendiente EDUARDO GUSTAVO CABRERA, PAOLA ELIZABETH CABRERA y YEMINA MAGALI CABRERA. San Isidro 1450,

Ciudad, Rivadavia. Límites: Norte, Este y Oeste: Viñedos y Bodegas Guillermo Ronco S.R.L., sur: Jimena Melanie Giménez. Expediente EX-2026-01631623-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 23, hora: 10:30.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Jorge Pérez Bassi, Ingeniero Civil, mensurará 109,99 m2, propiedad de JOSE PORTA y MARIA MARTINEZ GOMEZ de PORTA. Ubicación: General Paz N° 770, Villa Marini, Godoy Cruz. EX-2026-01848348-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 23, hora 12:00.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

ANDRÉS ZAMORA, Ingeniero Agrimensor, Mensurará 2500.09 m2 aproximadamente. TITULAR: MEDAURA DANIELA VIVIANA. Ubicación: Callejón comunero de indivisión forzosa con salida a calle ORTUBIA 3275 (FRACCIÓN 3), LAS PAREDES, SAN RAFAEL, MZA. 23 de MARZO DE 2026; Hora 11.30.- EX-2026-01881970-GDEMZA-DGCAT-ATM

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Mauricio Ariel Merlo, mensurará 312.50 m2, Propiedad de CUEVA BENJAMIN, ubicada Avenida Mendoza Oeste 84, Monte Coman, San Rafael. EX-2026-01849114- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo: 23 Hora: 8:00

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Jonathan A. Izquierdo mensurará 729,58m2 de BANDIERA YORI Arturo Emilio, BANDIERA YORI Irma Carolina, BANDIERA YORI Raul Bernardo y BANDIERA YORI Fernando Dalmiro, ubicados en calle Independencia N°592 esquina Alsina N°1178, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Punto de encuentro: Calle Independencia esquina calle Alsina, costado noreste, San Francisco del Monte, Godoy Cruz. 23 de Marzo. 9:15hs. Expediente N° EX-2026-01921421-GDEMZA-DGCAT_ATM

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Roberto Douglas Carbonell CAM 1317, mensurará aproximadamente 400,00m2, Propiedad de: ROBERTO SABATINI ubicada: calle San Lorenzo N°161, Ciudad, Tupungato, Mendoza. Marzo 25. Hora: 16:00. EX-2026-01885963- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Mario Di Meco, mensurará 1.089,45 m2, propietaria ALICIA ANTONIETA BIANCHI, ubicada en calle Río Plomo N° 360, Gobernador Benegas, Godoy Cruz. Marzo 23. Hora: 09:00. EX-2026-01893685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Agrim. Claudio Fasceto mensurará 54.524.00m2 de ROBERTO MIGUEL LUCONI Y OTRA, ubicación: desde calle Iriarte y La Manga ir por calle La Manga 493.50 al NE, doblar 420.00m al SE, doblar 578.06m al NE costado noreste, El Zampal, Tupungato. Marzo 23. Hora: 09:00. EX-2026-01668782- -GDEMZA-

DGCAT_ATM.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Diego Alberto Gramajo Mensurará 3 Ha. 2514 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ARMENDARIZ BERRIO PABLO (1/3), AMENDARIZ BERRIO TERESA (1/3) y ARMENDARIZ BERRIO JUANA (1/3). Pretendida por: RIVES MARCELA HAYDEE (50%) y BUSTOS DANIEL RAIMUNDO (50%), Límites: Norte: Calle Apague, Sur: Los Titulares y Forsat Daniel, Este: Los Titulares y Oeste: Forsat Daniel, ubicada en calle Apague s/n° 550 metros al Sureste de Calle La Alegría, costado Sur, Villa Atuel, San Rafael, Mza. Expte. EX-2025-10408294-GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de MARZO, Hora 12

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor KEVIN S. RAMIREZ PONCE Mensurará 340.00 m2 aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: TALLERES METALURGICOS BARARI SOCIEDAD ANONIMA. Pretendida por: MARTINEZ MELISA EVELYN y SOLIS EVER MATIAS. Límites: Norte, Este y Oeste: El Titular. Sur: El Titular (Prolongación de Av. Jose V. Zapata). Ubicada en fundo enclavado con salida a calle Callao s/n°, por prolongación de Av. Jose Vicente Zapata, desde intersección de calle Callao y Prolongación Av. José Vicente Zapata, por esta última 120m al este, costado norte, Ciudad, San Rafael, Mza. Expte. EX-2026-01859040- -GDEMZA-DGCAT_ATM. 24 de Marzo HORA -8.30.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Di Fresco mensurará aproximadamente 19.749 m2, por orden de la Dirección Provincial de Vialidad, para gestión de Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, propiedad de EDUARDO CAHIZA y JUAN AMERICO RUBEN REPETTO pretendida por DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, ubicado en Ruta Provincial N° 45 S/N°, a 135 metros al Sur de Ruta Provincial N° 42 costado Oeste, Distrito Buen Orden, Departamento San Martín. Límites: Norte: Eduardo Cahiza y Juan Américo Rubén Repetto, Sur: Ruta Provincial N° 45, Este: Puesto Dirección Provincial de Vialidad, Oeste: Antigua Traza Carril Montecaseros. EX-2026-01837767-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 25, hora 10:30.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

Agrimensor Javier Oyhenart mensurará 686.49 m2, para obtención título supletorio Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de CATALINA COLL DE NAVERAC, pretendida por ALEJANDRA MONICA ESCUDERO, ubicada en calle Adolfo Calle N° 2482, Las Cañas, Guaymallen, Mendoza. Límites: Norte: Carlos N. Videla; Sur: calle Joaquín V. González; Este: José Sáez Corvalán; Oeste: Laura Miriam Videla, Arsenio José Torrejón, Ricardo E. Miguel, María Cristina Gómez. EX-2026-00514444-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 23, 2026, hora 8:00.

S/Cargo

16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

Transferencia de titularidad de fondo de comercio. Se hace saber que en cumplimiento a lo establecido por el art. 2 de la Ley 11867, la Sra. PAOLA EVA ARRIGONE, CUIT 27-24153557-1, con domicilio especial en calle Viamonte 4900, Fracción B, casa 1, Luján de Cuyo, Mendoza, transfiere el fondo de comercio de su titularidad sito en calle Av. Bandera de los Andes 2694, Guaymallén, Mendoza, a favor de

BOFUR S.R.L., CUIT 30-71728209-0, con domicilio especial en calle San Martín 540, Las Heras, Mendoza, destinado a rubro de Farmacia, afines y polirrubro. Libre de toda deuda o gravamen. Para reclamos de ley se fija domicilio en San Martín 540, Las Heras, Mendoza, dentro del término legal.

S/Cargo

12-13-16-17-18/03/2026 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

TAYRONAMIN SA, con domicilio legal y sede social en Capitán de Fragata Moyano nro 252 primer piso oficina 3, ciudad, Capital, Mendoza, en cumplimiento de lo establecido en el art. 60 de la Ley 19.550, comunica que por Asamblea Unánime General Extraordinaria del día 6 de marzo del 2026, se RENOVARON las autoridades, designando nuevamente en el cargo de DIRECTOR TITULAR Y PRESIDENTE Javier Ricardo Gabriel Zuñiga Lorca DNI.: 95.841.970 y en el cargo de DIRECTOR SUPLENTE a Pablo Ignacio Zuñiga Castro Pasaporte n° F 45964081.-

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

IMAGEN INTEGRAL S.A.S. De conformidad con el Art. 60 de la Ley 19.550 se comunica que mediante Acta de Reunión de Socios N° 1, de fecha 25 de Febrero del 2.026, se decidió la remoción de los miembros del Órgano de Administración, señores Karim Eduardo HADDAD, y Bruno HERRERO, la cual fue aceptada por unanimidad en el mismo Acta.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

GP3 SPORT ARGENTINA S.A.S. Comunica que por Acta de Asamblea de fecha 13 de marzo de 2026 se designaron nuevos integrantes del Directorio quedando el mismo compuesto como sigue: Administrador Titular y Presidente: Alexis Hermann Varlan Jara, CDI 27-60490926-6, Administrador Suplente: Antonio D'Angelo Calderón, CDI 23-60490927-9 habiendo todos aceptado el cargo en ese acto.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ANASTACIA SA comunica: Elección de Directores titulares y suplentes; La Presidencia se constituye en el domicilio social de Maza 1554, Dorrego, Mendoza y manifiesta que existe consenso sobre las autoridades que conformarán el Directorio y que se propone designar al Sr. Javier Andrés Berardo DNI 23.408.434 como presidente y como miembro titular del Directorio y la Sra. Natalia Andrea Tenti DNI 27.580.138 como Directora Suplente a partir de la fecha del 16 de marzo de 2026

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

GIUMET SRL Comunica que por Acta de Reunión de Socios de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2025, y conforme lo dispuesto por la Cláusula Novena del Contrato Social, los socios resolvieron por unanimidad aceptar la incorporación como socios de los herederos del Sr. Miguel Ángel Giudice, quien fuera socio de la sociedad y falleciera el día 30 de marzo de 2021. Se deja constancia que, conforme Declaratoria de Herederos de fecha 24 de agosto de 2021, dictada por el Tribunal de Gestión Asociada

Cuarto de la Provincia de Mendoza, en los autos caratulados "Giudice Miguel p/ Sucesión", han sido declarados herederos del causante su cónyuge María Catalina Castel y sus hijos Alfredo Bernardo Giudice, Emilio Rodolfo Giudice y Patricia Azucena Giudice, quienes han acreditado su vocación hereditaria y han sido aceptados como socios de la sociedad, sucediendo al causante en su carácter de socio. En consecuencia, el capital social de Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000), representado por cuatrocientas (400) cuotas sociales de valor nominal Pesos Mil (\$1.000) cada una, queda conformado y distribuido entre los socios conforme el siguiente detalle: Alfredo Bernardo Giudice, DNI 21.705.245, argentino, casado, con domicilio en Barrio Jardín Peirano, Manzana B, Casa 17, Carrodilla, Luján de Cuyo, titular de 234 cuotas sociales, de \$1.000 de valor nominal cada una, representativas del 58,50 % del capital social. María Catalina Castel, DNI 4.893.514, argentina, viuda, con domicilio en calle Mitre 398, San José, Guaymallén, titular de 100 cuotas sociales, de \$1.000 de valor nominal cada una, representativas del 25 % del capital social. Emilio Rodolfo Giudice, DNI 26.711.232, argentino, divorciado, con domicilio en calle Boulogne Sur Mer 2952, Torre G2, PBI D, Ciudad de Mendoza, titular de 33 cuotas sociales, de \$1.000 de valor nominal cada una, representativas del 8,25 % del capital social. Patricia Azucena Giudice, DNI 30.446.185, argentina, casada, con domicilio en calle Godoy Cruz 5273, Casa 13, Villa Nueva, Guaymallén, titular de 33 cuotas sociales, de \$1.000 de valor nominal cada una, representativas del 8,25 % del capital social.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CORTICEIRA PAULISTA ARGENTINA S.A. convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el 31 de Marzo de 2026 a las 9,00 horas en la sede social sita en calle Julio A. Roca 3479, Fracción A – Coquimbito – Maipú - Mendoza, para dar tratamiento al siguiente orden del día: 1) Elección de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea; 2) Disolución y liquidación de la sociedad; 3) Designación de Liquidador

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

PITUTA EMPRENDIMIENTOS S.A.S. - Se hace saber que, por Acta de Reunión de Socios, de fecha 22/12/2025 se procede a la renuncia y designación de los nuevos miembros. Acto seguido, el Sr. presidente informa que la Sociedad manifiesta haber recibido carta de los directores Sr. SEBASTIAN ARIEL GAMBOGGI (director titular y presidente) y el Sr. LEO ANGELO ZANELLA JUNIOR (director suplente), por medio de la cual renuncia en forma indeclinable a sus respectivos cargos con motivo de la transferencia de la totalidad de su paquete accionario. Los Accionistas informan que por unanimidad resuelven distribuir los cargos del nuevo Directorio de la siguiente manera: Presidente - Director Titular: Daniel Alberto Martinez Director suplente: Elia Alba Guallama Oída la moción, la misma es aprobada por unanimidad. Seguidamente y en virtud de la decisión adoptada, los Accionistas resuelven la inscripción del nuevo Directorio ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ZONA DE FRUTALES S.A.: a efectos de su inscripción informa que mediante Acta de Asamblea Ordinaria Unánime de fecha 05 de diciembre de 2025, se designaron las nuevas autoridades, quedando conformado el Directorio de la siguiente forma: Presidente: OLIVERIO MACARENA DNI N° 34.224.399; Director Suplente: OLIVERIO MAITENA DNI N° 43.244.215, quienes declaran bajo fe de juramento y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 293 del Código Penal, no encontrarse comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades contempladas en el art. 264 de la ley 19.550 fijando todos los Directores domicilio especial en Carril Montecaceros Kilómetro 6, Chivilcoy, Gral. San Martín Mendoza.

Duración del mandato: tres ejercicios.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

PANARTE S.A.S., Cuil/t 30-71879876-7, inscrita en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza, bajo el Legajo N° 41.231 P, informa que mediante acta de reunión de socios unánime autoconvocada, de fecha 16/03/2026 se resolvió: 1) Cesión de acciones del señor Mario Ángel Dell Agnola a favor del señor Walter Ruben Tirapu, quien aceptó dicha cesión, pasando a revestir el carácter de nuevo socio único de la sociedad; 2) el señor Mario Ángel Dell Agnola presenta su renuncia al cargo de Administrador Suplente, con efecto a partir de la de la asamblea. 3) Se resuelve designar como Administrador Suplente a la señora a la señora María Laura CRUZ, DNI N° 27.740.407; 4) Se modifica el domicilio social a calle Mitre 3.145, Ciudad, Mendoza; 5) Se autoriza al Administrador Titular y/o a los señores Paulo Ariel Crescitelli, DNI N° 27.433.036; A. Abigail Velázquez Patiño, DNI N° 39.883.870; y María Sol Debes, DNI N° 42.207.251, para que de manera o indistinta, realicen todos los trámites de inscripción ante D.P.J.-

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

EDUCATIVA 3.0 S.R.L., Cuil/t 30-71900524-8, inscrita en Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de la provincia de Mendoza, bajo el Legajo N° 42.414 P, informa que mediante acta de reunión de socios unánime autoconvocada, de fecha 09/02/2026, se resolvió: 1) Modificación del objeto del estatuto social, quedando redactado de la siguiente manera: quedando el mismo redactado de la siguiente manera: "ARTÍCULO TERCERO: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia en cualquier parte de la República o del Extranjero a las siguientes actividades: 1.- Prestación de servicios de enseñanza por medio de cursos de capacitación, de todo tipo, de forma presencial o virtual, fomentando la formación para el trabajo y el desarrollo humano; incluyendo entre otros la Organización y realización de cursos de capacitación y formación de mandatarios registrales del automotor en pos de obtener matriculación y actualización de conocimientos, solicitando la habilitación de la Sociedad ante la Dirección Nacional de los Registros de la Propiedad automotor y de crédito prendario, conforme a lo dispuesto en lo pertinente en el Digesto de normas técnico registrales del automotor y/o la norma que lo modifique o reemplace, pudiendo incorporar a los alumnos y mandatarios matriculados como pupilos de la Sociedad en cuanto a la actividad de capacitación, nucleando a los mismos para representarlos en la atención de sus derechos e intereses y brindarles asesoramiento legal y técnico a mandatarios del automotor, egresados de los cursos que la Sociedad dicte o que cuentan con matrícula habilitante expedida por el organismo fiscalizador de dicha actividad. 2.- De igual modo, cursos de gestor administrativo, gestor previsional, gestor náutico, gestor registral inmobiliario, auxiliar de estudios jurídicos, procuradores y escribanos, auxiliar contable, auxiliar impositivo y liquidación de sueldos, asistente de clínica médica, auxiliar de enfermería, acompañante terapéutico, auxiliar de marketing, diseños de páginas web y contenidos digitales, armado y reparación de PC, auxiliar técnico en seguridad e higiene, auxiliar en veterinaria, auxiliar para jardines materno infantiles, enseñanza de inglés y de otras lenguas, preceptor escolar, cocina, pastelería y catering, cursos de estética y belleza; coaching, asesoramiento jurídico-registral. 3.- Organizar talleres, conferencias, simposios, cursos, relacionados con las actividades educativas enunciadas, así como diseñar, editar y distribuir material de apoyo didáctico, publicaciones, en soporte físico, electrónico o digital relacionadas con su objeto. 4.- Mencionado a título enunciativo las siguientes capacitación, amén de las referidas supra: Cursos de auxiliar en gestión aduanera y logística internacional, auxiliar en gestión aduanera y logística internacional para la agroindustria, asistente en recursos humanos, auxiliar de farmacia y liquidación de obras sociales, auxiliar en gestoría náutica, auxiliar previsional, cursos de oficios, como instalación y reparación de aires acondicionados, reparación de celulares, instalaciones eléctricas, instalación de paneles solares, cerrajería, corte y confección. 5.-La Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y

contraer obligaciones y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidos por las leyes, o este contrato, y que sean complementarios y afines con su objeto social. Las actividades que así lo requieran por los organismos nacionales, provinciales, municipales o los que fueran competentes serán llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. 6.- La sociedad podrá, para el cumplimiento de su objeto, presentarse en licitaciones públicas o privadas, en el orden nacional, provincial o municipal; así como otorgar representaciones, distribuciones y franquicias dentro o fuera del País. 7.- Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Cualesquiera de las actividades antes indicadas que integran el objeto social y cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. 8.- La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público"; 2) Modificación del órgano de administración, donde se designó como Gerente Titular a Ariel Hector Buscacci, documento nacional de identidad N° 16.224.854, quedando en consecuencia designados dos gerentes titulares; 3) Se autoriza a los Gerentes Titulares y a María Sol Debes, DNI N° 42.207.251, para que de manera o indistinta, realicen todos los trámites de inscripción ante D.P.J.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

FUTURA S.R.L. Se comunica que con fecha 09 febrero 2026 mediante Acta de Reunión de socios N° 16 de FUTURA S.R.L., punto tercero, se decidió por unanimidad de todos los socios modificar el art. 4° del contrato social, relativo al capital, y proceder a la incorporación de una disposición transitoria al mencionado contrato. A fin de dar cumplimiento a las observaciones de la Dirección de Personas Jurídicas, se comunica que por Acta de Reunión de Socios N° 17 de fecha 10 de marzo de 2026, la totalidad de los socios de FUTURA S.R.L. resolvieron en forma unánime la aprobación y depuración del contrato social. Se procedió así a la confección de un texto ordenado que comprende las modificaciones previstas en el Acta de Reunión de Socios N°16, cuyo texto se transcribe a continuación: Primero: La sociedad se denomina "Futura S.R.L.", y tiene su domicilio legal en la ciudad de San Rafael. Segundo: Su duración es de cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las actividades de: prestación de servicios contables y de auditorías y asesoramientos financieros, económicos y laborales; representaciones de productos generales, distribuciones, explotación comercial de marcas y de todo tipo de maquinarias, la explotación comercial, compra-venta, arriendo, administración y venta de inmuebles y de establecimientos rurales, industriales y de explotación, importación y exportación de toda clase de productos y mercaderías, sean esos bienes tradicionales o no; operaciones financieras, mediante préstamos con o sin garantías a corto y largo plazo, pignoraciones, financiación de operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse. Exceptuándose las operaciones comprendidas en la ley de entidades financieras o cualesquiera otras en las se requieren al concurso público. Cuarto: El capital social se fija en la suma de pesos treinta mil (\$ 30.000) dividido en 300 cuotas de \$100 cada una de valor nominal. Las cuotas se integran en un 25% en dinero en efectivo obligándose los socios a integrar el saldo restante dentro del plazo de 2 años computados a partir de la fecha de inscripción de la sociedad. La reunión de socios dispondrá el momento en que se complementará la integración. Quinto: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el término de tres ejercicios, siendo reelegibles. En tal carácter tiene todas las facultades para realizar los actos y contratos tendientes al

cumplimiento del objeto de la sociedad, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil (actual artículo 375 CCyCN) y 9° del decreto ley 5965/63. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de \$500. Sexto: Las resoluciones sociales se adoptarán en la forma dispuesta en el artículo 159, 1ra parte, párrafo 2°, de la ley 19550. Rigen las mayorías previstas en el artículo 160 de la citada ley y cada cuota da derecho a un voto. Toda comunicación o citación a los socios se sujetará a lo dispuesto en el artículo 159, último párrafo de la ley 19550. Séptimo: Las cuotas son libremente transmisibles, rigiendo las disposiciones del artículo 152 de la ley 19550. Octavo: El ejercicio social cierra el 31 de agosto de cada año a cuya fecha se realizará el balance general que se pondrá a disposición de los socios con no menos de 15 días de anticipación a su consideración. Noveno: De las utilidades liquidadas y realizadas se destinarán: a) el 5% al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el 20% del capital social; b) el importe que se establezca para retribución del/los gerente/s, y c) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción al capital integrado. Décimo: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en el artículo 94 de la ley 19550, la liquidación será practicada por el/los gerentes/s o por la persona que designen los socios. Disposición Transitoria: Se deja constancia sobre la titularidad de las cuotas sociales a la fecha: El Sr. Daniel Jesús Morici, DNI 25.766.155, es titular de 150 cuotas sociales y el Sr. Humberto Daniel Salinas, DNI 17.634.080, es titular de 150 cuotas sociales. Asimismo, en este acto los socios acuerdan: a) Establecer la sede social en la calle Olascoaga 127. b) Ratificar la designación vigente en el cargo de gerente del Sr. Daniel Jesus Morici.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

CALLEJA S.A.S. Comunica que por Reunión de Socios de fecha 29 de diciembre de 2025 se decidió por unanimidad aceptar la renuncia del Director Titular Gastón Gil y dejar sin efecto la designación del Director Suplente Juan Pablo Baro Vila, quien cesa en su cargo a partir de dicha fecha. Quedando conformado el órgano de administración de forma unipersonal de la siguiente manera: Director Titular al Sr. RAÚL EMMANUEL GARCÍA ACCARDO, DNI 33.168.172, y el Sr. ELÍAS NELSON DAVID MARTÍNEZ, DNI 33.516.859, como Director Suplente, ambos por tiempo indeterminado. Asimismo, se comunica que en la misma fecha se resolvió cambiar el domicilio de la sede social a B° Liniers III, Mza F, casa 9, Gutiérrez, Maipú, Mendoza, Argentina.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

GREEN S.A. Por contrato de Unión Transitoria de fecha 13 de marzo de 2026, las sociedades GREEN S.A., con domicilio legal y constituido a los efectos del presente en Huarpes 259, de la ciudad de Mendoza, Provincia de MENDOZA, representada en este acto por el Señor Daniel Iván Román D.N.I. 31037386, y CONSTRUCTORA SAN GUILLERMO S.A., con domicilio legal en Belgrano 1993, Lote 31, Parque de Desarrollo Empresarial e Industrial, General Ortega, Maipú, Provincia de MENDOZA, representada por Ricardo Sebastián Ramos, DNI 28.928.020, constituyeron la UNIÓN TRANSITORIA denominada "GREEN S.A.– CONSTRUCTORA SAN GUILLERMO S.A. – UT", con domicilio legal en calle Huarpes 259, Ciudad, Mendoza. Objeto: La UT tiene por objeto presentarse en forma conjunta a la cotizar y ejecutar la OBRA DOBLE VIA DE ACCESO A RIVADAVIA-JUNIN-SAN MARTIN. TRAMOS III EXPTE. N° EX2025-09057378-GDEMZA-DPV en un todo de acuerdo con el contrato que se celebre con la DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, los Pliegos, Especificaciones Técnicas y las condiciones de la oferta. -. Participaciones: 70% (setenta por ciento) GREEN S.A. y 30% (treinta por ciento) CONSTRUCTORA SAN GUILLERMO S.A. Comité de Dirección: integrado por un titular y un suplente designados por cada empresa. Las PARTES comunicaran la designación de sus representantes en el Comité de Dirección dentro de los cinco (5) días de que el Representante Legal Unificado curse comunicación a tal efecto. Representantes legales: Ing. Daniel Iván ROMAN, DNI , 31.037.386 y Cdor. Ricardo Sebastián Ramos, DNI 28.928.020, quienes actuarán en forma conjunta. Representante técnico:

Ing. Antonio De Gregorio DNI 10.220.849. Cierre de ejercicio: Se fija el 31 de diciembre de cada año.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

ACTA DE SUBSANACIÓN DE **TK GRUPO CONSTRUCTOR SAS**. ESCRITURA NUMERO QUINCE DEL PROTOCOLO GENERAL.- En la Ciudad de Mendoza, República Argentina, a DIECISIETE días del mes de MARZO de DOS MIL VEINTISEIS, ante mí:- PAULA YAMILA TOTERA, Notario titular del Registro número cuatrocientos cuarenta de Capital, comparecen:- los señores Pedro Ignacio TULA, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 39.379.249, y C.U.I.L No. 20-39379249-4, nacido el 9 de abril de 1.996, quien manifiesta ser de estado de familia soltero, y tener domicilio en calle Mathus Hoyos número 2.700, Bermejo, Guaymallén, Provincia de Mendoza, Provincia de Mendoza, y Lautaro Marcelo KALBERMATTEN, argentino, con Documento Nacional de Identidad número 40.596.919, C.U.I.T No 20-40596919-0, nacido el 24 de junio de 1.997, quien manifiesta ser de estado de familia soltero y tener domicilio en calle El Sosneado número 758, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, de esta Provincia de Mendoza; los comparecientes justifican su identidad conforme al artículo 306 inciso a) del Código Civil y Comercial de la Nación, y manifiestan no tener su capacidad de ejercicio restringida por sentencia alguna, doy fe.- INTERVIENEN:- el último por sí y en su propio derecho. Y el señor Pedro Ignacio TULA actúa en su carácter de accionista único y fundador de la sociedad por acciones simplificada denominada "TK GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S, constituida por instrumento de fecha 6 de febrero de 2026, actualmente en trámite de inscripción ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza en expediente EX-2026-01106990--GDEMZA-DPJ#MGTYJ.- Y DICEN:- PRIMERO:- I) Que con fecha 6 de Febrero de 2.026, se otorgó el instrumento constitutivo de la sociedad "TK GRUPO CONSTRUCTOR S.A.S.- II) Que en el apartado "DISPOSICIONES TRANSITORIAS", punto 3º, referido a la designación de los miembros del órgano de administración, se consignó exclusivamente la designación del Administrador Titular, omitiéndose por error involuntario la designación de Administrador Suplente. III) Que habiéndose formulado la observación por parte de Asesoría Letrada de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza en el marco del trámite de inscripción referido, corresponde subsanar dicha omisión a efectos de cumplimentar los recaudos legales y reglamentarios vigentes.- SEGUNDO:- En virtud de lo expuesto, el señor Pedro Ignacio TULA, en el carácter invocado, procede a designar como ADMINISTRADOR SUPLENTE de la sociedad al señor Lautaro Marcelo KALBERMATTEN, quien acepta el cargo en este acto.- TERCERO:- En consecuencia, el apartado "DISPOSICIONES TRANSITORIAS", punto 3º, del instrumento constitutivo quedará redactado íntegramente del siguiente modo:: "DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designase Administrador Titular a: PEDRO IGNACIO TULA, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 39.379.249, arquitecto, nacido el 9 de abril de 1996, C.U.I.L. 20-39379249-4, con domicilio real en calle Mathus Hoyos número 2.700, Guaymallén, Provincia de Mendoza. El designado acepta el cargo, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo declaración jurada que no reviste la condición de Persona Expuesta Políticamente conforme Resolución UIF N° 11/2011 y sus modificatorias, y que no se encuentra comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, efectuando la presente declaración en los términos del artículo 293 del Código Penal Argentino. Designase Administrador Suplente a: LAUTARO MARCELO KALBERMATTEN, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 40.596.919, arquitecto, nacido el 24 de junio de 1997, C.U.I.T. 20-40596919-0, con domicilio real en calle El Sosneado número 758, Barrio Batalla del Pilar, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. El designado acepta el cargo, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo declaración jurada que no reviste la condición de Persona Expuesta Políticamente conforme Resolución UIF N° 11/2011 y sus modificatorias, y que no se encuentra comprendido en las inhabilidades e incompatibilidades previstas en el artículo 264 de la Ley General de Sociedades, efectuando la presente declaración en los términos del artículo 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el Administrador Titular designado ut supra, actuando el Administrador Suplente únicamente en caso de ausencia, vacancia o impedimento del

titular.-CUARTO: Se deja expresa constancia que la presente escritura tiene carácter complementario y forma parte integrante del instrumento constitutivo otorgado con fecha 6 de febrero de 2026, el que se ratifica en todos sus demás términos y cláusulas. LEO la presente escritura a los comparecientes, quienes lo aceptan en todos sus términos, ratifican su contenido y la otorgan firmando por ante mí.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

LAS PALMAS S.A. (30-67982664-2) Comunica por el término de ley, OFRECIMIENTO A SUSCRIPCIÓN PREFERENTE DE ACCIONES. De conformidad con las disposiciones del Art 194 de la Ley 19550 se comunica por el término de ley que la Asamblea General Extraordinaria de accionistas de LAS PALMAS S.A. celebrada el 23/02/2026 resolvió aumentar el capital social en la suma de PESOS CIENTO CUATRO MILLONES (\$104.000.000.-), elevándolo, en consecuencia, desde la suma actual de PESOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$59.463.599.-) a la de PESOS CIENTO SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE (\$163.463.599.-); representándose dicho aumento por CIENTO CUATRO MILLONES (104.000.000) de acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de pesos uno (\$) valor nominal cada una y con derecho a 1 (un) voto por acción, teniendo cada accionista derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posea, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad. Las acciones deberán ser integradas por los accionistas con fondos frescos o mediante la capitalización de créditos que registren contra la Sociedad; todo ello conforme las siguientes condiciones: I. PLAZO PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer podrán ser ejercidos por los accionistas dentro de los 30 días corridos contados a partir de la fecha de la última publicación prevista en el Art. 194 de la Ley 19.550. II. LUGAR Y MODO DEL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE SUSCRIPCIÓN PREFERENTE Y DE ACRECER: los derechos de suscripción preferente y de acrecer deberán ser comunicados por escrito en el domicilio sito en Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas. III. CANTIDAD DE ACCIONES A SER SUSCRIPITAS POR CADA ACCIONISTA: (a) los accionistas que ejerzan el derecho de suscripción preferente tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las que posean, a fin de respetar la proporción que existe actualmente entre dichas acciones en el capital social de la Sociedad; (b) para el supuesto de que el derecho de suscripción preferente no sea ejercido por todos los accionistas, aquellos accionistas que hayan ejercido el derecho de acrecer tendrán derecho a suscribir una cantidad de nuevas acciones en proporción a las acciones que hayan suscripto, neto del porcentaje de participación de los accionistas que no hayan ejercido el derecho de suscripción preferente. IV. PLAZO DE INTEGRACIÓN: las acciones suscriptas deberán ser integradas en un ciento por ciento (100%) dentro de los treinta (30) días de expirado el plazo para el ejercicio de los derechos de suscripción preferente y de acrecer. V. FORMA DE INTEGRACIÓN: la integración de las acciones suscriptas se efectuará en calle Huarpes 734, Ciudad de Mendoza, de lunes a viernes de 10:00 a 17:00 horas, mediante: (a) cheque certificado a la orden de la Sociedad, o (b) notificación escrita indicando la integración mediante la capitalización de créditos contra la Sociedad.

S/Cargo
16-17-18/03/2026 (3 Pub.)

AUDIENCIAS PUBLICAS

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

UNIDAD DE EVALUACIONES AMBIENTALES

CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

Resolución N°: 044/2026-SSA

Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental – Expediente: EX-2018-02888569- -GDEMZA-SAYOT.

Proyecto: “Central Térmica Papagayo” a localizarse en el distrito Pareditas del Departamento de San Carlos en un terreno ubicado aproximadamente a 56 km de la villa cabecera de San Carlos, por Ruta Nacional 40 hacia el sur, propuesto por la Empresa Mendocina de Energía S.A.

Fecha: 8 de abril del 2026, a las 10:00 horas

Lugar: “Plataforma Web ZOOM” – Una vez completado el formulario de inscripción, se les enviará a los interesados un link al correo electrónico declarado para inscribirse e ingresar al seminario Web ZOOM de la audiencia pública.

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de Mendoza, convoca a las personas humanas o jurídicas, públicas o privadas; estatales o no, potencialmente afectadas por la implementación del Proyecto, organizaciones no gubernamentales y público en general, a participar en la Audiencia Pública donde se pondrá a consideración de los sectores involucrados el “Central Térmica Papagayo” a localizarse en el distrito Pareditas del Departamento de San Carlos, de la Provincia de Mendoza (Art. 29º, 31º y conc. de la Ley Nº 5961 y su Decreto Reglamentario Nº2109/1994).

La Manifestación General de Impacto Ambiental, el Dictamen Técnico, los Dictámenes Sectoriales y otra documentación relacionada con el Proyecto podrá consultarse de manera online en la página web de la Subsecretaría de Ambiente.

Instructores a cargo de la Audiencia Pública: el Dr. Bruno De Pascuale, o quien éste designe por la Subsecretaría de Ambiente y la Arq. María Soledad Barros o a quien designe, por la Unidad de Evaluaciones Ambientales de la misma Subsecretaría, a quienes se les delega la plena conducción de la audiencia.

La inscripción de Personas Físicas y/o Jurídicas a los efectos de su intervención durante la Audiencia, Propuesta de Peritos Testigos y Presentación de Intervenciones Escritas deberá realizarse de manera online, a través del formulario en la página web de la Subsecretaría de Ambiente.

Las personas que invoquen representación de organismos gubernamentales o no gubernamentales deberán acreditar tal representación con la documentación pertinente en el momento de la participación en la audiencia y proporcionar datos personales. Toda documentación deberá ser enviada al siguiente correo electrónico: audienciasambiente@mendoza.gov.ar

S/Cargo

04-18/03 06/04/2026 (3 Pub.)

REGULARIZACIONES DOMINIALES

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional Nº24374, Ley Provincial y Decreto Nº8475 y Decreto Reglamentario Nº276/13. Escribana Noelia María del Calle Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 244/2023, caratulado LOPEZ ALCIRA PATRICIA de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana B Casa 14 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0002-000014-0000-2, Padrón Territorial 14-01944-2. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al asiento A-1 de la matrícula 181.715 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el

Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Noelia María del Calle Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 03/2024, caratulado LOPEZ IRMA NOEMI de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana C Casa 5 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0003-000005-0000-2, Padrón Territorial 14-019517. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al asiento A-1 de la matrícula 181.715 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 247/2023, caratulado OSORIO BERNARDO ANGEL de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana C Casa 16 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0003-000016-0000-1, Padrón Territorial 14-019624. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al asiento A-1 de la matrícula 181.715 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Noelia María del Calle Camisay, titular del Registro Notarial número 1117 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 06/2024, caratulado PIZARRO AMELIA IDA- GONZALEZ AYALA ALEJANDRO ANTONIO de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana B Casa 16 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0002-000016-0000-1, Padrón Territorial 14-019467. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, a los asientos A-1 de las matrículas 181.715 y 174751 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por

escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 252/2023, caratulado RIVAS SONIA ELIZABETH de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana C Casa 14 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0003-000014-0000-1, Padrón Territorial 14-019608. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al asiento A-1 de la matrícula 181.715 de folio real, Departamento Tupungato, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 243/2023, caratulado ZAMBUDIO HUGO ALEJANDRO de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana B Casa 2 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0002-000002-0000-0, Padrón Territorial 14-01932-7. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al Asiento A-1 de la matrícula 174751, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

La Notaria Regularizadora actuante en el Programa de Regularización Dominial enmarcado en la Ley Nacional N°24374, Ley Provincial y Decreto N°8475 y Decreto Reglamentario N°276/13. Escribana Silvina G. Iturralde, titular del Registro Notarial número 210 de Capital, en Expediente Administrativo N.º 254/2023, caratulado GONZALEZ MARINA de Regularización Dominial; notifica, cita y emplaza al titular registral y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicada en Barrio 6 de septiembre Manzana B Casa 8 Villa Bastías Tupungato Mendoza. Nomenclatura Catastral 14-02-03-0002-000008-0000-7, Padrón Territorial 14-01938-4. Inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, como parte de mayor extensión, al Asiento A-1 de la matrícula 181715, atento a haberse iniciado trámite por Regularización Dominial del citado inmueble, en el término de treinta (30) días hábiles a fin de que presente oposición, contados a partir de la última publicación.- La oposición debe ser interpuesta por escrito, fundada y por duplicado ante el Notario Regularizador, en el domicilio Calle Belgrano 348 Distrito Ciudad departamento Tupungato provincia de Mendoza, Municipalidad de Tupungato.

S/Cargo
18/03/2026 (1 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA

EXPEDIENTE N° 10958/2025 – RESOLUCIÓN N° 130/26

“CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PLAYÓN DEPORTIVO CON SANITARIOS EN JOCOLI”

Presupuesto Oficial: \$ 46.048.300,00

Apertura: 10 de Abril de 2026 a las 10:00 Hs.

Valor del Pliego \$ 100.000,00

Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 09 de Abril de 2026, a las 12:00hs.

S/Cargo

18-19/03/2026 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LUJAN DE CUYO

PRORROGA

Licitación Pública Nro 56/2026

Motivo: EJECUCIÓN DE OBRA CIVIL “PAQUE SOLAR AGUAS LUJÁN – 1° ETAPA”

Expediente Licitatorio N° 1923-26

Apertura de sobres: 08 de abril de 2026 a las 10:00 horas

Obra Financiada por los Fondos del Resarcimiento. Decreto N° 2070-2024

S/Cargo

18-19/03/2026 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PLACAS MULTIFORME DE TITANIO BLOQUEADAS PARA FIJACIÓN ESTERNO-COSTAL CON FIJACIÓN BIAxIAL DE UNIÓN MODULAR CON TAPONES DE ENLACE Y TORNILLOS DE ENLACE DE ÁNGULO VARIABLE, DESTINADA A PACIENTE AFILIADO A LA OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS”

CONTRATACIÓN DIRECTA PROCESO COMPR.AR N° 50801-1151-CDI26

Expte.: 1999152 - EX - 2026

Fecha de apertura: 25-03-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 17.530.000,00.

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Llamado Licitación Pública Mayor N° 1009/2026.

Expte. N° 521-2026

Convocase Licitación Pública Mayor, para el día 15/04/2026 a las 10:00 horas, a fin de convenir la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE RESIDUOS, MANTENIMIENTO E HIGIENE URBANA Y SERVICIOS CONEXOS.

Presupuesto Oficial: \$57.000.000.000.

Valor del Pliego: \$28.500.000.

Entrega de Oferta: Artículo 16 Pliego Unificado de Condiciones.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

Gral. San Martín, Mendoza, Marzo de 2026.

S/Cargo

18-19/03/2026 (2 Pub.)

(*)

OSEP - OBRA SOCIAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS

“ADQUISICIÓN DE PROCESADOR DEL HABLA UNILATERAL NUCLEUS - COCHLEAR”

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO COMPR.AR N° 50801-0065-LPU26

Expte.: 1920409 - EX - 2026

Fecha de apertura: 31-03-2026

Hora: 10:00 hs.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 40.000,00.-

Para mayor información consultar en Sistema COMPR.AR de O.S.E.P. o al teléfono 0261-4615000 int. 5163, en Horario de 08:00 a 15:00hs., o a nuestra dirección en INTERNET:(<https://comprarosep.mendoza.gov.ar>).

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Llámesese a LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/2026 para contratar lo siguiente: Objeto: “ADQUISICIÓN DE ACEITES Y ADITIVOS PARA PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL”.-

Expte.: 1596/2026

Fecha de Apertura: 09/04/2026

Hora: 10:30 Hs.

Precio Carpeta: \$ 292.000,00.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo Pescara N° 190 Maipú.

Pliegos: En Portal de Compras de la página web de la Municipalidad de Maipú (www.maipu.gov.ar)

Informes o consultas: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES Pescara 190-MAIPU (Mza.)-TEL: 261-2060553

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

(*)

HOSPITAL HUMBERTO NOTTI”

Llámesese a Licitación Pública para el día y hora que seguidamente se detalla, con el motivo y destino que se expresan:

Licitación Pública

Expte: EX-2025-08662914- -GDEMZA-HNOTTI#MSDSYD

Proceso: 20802-0027-LPU26

Apertura: 31/03/2026

Hora: 10:00

Objeto: Mantenimiento de dispositivo para sala de máquinas (trabajos en caldera N°1) con destino servicio de Mantenimiento (infraestructura).

Las listas, detalles y pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados en la plataforma COMPRAR de la provincia de Mendoza www.comprar.mendoza.gov.ar

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

HONORABLE CAMARA DE SENADORES

Contratación Directa 3003/2026

Expte. N° 15759

Llámesese a Contratación Directa 3003/2026 –

Expte. 15759 para el día 25 de marzo de 2.026 a las 10:00 hs,

para “PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES PARA PUESTA EN MARCHA DEL SISTEMA CONTRA INCENDIOS UBICADO EN EL NUEVO EDIFICIO LEGISLATIVO”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.ar.

S/Cargo

16-17-18-19-20/03/2026 (5 Pub.)

FE DE ERRATAS (edicto)

(*)

SANDURI S.A. Por un error involuntario en la publicación realizada en el Boletín Oficial N° 32501 de fecha 23/12/2025, donde se consignó “Acta de Directorio de fecha 12/12/2025” y “Acta de Asamblea 16/12/2025”, corresponde leer “Acta de Directorio de fecha 30/12/2025 y Acta de Asamblea de fecha 30/12/2025”. En consecuencia, se transcribe nuevamente la reforma: SANDURI S.A.: Comunica que por Acta de Directorio de fecha 30/12/2025 y resolución de Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 30/12/2025, se procede al aumento de capital de SANDURI S.A., quedando redactado el Artículo 5° del Estatuto Social de la siguiente manera: ARTÍCULO QUINTO: El Capital social se establece en la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 345.849.783), representado por 345.849.783 acciones ordinarias, nominativas no endosables, de valor nominal PESOS UNO (\$ 1) cada una, con derecho a un (1) voto por acción. Los certificados Provisionales que se emitan contendrán las menciones del Artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 y serán firmados por el presidente. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acciona. El capital puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme el artículo 188 de la Ley 19.550. La asamblea fijara las características de las acciones a emitirse, en razón del aumento, pudiendo delegar en el Directorio la facultada de realizar las emisiones en el tiempo que lo estime conveniente, como asimismo la determinación de la forma y condiciones de pago de las acciones. La resolución de la asamblea se publicará e inscribirá.

S/Cargo

18/03/2026 (1 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

26/08/2025 15:06:03

Válido hasta:

17/11/2027 10:25:39
=====